



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
(M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)

GACETA OFICIAL

Administración
AQUILES ALVAREZ HENRIQUES
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Período 2023-2027 Guayaquil, lunes 30 de diciembre de 2024 **No. 49**
Guayaquil: Plaza de la Administración 605 y República de Guayaquil

ÍNDICE

CONCEJO MUNICIPAL

	Páginas
NOVENA REFORMA A LA ORDENANZA QUE DETERMINA LAS TASAS POR EL SERVICIO PÚBLICO DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN QUE PRESTA EN EL CANTÓN GUAYAQUIL LA CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL	2
ORDENANZA QUE REGULA EL COBRO DEL IMPUESTO A LOS VEHÍCULOS EN EL CANTÓN GUAYAQUIL	11
REFORMA PRESUPUESTARIA PARA EFECTUAR TRASPASOS DE RECURSOS EN EL PRESENTE EJERCICIO ECONÓMICO 2024	18
FE DE ERRATAS a la ORDENANZA QUE ESTABLECE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS NUEVAS INVERSIONES EN LA OBRA PÚBLICA REALIZADA POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL EN EL CANTÓN	110



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE, la Constitución de la República determina en el Art. 226 que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

QUE, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

QUE, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

QUE, el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

QUE, la Constitución de la República establece en el Art. 253 que cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por alcalde y los concejales elegidos por votación popular, siendo el Alcalde su máxima autoridad administrativa y quien preside con voto dirimente.

QUE, el numeral 5 del Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras.

QUE, el Art. 287 de la Constitución de la República del Ecuador establece toda norma que cree una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente. Solamente las instituciones de derecho público podrán financiarse con tasas y contribuciones especiales establecidas por ley.

QUE, el Art. 425 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que la jerarquía normativa considerará, en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados.

QUE, el Art. 1 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio, el régimen de los diferentes niveles de gobiernos



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera.

QUE, el Art. 7 del COOTAD, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, tienen la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

QUE, el Art. 57 del COOTAD, establece que entre las atribuciones del Concejo Municipal le corresponde: a) el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

QUE, el Art. 225 del COOTAD, señala que los ingresos tributarios comprenden los impuestos, las tasas, las contribuciones especiales de mejoras y de ordenamiento.

QUE, el COOTAD dispone en su Art. 322 que los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.

QUE, el Art. 4 de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos civiles, establece los principios básicos rectores y señala: *“4. Eficiencia. Los procesos correspondientes a la información registral guardarán simplicidad, simplificación administrativa, uniformidad, celeridad, pertinencia y utilidad y garantizan la interoperabilidad con el Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos. El Estado ecuatoriano garantizará a todas las personas ecuatorianas y extranjeras, sin importar su condición migratoria, el derecho a la identidad y a la protección de datos de la información personal”*.

QUE, en la “ORDENANZA RATIFICATORIA DE LA COMPETENCIA DE LA “CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL” COMO ENTIDAD EJECUTORA DE LAS COMPETENCIAS ADQUIRIDAS POR LA MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN, DE ACUERDO CON EL CONVENIO SUSCRITO EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2005 ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL Y ESTA MUNICIPALIDAD”, establece en su artículo 1 que la “Corporación Registro Civil de Guayaquil” es la entidad municipal con personalidad jurídica propia, constituida de acuerdo con la Ley, sin fines de lucro, sujeta al control de la Contraloría y Procuraduría Generales del Estado, que ejerce las competencias administrativas descentralizadas territorialmente por el Gobierno Central a favor de la M. I. Municipalidad de Guayaquil, cuyo objeto es ejecutar en forma transparente, eficiente y eficaz el servicio público de Registro Civil, Identificación y Cedulación dentro del cantón Guayaquil, en función del interés general de la colectividad del cantón; y, tiene entre sus funciones las de prestar los servicios explicitados en la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, así como los que consten en normatividad conexas que sea aplicable, serán prestados dentro del cantón Guayaquil por la Corporación Registro Civil Guayaquil.

QUE, con fecha 13 de octubre del 2006 se publicó en el Registro Oficial No. 376 la Ordenanza que determina las tasas por el servicio público de Registro Civil, Identificación y Cedulación que presta en el Cantón Guayaquil la Corporación



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Registro Civil de Guayaquil; dicha ordenanza ha sufrido ocho reformas con relación a las tasas y tarifas a cobrar por los servicios prestados por la Corporación. La Primera Reforma, publicada en el Registro Oficial Suplemento 1 Nro. 866, de fecha 09 de enero de 2013; la Segunda Reforma publicada en el Registro Oficial Suplemento 1 Nro. 218, de fecha 03 de abril de 2014; la Tercera Reforma publicada en el Registro Oficial Suplemento 1 Nro. 351, el 09 de octubre de 2014; la Cuarta Reforma publicada en el Registro Oficial Suplemento 2 Nro. 379, el 20 de noviembre de 2014; la Quinta Reforma publicada en el Registro Oficial Suplemento 1 Nro. 399, el 18 de diciembre de 2014; la Sexta Reforma publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 998, de fecha 05 de mayo de 2017; la Séptima Reforma publicada en el suplemento del Registro Oficial Nro. 41, el 21 de julio de 2017; y la Octava Reforma publicada en Registro Oficial Nro. 376 de fecha 02 de octubre de 2018.

QUE, el art. 2 del Estatuto de la Corporación Registro Civil de Guayaquil indica que, *“La entidad municipal “CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL” tiene por objeto ejecutar en forma transparente, eficiente y eficaz las competencias asumidas por las Municipalidad de Guayaquil mediante el convenio de transferencias de competencias para la prestación de servicios de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación hacia la Municipalidad del Cantón Guayaquil, suscrito el 28 de noviembre de 2005, así como las reformas que pudieran hacerse al mismo. Al efecto, la Corporación podrá utilizar las modalidades jurídicas que estime más pertinentes y eficaces en función del estricto cumplimiento del objeto de la Corporación; siempre de forma transparente y de conformidad con el marco jurídico que la rige, así como de las reglamentaciones que puede legítimamente crear y reformar de conformidad con el ordenamiento jurídico (...)”*.

En ejercicio de la facultad normativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador y en los artículos 7, 55 letra e), 57 letras a) y c); y, 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

EXPIDE:

LA “NOVENA REFORMA A LA ORDENANZA QUE DETERMINA LAS TASAS POR EL SERVICIO PÚBLICO DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN QUE PRESTA EN EL CANTÓN GUAYAQUIL LA CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL”.

Artículo 1.- Dentro del texto del artículo 7 **“De las Tarifas”**, en el subtítulo **“INSCRIPCIÓN”** incorpórese la palabra: **“O REGISTRO”**, quedando el subtítulo de la siguiente manera:

INSCRIPCIÓN O REGISTRO

Artículo 2.- Dentro del texto del artículo 7 **“De las Tarifas”**, en la parte relativa a la **“INSCRIPCIÓN”**, en el primer ítem sustitúyase la palabra **“naturalización”** por **“registro de nacimientos ocurridos e inscritos en el extranjero”**, quedando de la siguiente manera:

Registro de nacimientos ocurridos e inscritos en el extranjero; Reconocimiento de la nacionalidad	50,00
---	-------



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

ecuatoriana; y, recuperación de nacionalidad ecuatoriana	
--	--

Artículo 3.- Agréguese dentro del texto del artículo 7 “**De las Tarifas**”, en el subtítulo “**TASA DE MATRIMONIO**”, en el tercer ítem, a continuación de la palabra “*Inscripción*”, incorpórese “o registro” quedando de la siguiente manera:

Inscripción o registro de matrimonio celebrado en el extranjero	50,00
---	-------

Artículo 4.- Dentro del texto del artículo 7 “**De las Tarifas**”, en la parte relativa a la “**TASA POR CEDULACIÓN**”, efectúense los siguientes cambios:

4.1. Elimínese el segundo y tercer ítem, que se detallan a continuación:

Reposición de cédula	14,00
Cedulación / Gratuidad	0,00

4.2. Agréguese al final del subtítulo los siguientes ítems:

Duplicado de cédula de ecuatoriano	15,00
Duplicado de cédula de extranjero	15,00
Duplicado de cédula de ecuatoriano con discapacidad mayor al 30%	0,00
Duplicado de cédula de extranjero con discapacidad mayor al 30%	0,00

Artículo 5.- Agréguese dentro del texto del artículo 7 “**De las Tarifas**”, en la parte relativa a la “**TASA POR CERTIFICACIÓN**”, al final del subtítulo los siguientes ítems:

Certificado de Unión de Hecho	3,00
Certificado biométrico	8,00
Certificado de identidad y estado Civil	3,00
Certificado Digital de Nacimiento	5,00
Certificado Digital de Matrimonio	5,00
Certificado Digital de Unión de Hecho	5,00
Certificado Digital de Defunción	5,00
Certificado Digital del Acta de Nacimiento	6,00
Certificado Digital del Acta de Matrimonio	6,00
Certificado Digital del Acta de Unión de Hecho	6,00
Certificado Digital del Acta de Defunción	6,00
Certificación de documentos	2,00
Certificado de registro de residencia	5,00

Artículo 6.- Dentro del texto del artículo 7 “**De las Tarifas**”, subtítulo “**TASA POR SUBINSCRIPCIÓN**” efectúense los siguientes cambios:

6.1. Sustitúyase el subtítulo “**TASA POR SUBINSCRIPCIÓN**” por “**TASA POR REGISTRO**”; quedando de la siguiente manera:

TASA POR REGISTRO



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

- 6.2. Sustitúyase el segundo ítem “*De cambio de nombre*” por “*Modificación en Nombres*”, quedando de la siguiente manera:

Modificación en Nombres	2,00
-------------------------	------

- 6.3. Sustitúyase el tercer ítem “*De cambio de apellidos*” por “*Modificación en Apellidos*”, quedando de la siguiente manera:

Modificación en Apellidos	2,00
---------------------------	------

- 6.4. Sustitúyase el undécimo ítem “*Adopciones*” por “*Inscripción y Registro de Adopción*”, quedando de la siguiente manera:

Inscripción y Registro de Adopción	10,00
------------------------------------	-------

- 6.5. Agréguese al final del subtítulo los siguientes ítems, quedando de la siguiente manera:

Registro de Unión de Hecho	39,00
Registro de Unión de Hecho fuera de las instalaciones	195,00
Registro de Unión de Hecho otorgado en el extranjero	50,00
Registro de Unión de Hecho fuera de las instalaciones, uno de los convivientes registra discapacidad de conformidad con la Ley	97,50
Registro de Unión de Hecho otorgado en el extranjero, uno de los convivientes registra discapacidad de conformidad con la Ley	25,00
Registro de terminación de Unión de Hecho	6,00
Registro de defunción ocurrida en el exterior	50,00
Registro de capitulaciones matrimoniales	2,00
Registro de regulación de régimen económico dentro de la Unión de Hecho	2,00
Registro de disolución de sociedad de bienes	2,00
Registro de nulidad administrativa	2,00
Registro de nulidad judicial	2,00
Registro de cambio de género	10,00
Registro de cambio de sexo	10,00
Registro de impugnación judicial de paternidad	2,00
Registro de Naturalización	250,00

Artículo 7.- Dentro del texto del artículo 7, en el subtítulo “**TASA POR CERTIFICACIÓN**”, efectúense los siguientes cambios:

- 7.1. Elimínese el noveno ítem, el cual se detalla a continuación:

Uniones de Hecho	39,00
------------------	-------



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Artículo 8.- Dentro del texto del artículo 7 “De las Tarifas”, en el subtítulo “TRANSFERENCIA DE DATOS”, efectúese lo siguiente:

8.1. Elimínese el subtítulo, el cual se detalla a continuación:

TRANSFERENCIA DE DATOS

8.2. Elimínese el primer ítem, el cual se detalla a continuación:

Demográfico	0,08
-------------	------

8.3. Elimínese el segundo ítem, el cual se detalla a continuación:

Demográfico foto firma	0,30
------------------------	------

Artículo 9.- Dentro del texto del artículo 7 “De las Tarifas”, en el subtítulo “VALIDACIÓN CONTRA BASE DE DATOS”, efectúense los siguientes cambios:

9.1. Sustitúyase el subtítulo “VALIDACIÓN CONTRA BASE DE DATOS” por “VALIDACIÓN DE DATOS”, quedando de la siguiente manera:

VALIDACIÓN DE DATOS

9.2. Sustitúyase el primer y único ítem “Validación contra base de datos” por “Validación de datos”, quedando de la siguiente manera:

Validación de datos	0,12
---------------------	------

9.3. Agréguese como segundo ítem, lo siguiente:

Validación de datos con foto y firma	0,30
--------------------------------------	------

Artículo 10.- Dentro del texto del artículo 7 “De las Tarifas”, elimínense el texto incorporado por el artículo único de la “TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE DETERMINA LAS TASAS POR EL SERVICIO PÚBLICO DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN QUE PRESTA EN EL CANTÓN GUAYAQUIL LA CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL”, publicada en la Gaceta Oficial No. 09, página 13 de fecha lunes 22 de septiembre de 2014; y, Suplemento Registro Oficial No. 351 de fecha 09 de octubre de 2014, el cual se transcribe a continuación:

“Transferencia de información y consulta en línea.- En los casos que se realicen acuerdos en los cuales la Corporación Registro Civil de Guayaquil otorgue el servicio de consulta, transferencia e intercambio de información, se aplicarán las siguientes tarifas por cada registro transferido o consultado, según el rango constante en la presente Ordenanza Reformatoria.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Rango por transferencia de Registros Tarifarios

RANGO POR NÚMERO DE REGISTROS	VALOR POR REGISTRO VALIDADO EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
<i>De 9'000.001 a 12'000.000</i>	0,0173
<i>De 9'000.000 a 6'000,001</i>	0,0225
<i>De 6'000.000 a 3'000.001</i>	0,0292
<i>De 3'000,000 a 1'000.001</i>	0,0380
<i>De 1'000.000 a 500.001</i>	0,0494
<i>De 500.000 a 100.001</i>	0,0642
<i>De 100.000 a 50.001</i>	0,0835
<i>De 50.000 a 25.001</i>	0,0893
<i>De 25.000 hacia abajo</i>	0,1161

Rango por consulta de registros

RANGO POR NÚMERO DE REGISTROS	VALOR POR REGISTRO VALIDADO EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
<i>De 9'000.001 a 12'000.000</i>	0,02249
<i>De 9'000.000 a 6'000,001</i>	0,0295
<i>De 6'000.000 a 3'000.001</i>	0,03796
<i>De 3'000,000 a 1'000.001</i>	0,0494
<i>De 1'000.000 a 500.001</i>	0,06422
<i>De 500.000 a 100.001</i>	0,08346
<i>De 100.000 a 50.001</i>	0,10855
<i>De 50.000 a 25.001</i>	0,11609
<i>De 25.000 hacia abajo</i>	0,15093

Artículo 11.- Sustitúyase el numeral 4.4. del artículo 4 “Requisitos para acceder a la exención” de la “OCTAVAREFORMA A LA ORDENANZA QUE DETERMINA LAS TASAS POR EL SERVICIO PÚBLICO DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN QUE PRESTA EN EL CANTÓN GUAYAQUIL LA CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL” publicada en Edición Especial del Registro Oficial No. 567 de fecha 02 de octubre de 2018, por el siguiente:

“(...) 4.4. La Corporación Registro Civil de Guayaquil deberá solicitar al Cuerpo de Bomberos, al Ministerio de Inclusión Económica y Social, a la Empresa Pública Municipal de Acción Social y Educación de Guayaquil, EP DASE, a la Empresa Pública Municipal para la Gestión de Riesgos y Control de Seguridad de Guayaquil – SEGURA EP, a la Dirección General de la Mujer, a la Dirección General de Salud e Higiene, a la Dirección General de Inclusión Social y Dirección General de Vinculación con la Comunidad, dependiendo del caso, un informe sobre la situación de los beneficiarios, el mismo que se archivará con el expediente de cedulaación.”.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- En lo no especificado en la presente Ordenanza y, en lo que fuera pertinente, se estará a lo determinado en el Código Civil, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, el Reglamento a la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles y demás disposiciones aplicables; así como cualquier otra norma que pudiese resolver



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

temas no previstos a la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, sin que sea necesario proceder a su reforma o actualización.

SEGUNDA.- La Corporación Registro Civil de Guayaquil deberá implementar mecanismos de cobro seguros y eficientes que permitan la emisión de certificados electrónicos.

TERCERA.- La Corporación Registro Civil de Guayaquil se asegurará que la recaudación de las tasas se desarrolle de una manera funcional, pudiendo dicho servicio prestarse por parte de entidades bancarias calificadas o por otras formas de pago que la institución considere necesarias para una recaudación efectiva y eficiente. La Corporación Registro Civil de Guayaquil, podrá realizar convenios con entidades autorizadas en el Ecuador para recibir pagos con tarjetas de crédito, u otras entidades autorizadas, para gestionar pagos electrónicos.

CUARTA.- Cuando sea necesario iniciar la acción o algún procedimiento coactivo, para su implementación deberá la Corporación Registro Civil de Guayaquil coordinar con la Dirección General Financiera de la M.I. Municipalidad de Guayaquil.

QUINTA.- Las situaciones no previstas en esta Ordenanza podrán ser solucionadas por el Director Ejecutivo de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, en cumplimiento con las disposiciones legales vigentes. De las decisiones y medidas que tome informará a la Máxima Autoridad Municipal de Guayaquil. Lo anterior no comprende la creación, reforma ni exención de las tasas creadas por esta Ordenanza.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Las unidades administrativas de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, actualizarán los procedimientos internos vigentes, a fin de armonizar los mismos con lo establecido en el presente instrumento, dentro del término de 45 días.

SEGUNDA.- La Corporación Registro Civil de Guayaquil, dentro del término de 45 días expedirá la regulación interna para la implementación del cobro de las multas establecidas en Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles y su Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza se publicará en la Gaceta Oficial Municipal, Gaceta Tributaria, en el dominio web de la Muy Ilustre Municipalidad del cantón Guayaquil y entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

DADA Y FIRMADA EN EL SALÓN DE LA CIUDAD “DR. JOSÉ JOAQUÍN DE OLMEDO Y MARURI”, SALA DE SESIONES DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



Firmado electrónicamente por:
AQUILES DAVID
ALVAREZ HENRIQUES

**Aquiles Alvarez Henriques
ALCALDE DE GUAYAQUIL**



Firmado electrónicamente por:
FELIPE ANDRES
CABEZAS-KLAERE

**Abg. Felipe Cabezas-Klaere
SECRETARIO DEL M.I.
CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL**



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

CERTIFICO: Que la presente “**NOVENA REFORMA A LA ORDENANZA QUE DETERMINA LAS TASAS POR EL SERVICIO PÚBLICO DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN QUE PRESTA EN EL CANTÓN GUAYAQUIL LA CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL**”, fue discutida y aprobada por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesiones extraordinarias de fechas 5 y 19 de diciembre de 2024, en primero y segundo debate, respectivamente.

Guayaquil, 20 de diciembre de 2024



Firmado electrónicamente por:
**FELIPE ANDRES
CABEZAS-KLAERE**

**Abg. Felipe Cabezas-Klaere
SECRETARIO DEL M.I.
CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL**

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 reformado del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la “**NOVENA REFORMA A LA ORDENANZA QUE DETERMINA LAS TASAS POR EL SERVICIO PÚBLICO DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN QUE PRESTA EN EL CANTÓN GUAYAQUIL LA CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL**”, y para su vigencia ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en el Registro Oficial, Gaceta Oficial Municipal, y en el dominio web de la Municipalidad de Guayaquil, debiendo difundirse además en la Gaceta Tributaria Digital.

Guayaquil, 20 de diciembre de 2024



Firmado electrónicamente por:
**AQUILES DAVID
ALVAREZ HENRIQUES**

**Aquiles Alvarez Henriques
ALCALDE DE GUAYAQUIL**

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en el Registro Oficial, Gaceta Oficial Municipal y en el dominio web de la Municipalidad de Guayaquil, debiendo difundirse además en la Gaceta Tributaria Digital, de la “**NOVENA REFORMA A LA ORDENANZA QUE DETERMINA LAS TASAS POR EL SERVICIO PÚBLICO DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN QUE PRESTA EN EL CANTÓN GUAYAQUIL LA CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL**”, el señor Aquiles Alvarez Henriques, Alcalde de Guayaquil, a los veinte días del mes de diciembre del año 2024.- LO CERTIFICO.-

Guayaquil, 20 de diciembre de 2024



Firmado electrónicamente por:
**FELIPE ANDRES
CABEZAS-KLAERE**

**Abg. Felipe Cabezas-Klaere
SECRETARIO DEL M.I.
CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL**



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

- QUE**, el artículo 226 de la Constitución dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.
- QUE**, el artículo 240 de la Constitución establece que los gobiernos autónomos descentralizados tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.
- QUE**, La Carta Magna en el artículo 264, numeral 6, en concordancia con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), artículo 55, literal f, dispone que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen competencia exclusiva para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.
- QUE**, el artículo 8 del Código Tributario y el artículo 492 del COOTAD facultan a los gobiernos autónomos descentralizados municipales reglamentar mediante ordenanzas, el cobro de sus tributos.
- QUE**, el artículo 491 literal d) del COOTAD prescribe que sin perjuicio de otros tributos que se hayan creado o que se crearen para la financiación municipal o metropolitana, se considerará impuesto municipal y metropolitano el impuesto sobre los vehículos.
- QUE**, la sección VII del capítulo III, título IX del COOTAD, regula la forma de pago, base imponible, exenciones y lugar de pago del impuesto municipal anual a los vehículos, que todo propietario deberá satisfacer.
- QUE**, el artículo 540 ibídem prescribe que todo lo relativo al cobro del impuesto a los vehículos se establecerá en ordenanza.
- QUE**, mediante resolución No. 006-CNC-2012, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 712 de 29 de mayo de 2012, el Concejo Nacional de Competencias resolvió transferir la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales del país, progresivamente, en los términos previstos en dicha resolución



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

QUE, el artículo 27, numeral 2, de la resolución ibídem señala que para el ejercicio de las facultades y atribuciones que se transfieren, los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales, contarán, entre otros, con: “2. El impuesto a los vehículos, en los términos establecidos en el artículo 538 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización”.

QUE, el 30 de julio de 2012, en la Gaceta Oficial No. 38 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, se publica la “ORDENANZA QUE REGULA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL, EP”.

QUE, la referida Ordenanza ha sido reformada en tres ocasiones: la primera reforma publicada en la Gaceta Oficial No. 69 del 10 de enero de 2014; la segunda reforma publicada en la Gaceta Oficial No. 29 de 17 de diciembre de 2020; y la tercera reforma publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 1591 de 23 de mayo de 2024.

QUE, mediante la Segunda Reforma a la “ORDENANZA QUE REGULA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL, EP”, en su artículo 1 se modifica la denominación de la empresa pública a “EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL, EP”.

QUE, de acuerdo con el artículo segundo de su Ordenanza de creación, la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP., tiene por objeto la competencia de rectoría local, planificación, regulación, control y gestión del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en las redes urbanas y rurales del cantón Guayaquil, de acuerdo con la Constitución, la Ley, las Ordenanzas que expida el Concejo Municipal de Guayaquil y demás normativa aplicable, además la Empresa Pública podrá cumplir con todas las acciones y gestiones y adoptar las medidas y resoluciones que sean razonablemente necesarias para el cumplimiento de su objeto.

QUE, de conformidad con el artículo sexto de su Ordenanza de creación, la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP., tiene entre sus deberes y atribuciones: “6.6. Receptar los recursos que deba recaudar, los cuales deberá destinar al cumplimiento de su objeto, estando en todo caso la Empresa sujeta a las autoridades competentes de control y gestión”.

En ejercicio de la facultad legislativa que confiere el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo que establece los artículos 7



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

y 57 letra a) y c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE:

La “ORDENANZA QUE REGULA EL COBRO DEL IMPUESTO A LOS VEHÍCULOS EN EL CANTÓN GUAYAQUIL”.

Art. 1.- Objeto. - La presente Ordenanza tiene por objeto regular el cobro del impuesto anual que deberá pagar todo propietario de vehículo que se encuentre registrado en el cantón Guayaquil.

Art. 2.- Sujeto Activo. - El sujeto activo de este impuesto es el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, y será recaudado y administrado por la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP., a quien se delega la atribución de actuar como autoridad tributaria.

Art. 3- Sujetos pasivos. - Son sujetos pasivos del impuesto, todos los propietarios de vehículos, sean personas naturales o jurídicas, que se encuentren registrados en el cantón Guayaquil.

Art. 4.- Catastro. - La Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP., generará un catastro de todos los propietarios de vehículos registrados en el cantón Guayaquil con los siguientes datos:

- a) Nombres y apellidos completos, razón social o denominación del propietario del vehículo;
- b) Cédula y/o RUC del propietario;
- c) Dirección domiciliaria del propietario;
- d) Correo electrónico del propietario;
- e) Si el propietario es persona natural, si tiene o no discapacidad, y en qué porcentaje;
- f) Tipo del vehículo;
- g) Modelo de vehículo;
- h) Placa;
- i) Avalúo del vehículo;
- j) Tonelaje;
- k) Número de motor y chasis del vehículo; y,
- l) Servicio que presta el vehículo.

Este catastro se actualizará anualmente.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Art. 5.- Base imponible. - La base imponible de este impuesto es el avalúo de los vehículos que consten registrados en el Servicio de Rentas Internas y en los organismos de tránsito correspondientes.

Para la determinación de este impuesto se aplicará la siguiente tabla:

Base imponible		Tarifa
Desde	Hasta	US\$
0	1.000	Exento
1.001	4.000	5
4.001	8.000	10
8.001	12.000	15
12.001	16.000	20
16.001	20.000	25
20.001	30.000	30
30.001	40.000	50
40.001	En adelante	70

Art. 6.- Determinación del impuesto y emisión de títulos de crédito. - La Dirección Financiera de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP., sobre la base que trata el artículo anterior emitirá la liquidación del impuesto hasta el 15 de enero del correspondiente año fiscal.

La notificación de la determinación de este impuesto se realizará a través de un aviso de prensa en un diario de amplia circulación cantonal y en la página web de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP.

Art. 7.- Lugar y forma de pago. - El sujeto pasivo pagará este impuesto a la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP., quien a su vez podrá recaudarlo a través de las entidades financieras del país con las que haya suscrito convenios.

La Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP. a través del sistema virtual de turnos de Matriculación exigirá el pago de este impuesto sea para iniciar el trámite de revisión técnica vehicular y matriculación anual, o el trámite de renovación de la especie de la matricula vehicular.

Art. 8.- Del pago. - El plazo para el pago del impuesto será desde el primer día del año que se habilite el sistema de matriculación hasta la finalización del respectivo año fiscal, a partir del siguiente año se cobrará con los intereses y en la forma en que lo determina el Código Tributario. Los intereses se cobrarán conjuntamente con la obligación tributaria principal e independientemente que ésta se hubiere hecho efectiva.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Una vez exigible la obligación de pago, la Dirección Financiera de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP. emitirá los respectivos títulos de crédito, y su cobro se realizará por vía coactiva.

Art. 9.- Registro de la Transferencia de Dominio. - En forma previa a la transferencia del dominio del vehículo, el nuevo propietario deberá verificar que el anterior se halle al día en el pago de este impuesto y notificará con una copia de la carta de venta debidamente notariada sobre la transferencia de dominio a la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP., a fin de que actualice el catastro.

En el evento que el anterior propietario no hubiese pagado este impuesto, el nuevo propietario será el responsable del pago de dicha obligación.

Art. 10.- De las exenciones. - Estarán exentos de este impuesto los vehículos oficiales al servicio:

- a) De los miembros del cuerpo diplomático y consular;
- b) De organismos internacionales, aplicando el principio de reciprocidad;
- c) De la Cruz Roja Ecuatoriana, como ambulancias y otros con igual finalidad;
- d) De los cuerpos de bomberos, como autobombas, coches, escala y otros vehículos especiales contra incendio. Los vehículos en tránsito no deberán el impuesto; y,
- e) Todas las demás exoneraciones reconocidas expresamente en la ley.

Art. 11.- Reclamos. - Los sujetos pasivos de este impuesto podrá interponer reclamos y recursos ante la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP, cumpliendo con los requisitos determinados en el Código Tributario.

DISPOSICIÓN GENERAL

Única. -En caso de que la Entidad de la Gran Corporación Municipal referida en la presente Ordenanza, o sus Direcciones, dejare de existir, o tuvieran cambios en su denominación, estructura, jerarquía, y demás, se entenderá que realizará la aplicación de lo dispuesto en esta Ordenanza el órgano o entidad de la Gran Corporación Municipal que asuma sus funciones o competencias.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. - La Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP., tendrá el plazo hasta el 31 de diciembre de 2024, para conformar por primera vez el catastro establecido en el artículo 4 de esta Ordenanza.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Segunda. - Se condonarán los intereses que se hayan generado por el impuesto causado antes de la vigencia de esta Ordenanza. La máxima autoridad de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP., emitirá la o las resoluciones correspondientes.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única. - Deróguese la Ordenanza Relativa al Cobro de los Impuestos a los Vehículos, discutida y aprobada por el M.I. Concejo Cantonal, en sesiones ordinarias de septiembre 22 de 1989 y extraordinaria de abril 12 de 1990, en primer y segundo debate, respectivamente.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. - La presente **“ORDENANZA QUE REGULA EL COBRO DEL IMPUESTO A LOS VEHÍCULOS EN EL CANTÓN GUAYAQUIL”**, entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, Gaceta Tributaria Digital y en el dominio web institucional.

DADA Y FIRMADA EN EL SALÓN DE LA CIUDAD “DR. JOSÉ JOAQUÍN DE OLMEDO Y MARURI”, SALA DE SESIONES DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



Firmado electrónicamente por:
**AQUILES DAVID
ALVAREZ HENRIQUES**

**Aquiles Alvarez Henriques
ALCALDE DE GUAYAQUIL**



Firmado electrónicamente por:
**FELIPE ANDRES
CABEZAS-KLAERE**

**Abg. Felipe Cabezas-Klaere
SECRETARIO DEL M.I.
CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL**

CERTIFICO: Que la presente **“ORDENANZA QUE REGULA EL COBRO DEL IMPUESTO A LOS VEHÍCULOS EN EL CANTÓN GUAYAQUIL”**, fue discutida y aprobada por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesiones extraordinarias de fechas 19 y 23 de diciembre de 2024, en primero y segundo debate, respectivamente.

Guayaquil, 26 de diciembre de 2024



Firmado electrónicamente por:
**FELIPE ANDRES
CABEZAS-KLAERE**

**Abg. Felipe Cabezas-Klaere
SECRETARIO DEL M.I.
CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL**



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 reformado del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la **“ORDENANZA QUE REGULA EL COBRO DEL IMPUESTO A LOS VEHÍCULOS EN EL CANTÓN GUAYAQUIL”**, y para su vigencia ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en el Registro Oficial, Gaceta Oficial Municipal, y en el dominio web de la Municipalidad de Guayaquil, debiendo difundirse también en la Gaceta Tributaria digital.

Guayaquil, 26 de diciembre de 2024



firmado electrónicamente por:
AQUILES DAVID
ALVAREZ HENRIQUES

Aquiles Alvarez Henriques
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en el Registro Oficial, Gaceta Oficial Municipal y en el dominio web de la Municipalidad de Guayaquil, debiendo difundirse también en la Gaceta Tributaria digital, de la **“ORDENANZA QUE REGULA EL COBRO DEL IMPUESTO A LOS VEHÍCULOS EN EL CANTÓN GUAYAQUIL”**, el señor Aquiles Alvarez Henriques, Alcalde de Guayaquil, a los veintiseis días del mes de diciembre del año 2024.- LO CERTIFICO.-

Guayaquil, 26 de diciembre de 2024



firmado electrónicamente por:
FELIPE ANDRES
CABEZAS-KLAERE

Abg. Felipe Cabezas-Klaere
SECRETARIO DEL M.I.
CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Guayaquil, 26 de diciembre de 2024
SMG-AAA-2024-19817

Ingeniero
Jorge Dillon Álvarez
DIRECTOR GENERAL FINANCIERO
En su despacho.-

De mis consideraciones:

A fin de que se sirva dar el trámite pertinente, cúpleme poner en su conocimiento que el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en Sesión Extraordinaria celebrada el jueves 26 de diciembre de 2024, aprobó el informe financiero **DGF-3444-2024** y sus anexos, relativo a la autorización de una Reforma Presupuestaria para efectuar traspasos de recursos en el presente ejercicio económico 2024, de conformidad con lo prescrito en los Arts. 255 y 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Abg. Felipe Cabezas-Klaere
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARÍA GENERAL

Elaborado por:	Abg. Piedad Andrade Luna , COORDINADORA GENERAL 1
Revisado por:	Abg. Gabriela Beltrán Muñoz, COORDINADORA GENERAL 2 Abg. Jaime Tejada Franco, COORDINADOR GENERAL 2
Con copia:	ALCALDE DE GUAYAQUIL JEFE DE PRESUPUESTO TESORERO MUNICIPAL
Adjunto:	Informe y anexos



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Guayaquil, 26 de diciembre de 2024
SMG-AAA-2024-19816

Señor
Aquiles Alvarez Henriques
ALCALDE DE GUAYAQUIL
En su despacho.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en Sesión Extraordinaria celebrada el jueves 26 de diciembre de 2024, aprobó el informe financiero **DGF-3444-2024** y sus anexos, relativo a la autorización de una Reforma Presupuestaria para efectuar traspasos de recursos en el presente ejercicio económico 2024, de conformidad con lo prescrito en los Arts. 255 y 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Abg. Felipe Cabezas-Klaere
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARÍA GENERAL

Elaborado por:	Abg. Piedad Andrade Luna, COORDINADORA GENERAL 1
Revisado por:	Abg. Gabriela Beltrán Muñoz, COORDINADORA GENERAL 2 Abg. Jaime Tejada Franco, COORDINADOR GENERAL 2
Con copia:	CONCEJALES DEL CANTÓN DIRECTOR GENERAL FINANCIERO JEFE DE PRESUPUESTO TESORERO MUNICIPAL
Adjunto:	Lo indicado.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Guayaquil, 23 de diciembre de 2024
Memorando No. DGF-3444-2024

Para: Aquiles Álvarez H.
ALCALDE DE GUAYAQUIL

De: Ing. Jorge Dillon Álvarez
DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
SECRETARIA MUNICIPAL
RECIBIDO
23 DIC 2024 HORA 16:13
FIRMA [Signature]

Asunto: REFORMA PRESUPUESTARIA PARA APROBACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL

De mi consideración:

En referencia al informe Nro. **DGF-PRE-2024-440** de fecha 23 de diciembre del 2024, suscrito por el Mgs. Luigi Cedeño, Coordinador Técnico 2 de la Coordinación Técnica de Presupuesto, el cual fue trasladado a este Despacho por la Econ. Isela Sánchez V., Coordinadora General 2, a través de memorando Nro. DGF-CGGF-2024-142 de fecha 23 de diciembre de 2024, mediante el cual se otorga viabilidad presupuestaria a la modificación por traspaso de créditos entre diferentes programas presupuestarios y áreas, la cual deberá pasar a aprobación del Concejo Municipal, por lo que me permito remitir a usted, la presente Reforma Presupuestaria por el valor de \$ USD **\$34.480.367,58** en concordancia a lo que indica el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su Art. 255 Reforma Presupuestaria y Art. 256 Traspasos, mediante la respectiva Resolución de Reforma presupuestaria para efectuar el traspaso de recursos para el año 2024.

[Signature]
Ing. Jorge Dillon Álvarez
DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

[Signature]

Elaborado:	CPA. Ana Garcia Moreira, Analista 5
Revisado:	Mgs. Luigi Cedeño Cordero, Coordinador Técnico 2
Adjunto:	DGF-PRE-2024-440
Con copia:	Archivo



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Guayaquil, 23 de diciembre de 2024
Memorando No. DGF-CGGF-2024-0142

Para: Ing. Jorge Dillon Álvarez
DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

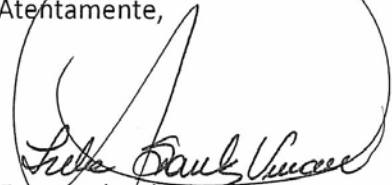
De: Econ. Isela Sánchez V.
COORDINADORA GENERAL 2

Asunto: Traslado de Memorando No. DGF-PRE-2024-440 – Reforma presupuestaria para aprobación del Concejo Municipal

De mi consideración:

En referencia al informe de viabilidad presupuestaria Nro. **DGF-PRE-2024-440** de fecha 23 de diciembre del 2024, suscrito por el Mgs. Luigi Cedeño, Coordinador Técnico 2 de la Coordinación Técnica de Presupuesto, mediante el cual indica que existe viabilidad presupuestaria para efectuar la modificación por traspaso de créditos entre diferentes programas presupuestarios y áreas por el valor de USD **\$34.480.367,58** que deberá ser puesto a consideración a la máxima autoridad del Municipio de Guayaquil y por su intermedio al M. I. Concejo Municipal de Guayaquil para su aprobación, en concordancia a lo que indica el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su Arts. 255 y 256, en tal sentido, me permito remitir anexo al presente, la respectiva documentación de soporte.

Atentamente,


Econ. Isela Sánchez V.
COORDINADORA GENERAL 2

G.A.D. MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
RECIBIDO EN LA DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA
 23 DIC 2024
HORA 15:08
Isela Sánchez V.
RECEPCIÓN



Elaborado:	CPA. Ana Garcia Moreira, Analista 5
Revisado:	Mgs. Luigi Cedeño Cordero, Coordinador Técnico 2
Adjunto:	DGF-PRE-2024-440
Con copia:	Archivo



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Guayaquil, 23 de diciembre de 2024

Memorando No. DGF-PRE-2024-440

Para: Eco. Isela Verónica Sánchez Viñan
Coordinadora General 2
Coordinación General de Gestión Financiera

De: Ing. Luigi Carlos Cedeño Cordero, Mgtr.
Coordinador Técnico 2
Coordinación Técnica de Presupuesto

Asunto: Modificación presupuestaria para aprobación del Concejo Municipal

De mi consideración:

1. ANTECEDENTES

El Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil), correspondiente al ejercicio económico del 2024, fue discutido y aprobado por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesiones ordinarias de fechas 29 de noviembre y 07 de diciembre de 2023, en primero y segundo debate, respectivamente, y publicado mediante Gaceta Oficial No. 14 de fecha 11 de diciembre del 2023.

2. BASE LEGAL

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)
Sección Segunda
Del Concejo Municipal

"(...)

Art. 56.- Concejo Municipal. - *El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.*

Art. 57.- Atribuciones del concejo municipal. - *Al concejo municipal le corresponde:*

(...) g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas; (...)"



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Guayaquil, 23 de diciembre de 2024
Memorando No. DGF-PRE-2024-440

Sección Séptima

Reforma del Presupuesto

Art. 255.- Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

Sección Octava

Traspasos de Créditos

Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

3. MOTIVACIÓN DE LA REFORMA PRESUPUESTARIA

Considerando la responsabilidad de esta administración municipal en una gestión responsable de los recursos públicos, se propone una modificación presupuestaria que implica el traspaso de créditos entre distintos programas y áreas, por lo que estos traspasos deberán ser autorizados por el Concejo Municipal, a petición de la máxima autoridad de la Dirección General Financiera.

A continuación, se detalla las consideraciones más relevantes del destino de los recursos, objeto de la presente reforma presupuestaria:

3.1. Expropiación de Predios para “Proyectos Turísticos – Ecológicos sostenibles dentro del Área Protegida ANR los Samanes”

Mediante memorando no. **DAJ-EXP-2024-009846** de fecha 17 de diciembre de 2024, la Coordinación Técnica de Expropiaciones 2, solicitó el financiamiento de \$ **1.660.856,00**, dando atención al memorando no. **AG-AAA-2024-3835**, mismo que guarda relación con los informes de valoración contenidos en el memorando no. **DUMCE-CA-2024-16318**, cuyo objetivo es dar continuidad con el proceso de Declaratoria de Utilidad Pública de los predios identificados con los códigos catastrales nos. 90-784-23, 90-784-24 y 90-784-25 comprometidos totalmente dentro del proceso expropiatorio de los “Proyectos Turísticos – Ecológicos sostenibles dentro del Área Protegida ANR los Samanes”, de conformidad con el siguiente detalle:



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Guayaquil, 23 de diciembre de 2024
Memorando No. DGF-PRE-2024-440

Tabla 1 Avalúo del área a Expropiar

AVALÚO DEL ÁREA AFECTADA A EXPROPIAR						
CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA A EXPROPIAR (M2)	PROPIETARIO	EXPROPIACIÓN	AVALÚO DEL SOLAR	AVALÚO EDIFICACIÓN	AVALÚO TOTAL
90-0784-023	4.900,00	VALAREZO GUZMAN CARLOS JULIO Y SANCHEZ MORA TALIA MERCEDES	TOTAL	\$549.878,00	\$ -	\$ 549.878,00
90-0784-024	4.900,00	VALAREZO GUZMAN CARLOS JULIO Y SANCHEZ MORA TALIA MERCEDES	TOTAL	\$549.878,00	\$ -	\$ 549.878,00
90-0784-025	5.000,00	VALAREZO GUZMAN CARLOS JULIO Y SANCHEZ MORA TALIA MERCEDES	TOTAL	\$561.100,00	\$ -	\$ 561.100,00
TOTAL GENERAL						\$ 1.660.856,00

Fuente: Memorando no. DUMCE-CA-2024-16318
Elaboración: Coordinación Técnica de Presupuesto

3.2.Reclasificación Contable y Presupuestaria de Inversiones Financieras “Bonos del Estado y Certificados de Tesorería”

Con fecha 09 de diciembre de 2024, mediante AG-AAA-2024-07839, dirigido al Subsecretario de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos, el Alcalde de Guayaquil, señala:

“De acuerdo al Oficio SMG-AAA-2024-18588, remitido por el Abg. Felipe Cabezas-Klaere, en el cual pone en conocimiento que el MI, Concejo Municipal de Guayaquil, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 05 de diciembre del 2024, aprobó la propuesta de Inversión en Bonos del Estado. realizada por el Ministerio de Finanzas mediante oficio N. MEF-SFPAR-2024-1595-O, de fecha 02 de diciembre del 2024, y concordante al oficio N°. DGF-2024-3249 del 03 de diciembre del 2024, suscrito por el Director General Financiero e informe jurídico DAJ-II-2024-009262, se acepta dicha propuesta de inversión en **Bonos del Estado**, bajo las características y condiciones siguientes, cuya fecha valor y fecha de vencimiento podrán variar en función del cierre de la operación:

Bonos de la Resolución Nro. CDF-RES-2024.004 de 22 de febrero de 2024

Bonos del Estado Resolución No. CDF-RES-2024-004

Emisor	Ministerio de Economía y Finanzas
Plazo	3 años
Valor Nominal USD	23,548.489,54
Tasa de Interés Cupón	8,75%
Amortización	al vencimiento
Pago Intereses	semestral
Fecha de Emisión	5/4/2024
Fecha Valor	9/12/2024
Fecha de Vencimiento	5/4/2027
Días transcurridos	64 días
Intereses Devengados USD	366309,84
Valor Efectivo USD	23.543.445,95
Rendimiento Nominal Anual	8,75%



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Guayaquil, 23 de diciembre de 2024
Memorando No. DGF-PRE-2024-440

Rendimiento Efectivo Anual	8,94%
Precio (%)	99,98%
Valor a entregar / Valor a recibir MEF USD	23.909.755,79

Para concretar dicha operación, estamos autorizando al Banco Central del Ecuador para que debiten de nuestra cuenta general en el BCE N°. 02220015, el monto resultante de la operación. y de esta manera recibir la transferencia de los correspondientes **Bonos del Estado** a la subcuenta 17522, que la Municipalidad de Guayaquil tiene abierta en el Depósito Centralizado de Valores del BCE (DCV-BCE)."

Con fecha 09 de diciembre de 2024, mediante AG-AAA-2024-07840, dirigido al Subsecretario de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos, el Alcalde de Guayaquil, señala:

"De acuerdo al oficio SMG-AAA-2024-18588, remitido por el Ab. Felipe Cabezas-Klaere, en el cual pone en conocimiento que el M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, en Sesión Extraordinaria celebrada el 05 de diciembre de 2024, aprobó la propuesta de Inversión en Certificado de Tesorería (CETES), realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Oficio no. MEF-SFPAR-2024-1591-O, de fecha 29 de noviembre de 2024, y concordante al Oficio no. DGF-2024-3246 del 02 de diciembre de 2024, suscrito por el Director General Financiero e informe jurídico DAJ-IJ-2024-009262, se acepta dicha propuesta e inversión en **Certificados de Tesorería**, bajo las características y condiciones siguientes, cuya fecha valor y fecha de vencimiento podrán variar en función del cierre de la operación:

Certificados de Tesorería	
Emisor	Ministerio de Economía y Finanzas
Valor Nominal USD	9.155.467.06
Plazo (días base 365)	272
Rendimiento Nominal Anual	3,65%
Fecha de Emisión	martes, 3 de diciembre de 2024
Fecha de Vencimiento	lunes, 1 de septiembre de 2025
Base días numerador	365
Base días denominador	360
Condición	Desmaterializados
Condiciones de la Negociación	
Fecha Valor	martes, 3 de diciembre de 2024
Precio	97,316234510%
Valor Efectivo USD	8.909.755,79

Para concretar dicha operación, estamos autorizando al Banco Central del Ecuador para que debiten de nuestra cuenta general en el BCE Nc. 02220015, el monto resultante de la operación. y de esta manera recibir la transferencia de los correspondientes **Certificados de Tesorería** a la subcuenta 17522, que la Municipalidad de Guayaquil tiene abierta en el Depósito Centralizado de Valores del BCE (DCV-BCE)."



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Guayaquil, 23 de diciembre de 2024
Memorando No. DGF-PRE-2024-440

En este contexto, en referencia al memorando Nro. AG-AAA-2024-07839, la Coordinación Técnica de Contabilidad registró los Bonos del Estado por el valor de \$ 23.909.755,79; y, en referencia al memorando Nro. AG-AAA-2024-07840, registró los Certificados de Tesorería por el valor de \$ 8.909.755,79. Considerando que existe la disponibilidad presupuestaria suficiente y con la finalidad de hacer uso eficiente de los recursos, la Coordinación Técnica de Contabilidad procederá con la reclasificación de los asientos contables de registro de los Bonos del Estado y de los Certificados de Tesorería con afectación a las partidas presupuestarias “87.01.01 Certificados del Tesoro Nacional” y “87.01.02 Bonos del Estado” para el efecto, solicitó a esta Coordinación Técnica de Presupuesto la disponibilidad presupuestaria suficiente para efectuar dicha reclasificación por el valor de \$32.819.511,58.

3.3. Resumen del destino de los recursos presupuestarios

Considerando los valores detallados en el numeral 3 del presente informe, el monto total al que asciende la redistribución de recursos es de \$ 34.480.367,58, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tabla 2 Destino de recursos de reforma presupuestaria para aprobación de concejo municipal

ÁREA	PROGRAMA	CENTRO GESTOR	DIRECCIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	INCREMENTO 2024
1	1	1310	Dirección General Financiera	870101	Certificados del Tesoro Nacional	\$ 8.909.755,79
1	1	1310	Dirección General Financiera	870102	Bonos del Estado	\$ 23.909.755,79
3	3	3210	Dirección General de Obras Publicas	840301	Terrenos (Expropiación)	\$ 1.660.856,00
TOTAL GENERAL						\$ 34.480.367,58

Fuente y elaboración: Coordinación Técnica de Presupuesto

4. FINANCIAMIENTO DE LA REFORMA PRESUPUESTARIA

A través del documento AG-AAA-2024-06117, fechado el 19 de septiembre de 2024, el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil ha enviado las Directrices de Cierre para el ejercicio económico de 2024. Estas directrices se fundamentan en el memorando número DGF-2024-2533, emitido el 17 de septiembre de 2024, suscrito por el Director General Financiero que proporciona el contexto y las pautas necesarias para llevar a cabo el cierre de manera ordenada y eficiente.

Previo a proceder con la clausura presupuestaria, la Coordinación Técnica de Presupuesto ha realizado un análisis exhaustivo y ha identificado saldos disponibles que no serán utilizados por las distintas Dependencias Municipales, por los procesos de adquisición de bienes y servicios de consumo que no se efectuaron en el presente ejercicio fiscal, así como por los Convenios de Cooperación no suscritos. Esta identificación es crucial para optimizar el uso de los recursos públicos, permitiendo así una gestión más eficiente y responsable del presupuesto municipal.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Guayaquil, 23 de diciembre de 2024
Memorando No. DGF-PRE-2024-440

Es por esto por lo que, con corte al 23 de diciembre de 2024, la optimización de los saldos disponibles asciende a \$ 34.480.367,58, con la finalidad de financiar la presente reforma presupuestaria, de conformidad con el siguiente detalle:

Tabla 3 Optimización de Saldos Disponibles

ÁREA	PROGRAMA	CENTRO GESTOR	DIRECCIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN POR OPTIMIZACIÓN 2024
2	2	2140	DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES	730205	Espectáculos Culturales y Sociales	\$ 0,99
2	2	2140	DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES	730802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	\$ 6.300,00
2	2	2140	DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES	731408	Bienes Artísticos, Culturales, Bienes Deportivos y Símbolos Patrios	\$ 1,00
2	2	2220	DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES	730209	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables.	\$ 0,50
2	2	2220	DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES	730249	Eventos Públicos Promocionales	\$ 4.880,00
2	2	2220	DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES	730404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$ 680,00
2	2	2220	DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES	730802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	\$ 23.194,38
2	2	2220	DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES	730805	Materiales de Aseo	\$ 5.240,65
2	2	2220	DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES	730809	Medicamentos	\$ 14,49



**MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**
POR GUAYAQUIL SIEMPRE AVANZANDO

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Guayaquil, 23 de diciembre de 2024
Memorando No. DGF-PRE-2024-440

ÁREA	PROGRAMA	CENTRO GESTOR	DIRECCIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN POR OPTIMIZACIÓN 2024
2	2	2220	DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES	730811	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	\$ 2.100,20
2	2	2220	DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES	730819	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	\$ 1,00
2	2	2220	DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES	730820	Menaje y Accesorios Descartables	\$ 1,04
2	2	2220	DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES	730823	Egresos para Sanidad Agropecuaria	\$ 67.588,55
2	2	2220	DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES	730826	Dispositivos Médicos de Uso General	\$ 64.885,79
2	2	2220	DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES	840104	Maquinarias y Equipos	\$ 806,81
2	2	2220	DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES	840113	Equipos Médicos	\$ 6.750,00
3	3	3110	DIRECCIÓN GENERAL DE USO DEL ESPACIO Y VÍA PÚBLICA	730417	Infraestructura	\$ 7.700,00
3	3	3110	DIRECCIÓN GENERAL DE USO DEL ESPACIO Y VÍA PÚBLICA	730605	Estudio y Diseño de Proyectos	\$ 18.000,00
3	3	3110	DIRECCIÓN GENERAL DE USO DEL ESPACIO Y VÍA PÚBLICA	730704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	\$ 4.980,00
3	3	3110	DIRECCIÓN GENERAL DE USO DEL ESPACIO Y VÍA PÚBLICA	730805	Materiales de Aseo	\$ 1.610,40



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Guayaquil, 23 de diciembre de 2024
Memorando No. DGF-PRE-2024-440

ÁREA	PROGRAMA	CENTRO GESTOR	DIRECCIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN POR OPTIMIZACIÓN 2024
3	3	3110	DIRECCIÓN GENERAL DE USO DEL ESPACIO Y VÍA PÚBLICA	730811	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	\$ 2.160,00
3	3	3110	DIRECCIÓN GENERAL DE USO DEL ESPACIO Y VÍA PÚBLICA	770102	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	\$ 243,49
3	3	3130	DIRECCIÓN GENERAL DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES	530804	Materiales de Oficina	\$ 1.000,00
3	3	3130	DIRECCIÓN GENERAL DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES	730204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Cernetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	\$ 1.754,63
3	3	3130	DIRECCIÓN GENERAL DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES	840104	Maquinarias y Equipos	\$ 1.752,40
3	3	3140	DIRECCIÓN GENERAL DE ASEO CANTONAL Y SERVICIOS ESPECIALES	530204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Cernetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	\$ 9.720,00
3	3	3140	DIRECCIÓN GENERAL DE ASEO CANTONAL Y SERVICIOS ESPECIALES	531403	Mobiliario	\$ 499,96
3	3	3140	DIRECCIÓN GENERAL DE ASEO CANTONAL Y SERVICIOS ESPECIALES	730203	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envase, Desenvase y Recarga de Extintores	\$ 21,40



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Guayaquil, 23 de diciembre de 2024
Memorando No. DGF-PRE-2024-440

ÁREA	PROGRAMA	CENTRO GESTOR	DIRECCIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN POR OPTIMIZACIÓN 2024
3	3	3140	DIRECCIÓN GENERAL DE ASEO CANTONAL Y SERVICIOS ESPECIALES	730204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	\$ 9.220,00
3	3	3140	DIRECCIÓN GENERAL DE ASEO CANTONAL Y SERVICIOS ESPECIALES	730208	Servicio de Seguridad y Vigilancia	\$ 22.070,44
3	3	3140	DIRECCIÓN GENERAL DE ASEO CANTONAL Y SERVICIOS ESPECIALES	730209	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables.	\$ 770.446,27
3	3	3140	DIRECCIÓN GENERAL DE ASEO CANTONAL Y SERVICIOS ESPECIALES	730402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	\$ 56.295,56
3	3	3140	DIRECCIÓN GENERAL DE ASEO CANTONAL Y SERVICIOS ESPECIALES	730404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$ 19.463,10
3	3	3140	DIRECCIÓN GENERAL DE ASEO CANTONAL Y SERVICIOS ESPECIALES	730601	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	\$ 12.974,91
3	3	3140	DIRECCIÓN GENERAL DE ASEO CANTONAL Y SERVICIOS ESPECIALES	730604	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	\$ 16.014,29
3	3	3140	DIRECCIÓN GENERAL DE ASEO CANTONAL Y SERVICIOS ESPECIALES	730609	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio	\$ 70,00
3	3	3140	DIRECCIÓN GENERAL DE ASEO CANTONAL Y SERVICIOS ESPECIALES	730703	Arrendamiento de Equipos Informáticos	\$ 22.000,00



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Guayaquil, 23 de diciembre de 2024
Memorando No. DGF-PRE-2024-440

ÁREA	PROGRAMA	CENTRO GESTOR	DIRECCIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN POR OPTIMIZACIÓN 2024
3	3	3140	DIRECCIÓN GENERAL DE ASEO CANTONAL Y SERVICIOS ESPECIALES	730802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	\$ 415,00
3	3	3140	DIRECCIÓN GENERAL DE ASEO CANTONAL Y SERVICIOS ESPECIALES	730803	Lubricantes	\$ 53,30
3	3	3140	DIRECCIÓN GENERAL DE ASEO CANTONAL Y SERVICIOS ESPECIALES	730805	Materiales de Aseo	\$ 238,39
3	3	3140	DIRECCIÓN GENERAL DE ASEO CANTONAL Y SERVICIOS ESPECIALES	730811	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	\$ 140.915,82
3	3	3140	DIRECCIÓN GENERAL DE ASEO CANTONAL Y SERVICIOS ESPECIALES	730813	Repuestos y Accesorios	\$ 19.499,00
3	3	3140	DIRECCIÓN GENERAL DE ASEO CANTONAL Y SERVICIOS ESPECIALES	730820	Menaje y Accesorios Descartables	\$ 339,80
3	3	3140	DIRECCIÓN GENERAL DE ASEO CANTONAL Y SERVICIOS ESPECIALES	731403	Mobiliarios	\$ 67.056,53
3	3	3140	DIRECCIÓN GENERAL DE ASEO CANTONAL Y SERVICIOS ESPECIALES	731404	Maquinarias y Equipos	\$ 6.853,26
3	3	3140	DIRECCIÓN GENERAL DE ASEO CANTONAL Y SERVICIOS ESPECIALES	731406	Herramientas y equipos menores	\$ 18.333,07
3	3	3140	DIRECCIÓN GENERAL DE ASEO CANTONAL Y SERVICIOS ESPECIALES	731407	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 204,77
3	3	3140	DIRECCIÓN GENERAL DE ASEO CANTONAL Y SERVICIOS ESPECIALES	840103	Mobiliarios	\$ 69.548,30



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Guayaquil, 23 de diciembre de 2024
Memorando No. DGF-PRE-2024-440

ÁREA	PROGRAMA	CENTRO GESTOR	DIRECCIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN POR OPTIMIZACIÓN 2024
3	3	3140	DIRECCIÓN GENERAL DE ASEO CANTONAL Y SERVICIOS ESPECIALES	840104	Maquinarias y Equipos	\$ 129.093,46
3	3	3140	DIRECCIÓN GENERAL DE ASEO CANTONAL Y SERVICIOS ESPECIALES	840105	Vehículos	\$ 42.000,00
3	3	3140	DIRECCIÓN GENERAL DE ASEO CANTONAL Y SERVICIOS ESPECIALES	840106	Herramientas	\$ 4.484,44
3	3	3140	DIRECCIÓN GENERAL DE ASEO CANTONAL Y SERVICIOS ESPECIALES	840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 86.926,24
3	3	3140	DIRECCIÓN GENERAL DE ASEO CANTONAL Y SERVICIOS ESPECIALES	840111	Partes y Repuestos	\$ 3.258,93
3	3	3141	DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS Y ASIGNACIONES	730403	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$ 1,00
3	3	3141	DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS Y ASIGNACIONES	730417	Infraestructura	\$ 4,00
3	3	3141	DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS Y ASIGNACIONES	730604	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	\$ 1,00
3	3	3141	DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS Y ASIGNACIONES	730811	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	\$ 6.199,42
3	3	3141	DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS Y ASIGNACIONES	731406	Herramientas y equipos menores	\$ 4.637,91
3	3	3141	DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS Y ASIGNACIONES	731407	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 1,00



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Guayaquil, 23 de diciembre de 2024
Memorando No. DGF-PRE-2024-440

ÁREA	PROGRAMA	CENTRO GESTOR	DIRECCIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN POR OPTIMIZACIÓN 2024
3	3	3141	DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS Y ASIGNACIONES	840103	Mobiliarios	\$ 2,00
3	3	3141	DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS Y ASIGNACIONES	840104	Maquinarias y Equipos	\$ 5.966,08
3	3	3141	DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS Y ASIGNACIONES	840106	Herramientas	\$ 4.484,43
3	3	3141	DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS Y ASIGNACIONES	840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 9,00
1	1	1320	GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	530203	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envase, Desenvase y Recarga de Extintores	\$ 0,99
1	1	1320	GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	530204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación,	\$ 1,00
1	1	1320	GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	530606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	\$ 56.847,71
1	1	1320	GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	530607	Servicios Técnicos Especializados	\$ 1.440,00
1	1	1320	GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección,	\$ 60,50
1	1	1320	GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	730404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$ 0,99
1	1	1320	GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	730606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	\$ 715.002,82
1	1	1320	GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	840104	Maquinarias y Equipos	\$ 0,99
2	2	2170	GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL	530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$ 530,00



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Guayaquil, 23 de diciembre de 2024
Memorando No. DGF-PRE-2024-440

ÁREA	PROGRAMA	CENTRO GESTOR	DIRECCIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN POR OPTIMIZACIÓN 2024
2	2	2170	GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL	730242	Servicios de Almacenamiento, Control, Custodia, Dispensación de Medicamentos, Materiales e Insumos Médicos y	\$ 2.540,00
2	2	2170	GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL	730606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	\$ 14.609,99
2	2	2170	GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL	730613	Capacitación para la Ciudadanía en General	\$ 88,52
2	2	2170	GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL	730805	Materiales de Aseo	\$ 76.191,00
2	2	2170	GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL	730807	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	\$ 95,93
2	2	2170	GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL	730812	Materiales Didácticos	\$ 0,40
2	2	2170	GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL	730820	Menaje y Accesorios Descartables	\$ 0,02
2	2	2170	GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL	730825	Ayudas Técnicas para Compensar Discapacidades	\$ 8,33
2	2	2170	GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL	731403	Mobiliarios	\$ 879,70
2	2	2170	GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL	731404	Maquinarias y Equipos	\$ 0,06
2	2	2170	GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL	780204	Transferencias o Donaciones al Sector Privado no Financiero	\$ 4.198,05
2	2	2170	GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL	840104	Maquinarias y Equipos	\$ 109.628,46
2	2	2170	GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL	840105	Vehículos	\$ 50.000,00
2	2	2170	GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL	840108	Bienes Artísticos y Culturales	\$ 3.563,99
3	3	3280	GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$ 11.600,22
3	3	3280	GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD	730235	Servicio de Alimentación	\$ 877,50
3	3	3280	GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD	730249	Eventos Públicos Promocionales	\$ 5.422,50
3	3	3280	GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD	730602	Servicio de Auditoría	\$ 259,73



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Guayaquil, 23 de diciembre de 2024
Memorando No. DGF-PRE-2024-440

ÁREA	PROGRAMA	CENTRO GESTOR	DIRECCIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN POR OPTIMIZACIÓN 2024
3	3	3280	GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD	731403	Mobiliarios	\$ 8.637,50
3	3	3280	GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD	731404	Maquinarias y Equipos	\$ 263,94
3	3	3280	GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD	770102	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	\$ 396,00
3	3	3280	GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD	840103	Mobiliarios	\$ 110.256,37
3	3	3280	GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD	840104	Maquinarias y Equipos	\$ 300,58
2	2	2160	DE LA MUJER	730204	"EDICION, IMPRESION,	\$ 200,00
2	2	2160	DE LA MUJER	730702	ARRENDAMIENTO Y LICE	\$ 2.000,00
2	2	2160	DE LA MUJER	730704	GASTOS EN INFORMATICA	\$ 500,00
2	2	2160	DE LA MUJER	730804	MATERIALES DE OFICINA	\$ 100,92
2	2	2160	DE LA MUJER	770102	TASAS GENERALES	\$ 40,00
2	2	2160	DE LA MUJER	780204	AL SECTOR PRIVADO NO	\$ 160.080,72
2	2	2160	DE LA MUJER	840107	"EQUIPOS, SISTEMAS Y	\$ 7.500,00
2	2	2151	ZUMAR	730402	"EDIFICIOS, LOCALES	\$ 6.650,00
2	2	2151	ZUMAR	730417	INFRAESTRUCTURA	\$ 6.659,00
2	2	2151	ZUMAR	730613	Capacitación para la	\$ 21.299,13
2	2	2151	ZUMAR	840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 15.050,00
2	2	2121	PATRIMONIO CULTURAL	730204	"EDICION, IMPRESION,	\$ 4.536,57
2	2	2121	PATRIMONIO CULTURAL	730205	ESPECTACULOS CULTURA	\$ 9.204,08
2	2	2121	PATRIMONIO CULTURAL	730249	EVENTOS PUBLICOS PRO	\$ 20.000,00
2	2	2121	PATRIMONIO CULTURAL	730402	"EDIFICIOS, LOCALES	\$ 2.000,00
2	2	2121	PATRIMONIO CULTURAL	730425	Instalación, Readecu	\$ 49.999,00
2	2	2121	PATRIMONIO CULTURAL	730601	"CONSULTORIA, ASESOR	\$ 4.999,00
2	2	2121	PATRIMONIO CULTURAL	730811	MATERIALES DE CONSTR	\$ 8.032,55
2	2	2121	PATRIMONIO CULTURAL	731403	MOBILIARIOS	\$ 6.600,00
2	2	2121	PATRIMONIO CULTURAL	840103	MOBILIARIOS	\$ 50,00
2	2	2121	PATRIMONIO CULTURAL	840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 104,44
2	2	2121	PATRIMONIO CULTURAL	840106	HERRAMIENTAS	\$ 163,00
2	2	2122	FILARMONICA	730301	PASAJES AL INTERIOR	\$ 2.400,00
2	2	2122	FILARMONICA	730502	"EDIFICIOS, LOCALES	\$ 8.000,00
2	2	2122	FILARMONICA	730606	HONORARIOS POR CONTR	\$ 4.806,78
2	2	2122	FILARMONICA	730813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 6.043,55



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Guayaquil, 23 de diciembre de 2024

Memorando No. DGF-PRE-2024-440

ÁREA	PROGRAMA	CENTRO GESTOR	DIRECCIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN POR OPTIMIZACIÓN 2024
2	2	2122	FILARMONICA	731403	MOBILIARIOS	\$ 3.400,29
2	2	2122	FILARMONICA	780204	AL SECTOR PRIVADO NO	\$ 434.193,09
2	2	2122	FILARMONICA	840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 5.188,98
1	1	1340	INFORMATICA	530105	TELECOMUNICACIONES	\$ 59.524,23
1	1	1340	INFORMATICA	530204	"EDICION, IMPRESION,	\$ 42.295,12
1	1	1340	INFORMATICA	530207	"DIFUSION, INFORMACI	\$ 63.587,40
1	1	1340	INFORMATICA	530601	"CONSULTORIA, ASESOR	\$ 11,00
1	1	1340	INFORMATICA	530701	DESARROLLO DE SISTEM	\$ 124.807,87
1	1	1340	INFORMATICA	530702	ARRENDAMIENTO Y LICE	\$ 25.500,00
1	1	1340	INFORMATICA	530703	ARRENDAMIENTO DE EQU	\$ 133.674,00
1	1	1340	INFORMATICA	530704	MANTENIMIENTO Y REPA	\$ 118.468,91
1	1	1340	INFORMATICA	570201	SEGUROS	\$ 1.800,00
1	1	1340	INFORMATICA	730105	TELECOMUNICACIONES	\$ 183.388,95
1	1	1340	INFORMATICA	730601	"CONSULTORIA, ASESOR	\$ 64.710,08
1	1	1340	INFORMATICA	730701	DESARROLLO DE SISTEM	\$ 458.535,06
1	1	1340	INFORMATICA	731407	"EQUIPOS, SISTEMAS Y	\$ 600,00
1	1	1340	INFORMATICA	840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 977,00
1	1	1340	INFORMATICA	840107	"EQUIPOS, SISTEMAS Y	\$ 8.551,39
1	1	1310	FINANCIERO	530204	"EDICION, IMPRESION,	\$ 6,00
1	1	1310	FINANCIERO	530208	SERVICIO DE VIGILANCIA	\$ 4.297,87
1	1	1310	FINANCIERO	530303	VIATICOS Y SUBSISTEN	\$ 3.000,00
1	1	1310	FINANCIERO	530402	"EDIFICIOS, LOCALES	\$ 6.000,00
1	1	1310	FINANCIERO	530404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 18.524,74
1	1	1310	FINANCIERO	530602	SERVICIOS DE AUDITORIA	\$ 63.849,99
1	1	1310	FINANCIERO	530804	MATERIALES DE OFICINA	\$ 3.448,20
1	1	1310	FINANCIERO	530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 3,00
1	1	1310	FINANCIERO	530820	Menaje y Accesorios	\$ 3.000,00
1	1	1310	FINANCIERO	570215	INDEMNIZ.SENTENCIAS	\$ 15.000,00
1	1	1310	FINANCIERO	840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 12.805,74
1	1	1310	FINANCIERO	840107	"EQUIPOS, SISTEMAS Y	\$ 10.000,00
1	1	1310	FINANCIERO	960301	A ORGANISMOS MULTILATERALES	\$ 2.499.424,88
1	1	1210	Procuraduría Sindica Municipal	570102	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes.	\$ 161,80



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Guayaquil, 23 de diciembre de 2024
Memorando No. DGF-PRE-2024-440

ÁREA	PROGRAMA	CENTRO GESTOR	DIRECCIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN POR OPTIMIZACIÓN 2024
1	1	1410	Dirección General de Justicia y Vigilancia	530204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	\$ 2.403,33
1	1	1330	Dirección General Administrativa	530244	Servicio de Confección de Menaje de Hogar y/o Prendas de Protección	\$ 1.392,00
1	1	1330	Dirección General Administrativa	530301	Pasajes al Interior	\$ 730,25
1	1	1330	Dirección General Administrativa	530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$ 228,49
1	1	1330	Dirección General Administrativa	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$ 60.229,73
1	1	1330	Dirección General Administrativa	530801	Alimentos y Bebidas	\$ 722,97
1	1	1330	Dirección General Administrativa	530804	Materiales de Oficina	\$ 104.034,88
1	1	1330	Dirección General Administrativa	530805	Materiales de Aseo	\$ 4.869,60
1	1	1330	Dirección General Administrativa	530811	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	\$ 35.230,01
1	1	1330	Dirección General Administrativa	530813	Repuestos y Accesorios	\$ 1.174,83
1	1	1330	Dirección General Administrativa	730204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	\$ 16.362,39
1	1	1330	Dirección General Administrativa	730402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$ 70.000,00
1	1	1330	Dirección General Administrativa	730404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$ 19.515,30



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Guayaquil, 23 de diciembre de 2024
Memorando No. DGF-PRE-2024-440

ÁREA	PROGRAMA	CENTRO GESTOR	DIRECCIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN POR OPTIMIZACIÓN 2024
1	1	1330	Dirección General Administrativa	840103	Mobiliarios	\$ 214.745,02
1	1	1330	Dirección General Administrativa	840104	Maquinarias y Equipos	\$ 39.506,11
1	1	1380	Dirección General de Control de Mantenimiento de Vehículo y Maquinarias	530255	Combustibles	\$ 36.000,00
1	1	1380	Dirección General de Control de Mantenimiento de Vehículo y Maquinarias	530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	\$ 23.000,00
1	1	1380	Dirección General de Control de Mantenimiento de Vehículo y Maquinarias	530417	Infraestructura	\$ 11.475,00
1	1	1380	Dirección General de Control de Mantenimiento de Vehículo y Maquinarias	530601	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	\$ 13.299,99
1	1	1380	Dirección General de Control de Mantenimiento de Vehículo y Maquinarias	530813	Repuestos y Accesorios	\$ 169.444,11
1	1	1380	Dirección General de Control de Mantenimiento de Vehículo y Maquinarias	730404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$ 373.200,92
1	1	1380	Dirección General de Control de Mantenimiento de Vehículo y Maquinarias	840106	Herramientas	\$ 63.398,99
3	3	3210	Dirección General de Obras Publicas	730303	Viáticos y Subsistencias en el Interior	\$ 5.000,00
3	3	3210	Dirección General de Obras Publicas	730404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$ 124.026,84
3	3	3210	Dirección General de Obras Publicas	730417	Infraestructura	\$ 562.901,74
3	3	3210	Dirección General de Obras Publicas	730504	Maquinarias y Equipos (Arrendamiento)	\$ 711.233,12
3	3	3210	Dirección General de Obras Publicas	730601	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	\$ 406.260,82
3	3	3210	Dirección General de Obras Publicas	730602	Servicio de Auditoría	\$ 111,85



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Guayaquil, 23 de diciembre de 2024
Memorando No. DGF-PRE-2024-440

ÁREA	PROGRAMA	CENTRO GESTOR	DIRECCIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN POR OPTIMIZACIÓN 2024
3	3	3210	Dirección General de Obras Publicas	730604	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	\$ 1.332.270,08
3	3	3210	Dirección General de Obras Publicas	730605	Estudio y Diseño de Proyectos	\$ 343.207,84
3	3	3210	Dirección General de Obras Publicas	730609	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio	\$ 27.998,32
3	3	3210	Dirección General de Obras Publicas	730802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	\$ 8.975,88
3	3	3210	Dirección General de Obras Publicas	730805	Materiales de Aseo	\$ 3.500,00
3	3	3210	Dirección General de Obras Publicas	730811	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	\$ 455.622,09
3	3	3210	Dirección General de Obras Publicas	730813	Repuestos y Accesorios	\$ 3.711,64
3	3	3210	Dirección General de Obras Publicas	731406	Herramientas y equipos menores	\$ 6.355,00
3	3	3210	Dirección General de Obras Publicas	731407	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 211,00
3	3	3210	Dirección General de Obras Publicas	750103	Alcantarillado	\$ 229.356,91
3	3	3210	Dirección General de Obras Publicas	750104	Urbanización y Embellecimiento	\$ 155.088,96
3	3	3210	Dirección General de Obras Publicas	750105	Transporte y Vías	\$ 5.892.076,25
3	3	3210	Dirección General de Obras Publicas	750107	Construcciones y Edificaciones	\$ 1.787.418,03
3	3	3210	Dirección General de Obras Publicas	750108	Hospitales, Centros de Asistencia Social y Salud	\$ 3.398,20
3	3	3210	Dirección General de Obras Publicas	750199	Otras Obras de Infraestructura	\$ 386.758,44
3	3	3210	Dirección General de Obras Publicas	750501	Obras de Infraestructura	\$ 498.671,28



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Guayaquil, 23 de diciembre de 2024
Memorando No. DGF-PRE-2024-440

ÁREA	PROGRAMA	CENTRO GESTOR	DIRECCIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN POR OPTIMIZACIÓN 2024
3	3	3210	Dirección General de Obras Publicas	780204	Transferencias o Donaciones al Sector Privado no Financiero	\$ 821,40
3	3	3210	Dirección General de Obras Publicas	840104	Maquinarias y Equipos	\$ 83.455,80
3	3	3210	Dirección General de Obras Publicas	840105	Vehículos	\$ 5.000,00
3	3	3210	Dirección General de Obras Publicas	840106	Herramientas	\$ 14,00
3	3	3210	Dirección General de Obras Publicas	840301	Terrenos (Expropiación)	\$ 100.000,00
3	3	3210	Dirección General de Obras Publicas	840302	Edificios, Locales y Residencias (Expropiación)	\$ 60.000,00
2	2	2210	Dirección General de Salud e Higiene	730203	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envase, Desenvase y Recarga de Extintores	\$ 960,00
2	2	2210	Dirección General de Salud e Higiene	730209	SERVICIO DE ASEO	\$ 6.192,83
2	2	2210	Dirección General de Salud e Higiene	730235	SERVICIO DE ALIMENTACION	\$ 39.581,13
2	2	2210	Dirección General de Salud e Higiene	730301	PASAJES AL INTERIOR	\$ 480,00
2	2	2210	Dirección General de Salud e Higiene	730404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 19.518,15
2	2	2210	Dirección General de Salud e Higiene	730606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	\$ 23.950,64
2	2	2210	Dirección General de Salud e Higiene	730802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	\$ 4,00
2	2	2210	Dirección General de Salud e Higiene	730805	Materiales de aseo	\$ 5.676,00
2	2	2210	Dirección General de Salud e Higiene	730809	Medicamentos	\$ 129.141,48
2	2	2210	Dirección General de Salud e Higiene	730811	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	\$ 964,00
2	2	2210	Dirección General de Salud e Higiene	730813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 792,93



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Guayaquil, 23 de diciembre de 2024
Memorando No. DGF-PRE-2024-440

AREA	PROGRAMA	CENTRO GESTOR	DIRECCIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN POR OPTIMIZACIÓN 2024
2	2	2210	Dirección General de Salud e Higiene	730819	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	\$ 28.485,22
2	2	2210	Dirección General de Salud e Higiene	730820	Menaje de Cocina	\$ 2.678,62
2	2	2210	Dirección General de Salud e Higiene	730826	Dispositivos Médicos de Uso General	\$ 12.197,80
2	2	2210	Dirección General de Salud e Higiene	730832	Dispositivos Médicos para Odontología	\$ 12.504,59
2	2	2210	Dirección General de Salud e Higiene	780204	Transferencias o Donaciones al Sector Privado no Financiero	\$ 108.000,00
2	2	2180	Turismo y Eventos Especiales	730205	Espectáculos Culturales y Sociales	\$ 493.612,05
2	2	2180	Turismo y Eventos Especiales	730222	Servicios y Derechos en Producción y Programación de Radio y Televisión	\$ 62.000,00
2	2	2180	Turismo y Eventos Especiales	730241	Servicio de Monitoreo de la Información en Televisión, Radio, Prensa, Medios On-Line y Otros	\$ 2.105,00
2	2	2180	Turismo y Eventos Especiales	730303	Viáticos y Subsistencias en el Interior	\$ 1.500,00
2	2	2180	Turismo y Eventos Especiales	730607	Servicios Técnicos Especializados	\$ 5.999,00
2	2	2180	Turismo y Eventos Especiales	730820	Menaje y Accesorios Descartables	\$ 2.800,00
3	3	3160	Dir. De Ambiente	730101	AGUA POTABLE	\$ 2.052,35
3	3	3160	Dir. De Ambiente	730301	PASAJES AL INTERIOR	\$ 8,00
3	3	3160	Dir. De Ambiente	730404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 8.750,00
3	3	3160	Dir. De Ambiente	730811	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	\$ 246,42
3	3	3160	Dir. De Ambiente	780204	Transferencias o Donaciones al Sector Privado no Financiero	\$ 641,41
1	1	1350	Secretaría General	840103	Mobiliarios	\$ 411.558,31
1	1	1350	Secretaría General	840104	Maquinarias y Equipos	\$ 18.220,00



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Guayaquil, 23 de diciembre de 2024
Memorando No. DGF-PRE-2024-440

ÁREA	PROGRAMA	CENTRO GESTOR	DIRECCIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN POR OPTIMIZACIÓN 2024
1	1	1240	Comunicación Social, Prensa y Publicidad	530204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Cernetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	\$ 131.419,00
1	1	1240	Comunicación Social, Prensa y Publicidad	530205	Espectáculos Culturales y Sociales	\$ 400,00
1	1	1240	Comunicación Social, Prensa y Publicidad	530207	Difusión, Información y Publicidad	\$ 1.146.057,15
1	1	1240	Comunicación Social, Prensa y Publicidad	530230	Digitalización de Información y Datos Públicos	\$ 2,97
1	1	1240	Comunicación Social, Prensa y Publicidad	530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	\$ 3.118,86
1	1	1240	Comunicación Social, Prensa y Publicidad	730222	Servicios y Derechos en Producción y Programación de Radio y Televisión	\$ 230.000,00
1	1	1240	Comunicación Social, Prensa y Publicidad	731411	Partes y Repuestos	\$ 0,99
1	1	1240	Comunicación Social, Prensa y Publicidad	780204	Transferencias o Donaciones al Sector Privado no Financiero	\$ 230.000,00
1	1	1240	Comunicación Social, Prensa y Publicidad	840104	Maquinarias y Equipos	\$ 84.989,00
1	1	1240	Comunicación Social, Prensa y Publicidad	840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 36.110,00
3	3	3410	EMAPAG	780103	A Empresas Públicas	\$ 2.666.880,00
3	3	3420	SEGURA EP	780103	A Empresas Públicas	\$ 4.861.861,35
3	3	3440	SIGLO XXI	780204	Transferencias o Donaciones al Sector Privado no Financiero	\$ 1.574.072,40
TOTAL GENERAL						\$ 34.480.367,58

Fuente: SAP ERP

Elaboración: Coordinación Técnica de Presupuesto



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Guayaquil, 23 de diciembre de 2024
Memorando No. DGF-PRE-2024-440

4. DEMOSTRACIÓN DE LA VIABILIDAD PRESUPUESTARIA

Las partidas presupuestarias de las cuales se efectuará la reforma presupuestaria, cuentan con disponibilidad suficiente de fondos; por lo cual, esta Coordinación Técnica de Presupuesto informa que considera viable efectuar la reforma presupuestaria solicitada, de acuerdo con el **Anexo 1**.

5. EFECTOS EN LA COMPOSICIÓN INSTITUCIONAL

El traspaso a realizarse no afecta a la composición institucional, sin embargo, sí afecta su naturaleza económica y financiamiento, por cuanto son traspasos entre los grupos de gastos corriente, inversión, capital y financiamiento.

6. RECOMENDACIONES PARA LA EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE REFORMA PRESUPUESTARIA

Conforme a lo detallado en los antecedentes, se sugiere a usted, remitir al Director General Financiero, la presente reforma presupuestaria por el valor de **\$34.480.367,58** que deberá ser enviada a la máxima autoridad del Municipio de Guayaquil, para que se tramite la respectiva aprobación del Concejo Municipal, en concordancia a lo que indica el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su Arts. 255 y 256, mediante la respectiva Resolución de Reforma presupuestaria para efectuar el traspaso de recursos para el año 2024.

Atentamente,



Ing. Luigi Carlos Cedeño Cordero, Mgtr.
Coordinador Técnico 2 – Coordinación Técnica de Presupuesto

ANEXO NO. 1 DETALLE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA				 ALCALDÍA DE SAN JUAN		COORDINACIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTO COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN FINANCIERA DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA			
ÁREA	PROGRAMA	CENTRO GESTOR	DIRECCIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DISPONIBILIDAD PREVIA 2024	INCREMENTO 2024	REDUCCIÓN 2024	SALDO
2	2	2140	DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES	730205	Espectáculos Culturales y Sociales	\$ 0,99	- \$	0,99	-
2	2	2140	DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES	730802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	\$ 6.300,00	- \$	6.300,00	\$
2	2	2140	DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES	731408	Bienes Artísticos, Culturales, Bienes Deportivos y Símbolos Patrios	\$ 1,00	- \$	1,00	\$
2	2	2220	DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES	730209	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables.	\$ 0,50	- \$	0,50	-
2	2	2220	DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES	730249	Eventos Públicos Promocionales	\$ 4.880,00	- \$	4.880,00	\$
2	2	2220	DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES	730404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$ 680,00	- \$	680,00	\$
2	2	2220	DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES	730802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	\$ 23.194,38	- \$	23.194,38	\$
2	2	2220	DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES	730805	Materiales de Aseo	\$ 5.240,65	- \$	5.240,65	\$
2	2	2220	DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES	730809	Medicamentos	\$ 14,49	- \$	14,49	\$
2	2	2220	DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES	730811	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	\$ 2.100,20	- \$	2.100,20	\$
2	2	2220	DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES	730819	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	\$ 1,00	- \$	1,00	\$
2	2	2220	DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES	730820	Menaje y Accesorios Descartables	\$ 1,04	- \$	1,04	\$
2	2	2220	DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES	730823	Egresos para Sanidad Agropecuaria	\$ 67.588,55	- \$	67.588,55	\$
2	2	2220	DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES	730826	Dispositivos Médicos de Uso General	\$ 64.885,79	- \$	64.885,79	\$
2	2	2220	DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES	840104	Maquinarias y Equipos	\$ 806,81	- \$	806,81	\$
2	2	2220	DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES	840113	Equipos Médicos	\$ 6.750,00	- \$	6.750,00	\$
3	3	3110	DIRECCIÓN GENERAL DE USO DEL ESPACIO Y VÍA PÚBLICA	730417	Infraestructura	\$ 7.700,00	- \$	7.700,00	\$
3	3	3110	DIRECCIÓN GENERAL DE USO DEL ESPACIO Y VÍA PÚBLICA	730605	Estudio y Diseño de Proyectos	\$ 18.000,00	- \$	18.000,00	\$
3	3	3110	DIRECCIÓN GENERAL DE USO DEL ESPACIO Y VÍA PÚBLICA	730704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	\$ 4.980,00	- \$	4.980,00	\$
3	3	3110	DIRECCIÓN GENERAL DE USO DEL ESPACIO Y VÍA PÚBLICA	730805	Materiales de Aseo	\$ 1.610,40	- \$	1.610,40	\$

MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS				MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS				MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS				COORDINACIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTO COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN FINANCIERA DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA			
ÁREA	PROGRAMA	CENTRO GESTOR	DIRECCIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DISPONIBILIDAD PREVIA 2024	INCREMENTO 2024	REDUCCIÓN 2024	SALDO						
3	3	3110	DIRECCIÓN GENERAL DE USO DEL ESPACIO Y VÍA PÚBLICA	730811	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial,	\$ 2.160,00 \$	- \$	2.160,00 \$	-						
3	3	3110	DIRECCIÓN GENERAL DE USO DEL ESPACIO Y VÍA PÚBLICA	770102	Navegación, Contra Incendios y Placas Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	\$ 243,49 \$	- \$	243,49 \$	-						
3	3	3130	DIRECCIÓN GENERAL DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES	530804	Materiales de Oficina	\$ 1.000,00 \$	- \$	1.000,00 \$	-						
3	3	3130	DIRECCIÓN GENERAL DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES	730204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	\$ 1.754,63 \$	- \$	1.754,63 \$	-						
3	3	3130	DIRECCIÓN GENERAL DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES	840104	Maquinarias y Equipos	\$ 1.752,40 \$	- \$	1.752,40 \$	-						
3	3	3140	DIRECCIÓN GENERAL DE ASEO CANTONAL Y SERVICIOS ESPECIALES	530204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	\$ 9.720,00 \$	- \$	9.720,00 \$	-						
3	3	3140	DIRECCIÓN GENERAL DE ASEO CANTONAL Y SERVICIOS ESPECIALES	531403	Mobiliario	\$ 499,96 \$	- \$	499,96 \$	-						
3	3	3140	DIRECCIÓN GENERAL DE ASEO CANTONAL Y SERVICIOS ESPECIALES	730203	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envase, Desensave y Recarga de Extintores	\$ 21,40 \$	- \$	21,40 \$	-						
3	3	3140	DIRECCIÓN GENERAL DE ASEO CANTONAL Y SERVICIOS ESPECIALES	730204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	\$ 9.220,00 \$	- \$	9.220,00 \$	-						
3	3	3140	DIRECCIÓN GENERAL DE ASEO CANTONAL Y SERVICIOS ESPECIALES	730208	Servicio de Seguridad y Vigilancia	\$ 22.070,44 \$	- \$	22.070,44 \$	-						
3	3	3140	DIRECCIÓN GENERAL DE ASEO CANTONAL Y SERVICIOS ESPECIALES	730209	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables.	\$ 770.446,27 \$	- \$	770.446,27 \$	-						
3	3	3140	DIRECCIÓN GENERAL DE ASEO CANTONAL Y SERVICIOS ESPECIALES	730402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	\$ 56.295,56 \$	- \$	56.295,56 \$	-						
3	3	3140	DIRECCIÓN GENERAL DE ASEO CANTONAL Y SERVICIOS ESPECIALES	730404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$ 19.463,10 \$	- \$	19.463,10 \$	-						
3	3	3140	DIRECCIÓN GENERAL DE ASEO CANTONAL Y SERVICIOS ESPECIALES	730601	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	\$ 12.974,91 \$	- \$	12.974,91 \$	-						
3	3	3140	DIRECCIÓN GENERAL DE ASEO CANTONAL Y SERVICIOS ESPECIALES	730604	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	\$ 16.014,29 \$	- \$	16.014,29 \$	-						
3	3	3140	DIRECCIÓN GENERAL DE ASEO CANTONAL Y SERVICIOS ESPECIALES	730609	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio	\$ 70,00 \$	- \$	70,00 \$	-						
3	3	3140	DIRECCIÓN GENERAL DE ASEO CANTONAL Y SERVICIOS ESPECIALES	730703	Arrendamiento de Equipos Informáticos	\$ 22.000,00 \$	- \$	22.000,00 \$	-						

ANEXO NO. 1 DETALLE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA				COORDINACIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTO COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN FINANCIERA DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA					
INSTRUMENTO DE PRESUPUESTO				ALCALDÍA DE BOGOTÁ					
ÁREA	PROGRAMA	CENTRO GESTOR	DIRECCIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DISPONIBILIDAD PREVIA 2024	INCREMENTO 2024	REDUCCIÓN 2024	SALDO
3	3	3140	DIRECCIÓN GENERAL DE ASEO CANTONAL Y SERVICIOS ESPECIALES	730802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	\$ 415,00 \$	- \$	415,00 \$	-
3	3	3140	DIRECCIÓN GENERAL DE ASEO CANTONAL Y SERVICIOS ESPECIALES	730803	Lubrificantes	\$ 53,30 \$	- \$	53,30 \$	-
3	3	3140	DIRECCIÓN GENERAL DE ASEO CANTONAL Y SERVICIOS ESPECIALES	730805	Materiales de Aseo	\$ 238,39 \$	- \$	238,39 \$	-
3	3	3140	DIRECCIÓN GENERAL DE ASEO CANTONAL Y SERVICIOS ESPECIALES	730811	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	\$ 140.915,82 \$	- \$	140.915,82 \$	-
3	3	3140	DIRECCIÓN GENERAL DE ASEO CANTONAL Y SERVICIOS ESPECIALES	730813	Repuestos y Accesorios	\$ 19.499,00 \$	- \$	19.499,00 \$	-
3	3	3140	DIRECCIÓN GENERAL DE ASEO CANTONAL Y SERVICIOS ESPECIALES	730820	Menaje y Accesorios Descartables	\$ 339,80 \$	- \$	339,80 \$	-
3	3	3140	DIRECCIÓN GENERAL DE ASEO CANTONAL Y SERVICIOS ESPECIALES	731403	Mobiliarios	\$ 67.056,53 \$	- \$	67.056,53 \$	-
3	3	3140	DIRECCIÓN GENERAL DE ASEO CANTONAL Y SERVICIOS ESPECIALES	731404	Maquinarias y Equipos	\$ 6.853,26 \$	- \$	6.853,26 \$	-
3	3	3140	DIRECCIÓN GENERAL DE ASEO CANTONAL Y SERVICIOS ESPECIALES	731406	Herramientas y equipos menores	\$ 18.333,07 \$	- \$	18.333,07 \$	-
3	3	3140	DIRECCIÓN GENERAL DE ASEO CANTONAL Y SERVICIOS ESPECIALES	731407	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 204,77 \$	- \$	204,77 \$	-
3	3	3140	DIRECCIÓN GENERAL DE ASEO CANTONAL Y SERVICIOS ESPECIALES	840103	Mobiliarios	\$ 69.548,30 \$	- \$	69.548,30 \$	-
3	3	3140	DIRECCIÓN GENERAL DE ASEO CANTONAL Y SERVICIOS ESPECIALES	840104	Maquinarias y Equipos	\$ 129.093,46 \$	- \$	129.093,46 \$	-
3	3	3140	DIRECCIÓN GENERAL DE ASEO CANTONAL Y SERVICIOS ESPECIALES	840105	Vehículos	\$ 42.000,00 \$	- \$	42.000,00 \$	-
3	3	3140	DIRECCIÓN GENERAL DE ASEO CANTONAL Y SERVICIOS ESPECIALES	840106	Herramientas	\$ 4.484,44 \$	- \$	4.484,44 \$	-
3	3	3140	DIRECCIÓN GENERAL DE ASEO CANTONAL Y SERVICIOS ESPECIALES	840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 86.926,24 \$	- \$	86.926,24 \$	-
3	3	3140	DIRECCIÓN GENERAL DE ASEO CANTONAL Y SERVICIOS ESPECIALES	840111	Partes y Repuestos	\$ 3.258,93 \$	- \$	3.258,93 \$	-
3	3	3141	DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS Y ASIGNACIONES	730403	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$ 1,00 \$	- \$	1,00 \$	-
3	3	3141	DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS Y ASIGNACIONES	730417	Infraestructura	\$ 4,00 \$	- \$	4,00 \$	-
3	3	3141	DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS Y ASIGNACIONES	730604	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	\$ 1,00 \$	- \$	1,00 \$	-
3	3	3141	DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS Y ASIGNACIONES	730811	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	\$ 6.199,42 \$	- \$	6.199,42 \$	-

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL SECRETARÍA DE PLANEACIÓN PRESUPUESTAL										ALCALDÍA DE GUAYABAL				COORDINACIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTO COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN FINANCIERA DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA			
ÁREA	PROGRAMA	CENTRO GESTOR	DIRECCIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DISPONIBILIDAD PREVIA 2024	INCREMENTO 2024	REDUCCIÓN 2024	SALDO								
3	3	3141	DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS Y ASIGNACIONES	731406	Herramientas y equipos menores	\$ 4.637,91	-	\$	4.637,91 \$								
3	3	3141	DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS Y ASIGNACIONES	731407	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 1,00	-	\$	1,00 \$								
3	3	3141	DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS Y ASIGNACIONES	840103	Mobiliarios	\$ 2,00	-	\$	2,00 \$								
3	3	3141	DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS Y ASIGNACIONES	840104	Maquinarias y Equipos	\$ 5.966,08	-	\$	5.966,08 \$								
3	3	3141	DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS Y ASIGNACIONES	840106	Herramientas	\$ 4.484,43	-	\$	4.484,43 \$								
3	3	3141	DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS Y ASIGNACIONES	840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 9,00	-	\$	9,00 \$								
1	1	1320	GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	530203	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envase, Desensava y Recarga de Extintores	\$ 0,99	-	\$	0,99 \$								
1	1	1320	GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	530204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación,	\$ 1,00	-	\$	1,00 \$								
1	1	1320	GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	530606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	\$ 56.847,71	-	\$	56.847,71 \$								
1	1	1320	GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	530607	Servicios Técnicos Especializados	\$ 1.440,00	-	\$	1.440,00 \$								
1	1	1320	GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección,	\$ 60,50	-	\$	60,50 \$								
1	1	1320	GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	730404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$ 0,99	-	\$	0,99 \$								
1	1	1320	GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	730606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	\$ 715.002,82	-	\$	715.002,82 \$								
1	1	1320	GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	840104	Maquinarias y Equipos	\$ 0,99	-	\$	0,99 \$								
2	2	2170	GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL	530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$ 530,00	-	\$	530,00 \$								
2	2	2170	GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL	730242	Servicios de Almacenamiento, Control, Custodia, Dispensación de Medicamentos, Materiales e Insumos Médicos y	\$ 2.540,00	-	\$	2.540,00 \$								
2	2	2170	GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL	730606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	\$ 14.609,99	-	\$	14.609,99 \$								
2	2	2170	GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL	730613	Capacitación para la Ciudadanía en General	\$ 88,52	-	\$	88,52 \$								
2	2	2170	GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL	730805	Materiales de Aseo	\$ 76.191,00	-	\$	76.191,00 \$								
2	2	2170	GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL	730807	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	\$ 95,93	-	\$	95,93 \$								
2	2	2170	GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL	730812	Materiales Didácticos	\$ 0,40	-	\$	0,40 \$								
2	2	2170	GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL	730820	Menaje y Accesorios Descartables	\$ 0,02	-	\$	0,02 \$								
2	2	2170	GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL	730825	Ayudas Técnicas para Compensar Discapacidades	\$ 8,33	-	\$	8,33 \$								
2	2	2170	GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL	731403	Mobiliarios	\$ 879,70	-	\$	879,70 \$								
2	2	2170	GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL	731404	Maquinarias y Equipos	\$ 0,06	-	\$	0,06 \$								
2	2	2170	GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL	760204	Transferencias o Donaciones al Sector Privado no Financiero	\$ 4.198,05	-	\$	4.198,05 \$								
2	2	2170	GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL	840104	Maquinarias y Equipos	\$ 109.628,46	-	\$	109.628,46 \$								
2	2	2170	GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL	840105	Vehículos	\$ 50.000,00	-	\$	50.000,00 \$								

ANEXO NO. 1 DETALLE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA										COORDINACIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTO COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN FINANCIERA DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA								
ALCALDÍA DE BOGOTÁ										INCREMENTO 2024			REDUCCIÓN 2024			SALDO		
ÁREA	PROGRAMA	CENTRO GESTOR	DIRECCIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DISPONIBILIDAD PREVIA 2024	INCREMENTO 2024	REDUCCIÓN 2024	SALDO									
2	2	2170	GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL	840108	Bienes Artísticos y Culturales	\$ 3.563,99	\$ -	\$ 3.563,99	\$ -									
3	3	3280	GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$ 11.600,22	\$ -	\$ 11.600,22	\$ -									
3	3	3280	GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD	730235	Servicio de Alimentación	\$ 877,50	\$ -	\$ 877,50	\$ -									
3	3	3280	GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD	730249	Eventos Públicos Promocionales	\$ 5.422,50	\$ -	\$ 5.422,50	\$ -									
3	3	3280	GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD	730602	Servicio de Auditoría	\$ 259,73	\$ -	\$ 259,73	\$ -									
3	3	3280	GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD	731403	Mobiliarios	\$ 8.637,50	\$ -	\$ 8.637,50	\$ -									
3	3	3280	GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD	731404	Maquinarias y Equipos	\$ 263,94	\$ -	\$ 263,94	\$ -									
3	3	3280	GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD	770102	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	\$ 396,00	\$ -	\$ 396,00	\$ -									
3	3	3280	GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD	840103	Mobiliarios	\$ 110.256,37	\$ -	\$ 110.256,37	\$ -									
3	3	3280	GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD	840104	Maquinarias y Equipos	\$ 300,58	\$ -	\$ 300,58	\$ -									
2	2	2160	DE LA MUJER	730204	"EDICIÓN, IMPRESIÓN, ARRENDAMIENTO Y LICE	\$ 200,00	\$ -	\$ 200,00	\$ -									
2	2	2160	DE LA MUJER	730702	GASTOS EN INFORMÁTICA	\$ 2.000,00	\$ -	\$ 2.000,00	\$ -									
2	2	2160	DE LA MUJER	730704	MATERIALES DE OFICINA	\$ 500,00	\$ -	\$ 500,00	\$ -									
2	2	2160	DE LA MUJER	730804	TASAS GENERALES	\$ 100,92	\$ -	\$ 100,92	\$ -									
2	2	2160	DE LA MUJER	770102	AL SECTOR PRIVADO NO	\$ 40,00	\$ -	\$ 40,00	\$ -									
2	2	2160	DE LA MUJER	780204	"EQUIPOS, SISTEMAS Y	\$ 160.080,72	\$ -	\$ 160.080,72	\$ -									
2	2	2151	ZUMAR	840107	"EDIFICIOS, LOCALES	\$ 7.500,00	\$ -	\$ 7.500,00	\$ -									
2	2	2151	ZUMAR	730402	INFRAESTRUCTURA	\$ 6.650,00	\$ -	\$ 6.650,00	\$ -									
2	2	2151	ZUMAR	730417	Capacitación para la	\$ 6.659,00	\$ -	\$ 6.659,00	\$ -									
2	2	2151	ZUMAR	730613	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 21.299,13	\$ -	\$ 21.299,13	\$ -									
2	2	2121	PATRIMONIO CULTURAL	840104	"EDICIÓN, IMPRESIÓN, ESPECTÁCULOS CULTURA	\$ 15.050,00	\$ -	\$ 15.050,00	\$ -									
2	2	2121	PATRIMONIO CULTURAL	730205	EVENTOS PÚBLICOS PRO	\$ 4.336,57	\$ -	\$ 4.336,57	\$ -									
2	2	2121	PATRIMONIO CULTURAL	730249	"EDIFICIOS, LOCALES	\$ 9.204,08	\$ -	\$ 9.204,08	\$ -									
2	2	2121	PATRIMONIO CULTURAL	730402	Instalación, Readequ	\$ 20.000,00	\$ -	\$ 20.000,00	\$ -									
2	2	2121	PATRIMONIO CULTURAL	730425	"CONSULTORIA, ASESOR	\$ 2.000,00	\$ -	\$ 2.000,00	\$ -									
2	2	2121	PATRIMONIO CULTURAL	730601	MATERIALES DE CONSTR	\$ 49.999,00	\$ -	\$ 49.999,00	\$ -									
2	2	2121	PATRIMONIO CULTURAL	730811	MOBILIARIOS	\$ 4.999,00	\$ -	\$ 4.999,00	\$ -									
2	2	2121	PATRIMONIO CULTURAL	731403	MOBILIARIOS	\$ 8.032,55	\$ -	\$ 8.032,55	\$ -									
2	2	2121	PATRIMONIO CULTURAL	840103	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 6.600,00	\$ -	\$ 6.600,00	\$ -									
2	2	2121	PATRIMONIO CULTURAL	840104	HERRAMIENTAS	\$ 50,00	\$ -	\$ 50,00	\$ -									
2	2	2121	PATRIMONIO CULTURAL	840106	PASAJES AL INTERIOR	\$ 104,44	\$ -	\$ 104,44	\$ -									
2	2	2122	FILARMONICA	730301	"EDIFICIOS, LOCALES	\$ 163,00	\$ -	\$ 163,00	\$ -									
2	2	2122	FILARMONICA	730502	HONORARIOS POR CONTR	\$ 2.400,00	\$ -	\$ 2.400,00	\$ -									
2	2	2122	FILARMONICA	730606	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 8.000,00	\$ -	\$ 8.000,00	\$ -									
2	2	2122	FILARMONICA	730813	MOBILIARIOS	\$ 4.806,78	\$ -	\$ 4.806,78	\$ -									
2	2	2122	FILARMONICA	731403	AL SECTOR PRIVADO NO	\$ 6.043,55	\$ -	\$ 6.043,55	\$ -									
2	2	2122	FILARMONICA	780204	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 3.400,29	\$ -	\$ 3.400,29	\$ -									
1	1	1340	INFORMÁTICA	840104	TELECOMUNICACIONES	\$ 434.193,09	\$ -	\$ 434.193,09	\$ -									
1	1	1340	INFORMÁTICA	530105	"EDICIÓN, IMPRESIÓN,	\$ 5.188,98	\$ -	\$ 5.188,98	\$ -									
1	1	1340	INFORMÁTICA	530204	"DIFUSIÓN, INFORMACI	\$ 59.524,23	\$ -	\$ 59.524,23	\$ -									
1	1	1340	INFORMÁTICA	530207	"CONSULTORIA, ASESOR	\$ 42.295,12	\$ -	\$ 42.295,12	\$ -									
1	1	1340	INFORMÁTICA	530601	DESARROLLO DE SISTEM	\$ 63.587,40	\$ -	\$ 63.587,40	\$ -									
1	1	1340	INFORMÁTICA	530701	ARRENDAMIENTO Y LICE	\$ 11,00	\$ -	\$ 11,00	\$ -									
1	1	1340	INFORMÁTICA	530702	ARRENDAMIENTO DE EQU	\$ 124.807,87	\$ -	\$ 124.807,87	\$ -									
1	1	1340	INFORMÁTICA	530703	MANTENIMIENTO Y LICE	\$ 25.500,00	\$ -	\$ 25.500,00	\$ -									
1	1	1340	INFORMÁTICA	530704	MANTENIMIENTO Y REPA	\$ 133.674,00	\$ -	\$ 133.674,00	\$ -									
1	1	1340	INFORMÁTICA	570201	SEGUROS	\$ 118.468,91	\$ -	\$ 118.468,91	\$ -									
1	1	1340	INFORMÁTICA	730105	TELECOMUNICACIONES	\$ 1.800,00	\$ -	\$ 1.800,00	\$ -									
1	1	1340	INFORMÁTICA	730601	"CONSULTORIA, ASESOR	\$ 183.388,95	\$ -	\$ 183.388,95	\$ -									
1	1	1340	INFORMÁTICA	730701	DESARROLLO DE SISTEM	\$ 64.710,08	\$ -	\$ 64.710,08	\$ -									
1	1	1340	INFORMÁTICA	730701	DESARROLLO DE SISTEM	\$ 458.535,06	\$ -	\$ 458.535,06	\$ -									

MUNICIPIO DE GUAYAS				MUNICIPIO DE GUAYAS				MUNICIPIO DE GUAYAS				MUNICIPIO DE GUAYAS			
ÁREA	PROGRAMA	CENTRO GESTOR	DIRECCIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DISPONIBILIDAD PREVIA 2024	INCREMENTO 2024	REDUCCIÓN 2024	SALDO						
1	1	1340	INFORMATICA	731407	"EQUIPOS, SISTEMAS Y	\$ 600,00	-	\$ 600,00	-						
1	1	1340	INFORMATICA	840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 977,00	-	\$ 977,00	-						
1	1	1340	INFORMATICA	840107	"EQUIPOS, SISTEMAS Y	\$ 8.551,39	-	\$ 8.551,39	-						
1	1	1310	FINANCIERO	530204	"EDICION, IMPRESION,	\$ 6,00	-	\$ 6,00	-						
1	1	1310	FINANCIERO	530208	SERVICIO DE VIGILANCIA	\$ 4.297,87	-	\$ 4.297,87	-						
1	1	1310	FINANCIERO	530303	VIATICOS Y SUBSISTEN	\$ 3.000,00	-	\$ 3.000,00	-						
1	1	1310	FINANCIERO	530402	"EDIFICIOS, LOCALES	\$ 6.000,00	-	\$ 6.000,00	-						
1	1	1310	FINANCIERO	530404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 18.524,74	-	\$ 18.524,74	-						
1	1	1310	FINANCIERO	530602	SERVICIOS DE AUDITORIA	\$ 63.849,99	-	\$ 63.849,99	-						
1	1	1310	FINANCIERO	530804	MATERIALES DE OFICINA	\$ 3.448,20	-	\$ 3.448,20	-						
1	1	1310	FINANCIERO	530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 3,00	-	\$ 3,00	-						
1	1	1310	FINANCIERO	530820	Menaje y Accesorios	\$ 3.000,00	-	\$ 3.000,00	-						
1	1	1310	FINANCIERO	570215	INDEMNIZ.SENTENCIAS	\$ 15.000,00	-	\$ 15.000,00	-						
1	1	1310	FINANCIERO	840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 12.805,74	-	\$ 12.805,74	-						
1	1	1310	FINANCIERO	840107	"EQUIPOS, SISTEMAS Y	\$ 10.000,00	-	\$ 10.000,00	-						
1	1	1310	FINANCIERO	960301	LA ORGANISMOS MULTILATERALES	\$ 2.499.424,88	-	\$ 2.499.424,88	-						
1	1	1210	Procuraduría Sindica Municipal	570102	Tasas, Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes.	\$ 161,80	-	\$ 161,80	-						
1	1	1410	Dirección General de Justicia y Vigilancia	530204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcado, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	\$ 2.403,33	-	\$ 2.403,33	-						
1	1	1330	Dirección General Administrativa	530244	Servicio de Confección de Menaje de Hogar y/o Prendas de Protección	\$ 1.392,00	-	\$ 1.392,00	-						
1	1	1330	Dirección General Administrativa	530301	Pasajes al Interior	\$ 1.130,25	-	\$ 730,25	400,00						
1	1	1330	Dirección General Administrativa	530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$ 228,49	-	\$ 228,49	-						
1	1	1330	Dirección General Administrativa	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$ 60.229,73	-	\$ 60.229,73	-						
1	1	1330	Dirección General Administrativa	530801	Alimentos y Bebidas	\$ 722,97	-	\$ 722,97	-						
1	1	1330	Dirección General Administrativa	530804	Materiales de Oficina	\$ 104.034,88	-	\$ 104.034,88	-						
1	1	1330	Dirección General Administrativa	530805	Materiales de Aseo	\$ 4.869,60	-	\$ 4.869,60	-						
1	1	1330	Dirección General Administrativa	530811	Insomnos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	\$ 35.230,01	-	\$ 35.230,01	-						
1	1	1330	Dirección General Administrativa	530813	Repuestos y Accesorios	\$ 1.174,83	-	\$ 1.174,83	-						
1	1	1330	Dirección General Administrativa	730204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcado, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	\$ 16.362,39	-	\$ 16.362,39	-						
1	1	1330	Dirección General Administrativa	730402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$ 83.073,42	-	\$ 70.000,00	13.073,42						
1	1	1330	Dirección General Administrativa	730404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$ 19.515,30	-	\$ 19.515,30	-						
1	1	1330	Dirección General Administrativa	840103	Mobiliarios	\$ 214.745,02	-	\$ 214.745,02	-						
1	1	1330	Dirección General Administrativa	840104	Maquinarias y Equipos	\$ 39.506,11	-	\$ 39.506,11	-						
1	1	1380	Dirección General de Control de Mantenimiento de Vehículo y Maquinarias	530255	Combustibles	\$ 42.946,25	-	\$ 36.000,00	6.946,25						

ANEXO NO. 1 DETALLE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA				 ALCALDÍA DE GUAYAQUIL		COORDINACIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTO COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN FINANCIERA DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA			
ÁREA	PROGRAMA	CENTRO GESTOR	DIRECCIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DISPONIBILIDAD PREVIA 2024	INCREMENTO 2024	REDUCCIÓN 2024	SALDO
1	1	1380	Dirección General de Control de Mantenimiento de Vehículo y Maquinarias	530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	\$ 33.535,09 \$	- \$	23.000,00 \$	10.535,09
1	1	1380	Dirección General de Control de Mantenimiento de Vehículo y Maquinarias	530417	Infraestructura	\$	- \$	11.475,00 \$	-
1	1	1380	Dirección General de Control de Mantenimiento de Vehículo y Maquinarias	530601	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	\$	- \$	13.299,99 \$	-
1	1	1380	Dirección General de Control de Mantenimiento de Vehículo y Maquinarias	530813	Repuestos y Accesorios	\$	- \$	169.444,11 \$	-
1	1	1380	Dirección General de Control de Mantenimiento de Vehículo y Maquinarias	730404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$	- \$	473.200,92 \$	373.200,92 \$
1	1	1380	Dirección General de Control de Mantenimiento de Vehículo y Maquinarias	840106	Herramientas	\$	- \$	63.398,99 \$	-
3	3	3210	Dirección General de Obras Públicas	730303	Víáticos y Subsistencias en el Interior	\$	- \$	5.000,00 \$	-
3	3	3210	Dirección General de Obras Públicas	730404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$	- \$	124.026,84 \$	-
3	3	3210	Dirección General de Obras Públicas	730417	Infraestructura	\$	- \$	562.901,74 \$	-
3	3	3210	Dirección General de Obras Públicas	730504	Maquinarias y Equipos (Arrendamiento)	\$	- \$	711.233,12 \$	-
3	3	3210	Dirección General de Obras Públicas	730601	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	\$	- \$	406.260,82 \$	-
3	3	3210	Dirección General de Obras Públicas	730602	Servicio de Auditoría	\$	- \$	111,85 \$	-
3	3	3210	Dirección General de Obras Públicas	730604	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	\$	- \$	1.332.270,08 \$	-
3	3	3210	Dirección General de Obras Públicas	730605	Estudio y Diseño de Proyectos	\$	- \$	343.207,84 \$	-
3	3	3210	Dirección General de Obras Públicas	730609	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio	\$	- \$	27.998,32 \$	-
3	3	3210	Dirección General de Obras Públicas	730802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	\$	- \$	8.975,88 \$	-
3	3	3210	Dirección General de Obras Públicas	730805	Materiales de Aseo	\$	- \$	3.500,00 \$	-
3	3	3210	Dirección General de Obras Públicas	730811	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción ,Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	\$	- \$	455.622,09 \$	-
3	3	3210	Dirección General de Obras Públicas	730813	Repuestos y Accesorios	\$	- \$	3.711,64 \$	-
3	3	3210	Dirección General de Obras Públicas	731406	Herramientas y equipos menores	\$	- \$	6.355,00 \$	-
3	3	3210	Dirección General de Obras Públicas	731407	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$	- \$	211,00 \$	-
3	3	3210	Dirección General de Obras Públicas	750103	Alcantarillado	\$	- \$	229.356,91 \$	-
3	3	3210	Dirección General de Obras Públicas	750104	Urbanización y Embellecimiento	\$	- \$	155.088,96 \$	-
3	3	3210	Dirección General de Obras Públicas	750105	Transporte y Vías	\$	- \$	5.892.076,25 \$	-
3	3	3210	Dirección General de Obras Públicas	750107	Construcciones y Edificaciones	\$	- \$	1.787.418,03 \$	-

MUNICIPALIDAD DE CHIMBOTE				ALCALDÍA MUNICIPAL				COORDINACIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTO COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN FINANCIERA DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA			
AREA	PROGRAMA	CENTRO GESTOR	DIRECCIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DISPONIBILIDAD PREVIA 2024	INCREMENTO 2024	REDUCCIÓN 2024	SALDO		
3	3	3210	Dirección General de Obras Públicas	750108	Hospitales, Centros de Asistencia Social y Salud	\$ 3.398,20	\$ -	\$ 3.398,20	\$ -		
3	3	3210	Dirección General de Obras Públicas	750199	Otras Obras de Infraestructura	\$ 386.758,44	\$ -	\$ 386.758,44	\$ -		
3	3	3210	Dirección General de Obras Públicas	750501	Obras de Infraestructura	\$ 498.671,28	\$ -	\$ 498.671,28	\$ -		
3	3	3210	Dirección General de Obras Públicas	780204	Transferencias o Donaciones al Sector Privado no Financiero	\$ 821,40	\$ -	\$ 821,40	\$ -		
3	3	3210	Dirección General de Obras Públicas	840104	Maquinarias y Equipos	\$ 83.455,80	\$ -	\$ 83.455,80	\$ -		
3	3	3210	Dirección General de Obras Públicas	840105	Vehículos	\$ 5.000,00	\$ -	\$ 5.000,00	\$ -		
3	3	3210	Dirección General de Obras Públicas	840106	Herramientas	\$ 14,00	\$ -	\$ 14,00	\$ -		
3	3	3210	Dirección General de Obras Públicas	840301	Terrenos (Expropiación)	\$ 157.838,02	\$ -	\$ 100.000,00	\$ 57.838,02		
3	3	3210	Dirección General de Obras Públicas	840302	Edificios, Locales y Residencias (Expropiación)	\$ 99.355,36	\$ -	\$ 60.000,00	\$ 39.355,36		
2	2	2210	Dirección General de Salud e Higiene	730203	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envase, Desenvase y Recarga de Extintores	\$ 960,00	\$ -	\$ 960,00	\$ -		
2	2	2210	Dirección General de Salud e Higiene	730209	SERVICIO DE ASEO	\$ 6.192,84	\$ -	\$ 6.192,83	\$ 0,01		
2	2	2210	Dirección General de Salud e Higiene	730235	SERVICIO DE ALIMENTACION	\$ 162.581,13	\$ -	\$ 39.581,13	\$ 123.000,00		
2	2	2210	Dirección General de Salud e Higiene	730241	Servicio de Monitoreo de la Información en Televisión, Radio, Prensa, Medios On-Line y Otros	\$ 1,00	\$ -	\$ -	\$ 1,00		
2	2	2210	Dirección General de Salud e Higiene	730301	PASAJES AL INTERIOR	\$ 480,00	\$ -	\$ 480,00	\$ -		
2	2	2210	Dirección General de Salud e Higiene	730404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 19.518,17	\$ -	\$ 19.518,15	\$ 0,02		
2	2	2210	Dirección General de Salud e Higiene	730606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	\$ 23.950,64	\$ -	\$ 23.950,64	\$ -		
2	2	2210	Dirección General de Salud e Higiene	730802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	\$ 5,00	\$ -	\$ 4,00	\$ 1,00		
2	2	2210	Dirección General de Salud e Higiene	730805	Materiales de aseo	\$ 5.676,00	\$ -	\$ 5.676,00	\$ -		
2	2	2210	Dirección General de Salud e Higiene	730809	Medicamentos	\$ 129.141,51	\$ -	\$ 129.141,48	\$ 0,03		
2	2	2210	Dirección General de Salud e Higiene	730810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	\$ 1,00	\$ -	\$ -	\$ 1,00		
2	2	2210	Dirección General de Salud e Higiene	730811	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	\$ 964,00	\$ -	\$ 964,00	\$ -		
2	2	2210	Dirección General de Salud e Higiene	730813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 792,95	\$ -	\$ 792,93	\$ 0,02		
2	2	2210	Dirección General de Salud e Higiene	730819	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	\$ 28.485,23	\$ -	\$ 28.485,22	\$ 0,01		
2	2	2210	Dirección General de Salud e Higiene	730820	Menaje de Cocina	\$ 2.678,62	\$ -	\$ 2.678,62	\$ -		
2	2	2210	Dirección General de Salud e Higiene	730826	Dispositivos Médicos de Uso General	\$ 12.197,85	\$ -	\$ 12.197,80	\$ 0,05		
2	2	2210	Dirección General de Salud e Higiene	730832	Dispositivos Médicos para Odontología	\$ 12.504,61	\$ -	\$ 12.504,59	\$ 0,02		
2	2	2210	Dirección General de Salud e Higiene	780204	Transferencias o Donaciones al Sector Privado no Financiero	\$ 108.000,00	\$ -	\$ 108.000,00	\$ -		
2	2	2210	Dirección General de Salud e Higiene	840106	HERRAMIENTAS	\$ 1,00	\$ -	\$ -	\$ 1,00		

ANEXO NO. 1 DETALLE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA				COORDINACIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTO COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN FINANCIERA DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA					
ALCALDÍA CUCUTA				CUCUTA BOYACÁ					
ÁREA	PROGRAMA	CENTRO GESTOR	DIRECCIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DISPONIBILIDAD PREVIA 2024	INCREMENTO 2024	REDUCCIÓN 2024	SALDO
2	2	2210	Dirección General de Salud e Higiene	970101	DE CUENTAS POR PAGAR	\$ 19.644,00	\$ -	\$ -	\$ 19.644,00
2	2	2180	Turismo y Eventos Especiales	730205	Espectáculos Culturales y Sociales	\$ 493.612,07	\$ -	\$ 493.612,05	\$ 0,02
2	2	2180	Turismo y Eventos Especiales	730222	Servicios y Derechos en Producción y Programación de Radio y Televisión	\$ 62.000,00	\$ -	\$ 62.000,00	\$ -
2	2	2180	Turismo y Eventos Especiales	730241	Servicio de Monitoreo de la Información en Televisión, Radio, Prensa, Medios On-Line y Otros	\$ 2.105,00	\$ -	\$ 2.105,00	\$ -
2	2	2180	Turismo y Eventos Especiales	730249	Eventos Públicos Promocionales	\$ 1,00	\$ -	\$ -	\$ 1,00
2	2	2180	Turismo y Eventos Especiales	730303	Viáticos y Subsidios en el Interior	\$ 1.500,00	\$ -	\$ 1.500,00	\$ -
2	2	2180	Turismo y Eventos Especiales	730607	Servicios Técnicos Especializados	\$ 5.999,00	\$ -	\$ 5.999,00	\$ -
2	2	2180	Turismo y Eventos Especiales	730820	Menaje y Accesorios Descartables	\$ 2.800,00	\$ -	\$ 2.800,00	\$ -
3	3	3160	Dir. De Ambiente	730101	AGUA POTABLE	\$ 2.052,35	\$ -	\$ 2.052,35	\$ -
3	3	3160	Dir. De Ambiente	730301	PASAJES AL INTERIOR	\$ 8,00	\$ -	\$ 8,00	\$ -
3	3	3160	Dir. De Ambiente	730303	VIATICOS Y SUBSISTEN	\$ 1.924,25	\$ -	\$ -	\$ 1.924,25
3	3	3160	Dir. De Ambiente	730404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 8.750,00	\$ -	\$ 8.750,00	\$ -
3	3	3160	Dir. De Ambiente	730418	Mant. Areas Verdes	\$ 313.498,66	\$ -	\$ -	\$ 313.498,66
3	3	3160	Dir. De Ambiente	730811	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	\$ 246,42	\$ -	\$ 246,42	\$ -
3	3	3160	Dir. De Ambiente	750501	EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	\$ 0,01	\$ -	\$ -	\$ 0,01
3	3	3160	Dir. De Ambiente	780204	Transferencias o Donaciones al Sector Privado no Financiero	\$ 641,41	\$ -	\$ 641,41	\$ -
1	1	1350	Secretaría General	840103	Mobiliarios	\$ 411.558,32	\$ -	\$ 411.558,31	\$ 0,01
1	1	1350	Secretaría General	840104	Maquinarias y Equipos	\$ 18.220,00	\$ -	\$ 18.220,00	\$ -
1	1	1240	Comunicación Social, Prensa y Publicidad	530204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	\$ 131.419,00	\$ -	\$ 131.419,00	\$ -
1	1	1240	Comunicación Social, Prensa y Publicidad	530205	Espectáculos Culturales y Sociales	\$ 400,00	\$ -	\$ 400,00	\$ -
1	1	1240	Comunicación Social, Prensa y Publicidad	530207	Difusión, Información y Publicidad	\$ 1.146.057,15	\$ -	\$ 1.146.057,15	\$ -
1	1	1240	Comunicación Social, Prensa y Publicidad	530230	Digitalización de Información y Datos Públicos	\$ 2,97	\$ -	\$ 2,97	\$ -
1	1	1240	Comunicación Social, Prensa y Publicidad	530301	Pasajes al Interior	\$ 450,00	\$ -	\$ -	\$ 450,00
1	1	1240	Comunicación Social, Prensa y Publicidad	530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	\$ 3.118,86	\$ -	\$ 3.118,86	\$ -
1	1	1240	Comunicación Social, Prensa y Publicidad	730222	Servicios y Derechos en Producción y Programación de Radio y Televisión	\$ 230.000,00	\$ -	\$ 230.000,00	\$ -
1	1	1240	Comunicación Social, Prensa y Publicidad	731411	Partes y Repuestos	\$ 0,99	\$ -	\$ 0,99	\$ -
1	1	1240	Comunicación Social, Prensa y Publicidad	780204	Transferencias o Donaciones al Sector Privado no Financiero	\$ 230.000,00	\$ -	\$ 230.000,00	\$ -
1	1	1240	Comunicación Social, Prensa y Publicidad	840104	Maquinarias y Equipos	\$ 84.989,00	\$ -	\$ 84.989,00	\$ -
1	1	1240	Comunicación Social, Prensa y Publicidad	840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 36.110,00	\$ -	\$ 36.110,00	\$ -
3	3	3410	ENAPAG	780103	A Empresas Públicas	\$ 2.666.880,00	\$ -	\$ 2.666.880,00	\$ -
3	3	3420	SEGURA EP	780103	A Empresas Públicas	\$ 4.861.861,35	\$ -	\$ 4.861.861,35	\$ -
3	3	3440	SIGLO XXI	780204	Transferencias o Donaciones al Sector Privado no Financiero	\$ 1.700.000,00	\$ -	\$ 1.574.072,40	\$ 125.927,60
TOTAL GENERAL						\$ 35.292.965,43	\$ 34.480.367,58	\$ 34.480.367,58	\$ 35.292.965,43



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL **(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

Guayaquil, 9 de diciembre del 2024
AG-AAA-2024-07840

Economista

Gary Daniel Coronel Avila

SUBSECRETARIO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y ANÁLISIS DE RIESGOS
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Av. 10 de Agosto 1661 y Bolivia Telf. (02) 3998300 /400 /500

Quito. -

De mi consideración:

De acuerdo al Oficio SMG-AAA-2024-18588, remitido por el Abg. Felipe Cabezas-Klaere, en el cual pone en conocimiento que el M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 05 de diciembre del 2024, aprobó la propuesta de Inversión en Certificado de Tesorería (CETES), realizada por el Ministerio de Finanzas mediante oficio N°. MEF-SFPAR-2024-1591-O, de fecha 29 de noviembre del 2024, y concordante al oficio N°. DGF-2024-3246 del 02 de diciembre del 2024, suscrito por el Director General Financiero e informe jurídico DAJ-IJ-2024-009262, se acepta dicha propuesta de inversión en **Certificados de Tesorería**, bajo las características y condiciones siguientes, cuya fecha valor y fecha de vencimiento podrán variar en función del cierre de la operación:

Certificados de Tesorería	
Emisor	Ministerio de Economía y Finanzas
Valor Nominal USD	9.155.467,06
Plazo (días base 365)	272
Rendimiento Nominal Anual	3,65%
Fecha de Emisión	martes, 3 de diciembre de 2024
Fecha de Vencimiento	jueves, 1 de septiembre de 2025
Base días numerador	365
Base días denominador	360
Condición	Desmaterializados
Condiciones de la Negociación	
Fecha Valor	martes, 3 de diciembre de 2024
Precio	97,316234510%
Valor Efectivo USD	8.909.755,79

Para concretar dicha operación, estamos autorizando al Banco Central del Ecuador para que debiten de nuestra cuenta general en el BCE N°. 02220015, el monto resultante de la operación, y de esta manera recibir la transferencia de los correspondientes **Certificados de Tesorería** a la subcuenta 17522, que la Municipalidad de Guayaquil tiene abierta en el Depósito Centralizado de Valores del BCE (DCV-BCE).

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Aquiles Alvarez Henriques
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Elaborado por:	Ana Santos Lindao, ESPECIALISTA 1
Revisado por:	Ing. Com. Jorge Dillon Álvarez – DIRECTOR GENERAL FINANCIERO
Con copia:	Abg. Felipe Cabezas-Klaere, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL/Ing. Jorge Dillon A., DIRECTOR FINANCIERO/Ing. Carlos Cepeda S., TESORERO MUNICIPAL/Econ. Isela Sánchez Viñan – COORDINADORA GENERAL 2

G.A.D. MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
RECIBIDO EN LA DIRECCION GENERAL FINANCIERA



MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL
POR GUAYAQUIL INDEPENDIENTE

09 DIC 2024 9:29
RECEPCION

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Guayaquil, 5 de diciembre de 2024
SMG-AAA-2024-18588

Señores
Abg. Francisco Mendoza Vélez
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
Ing. Com. Jorge Dillon Álvarez
DIRECTOR GENERAL FINANCIERO
En sus despachos.-

De mis consideraciones:

Para vuestro conocimiento y fines legales pertinentes, informo a ustedes que el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en Sesión Extraordinaria celebrada el día de hoy, aprobó la **Propuesta de Inversión en Certificados de Tesorería (CETES) y Bonos del Estado**, sustentada en el informe jurídico DAJ-IJ-2024-009262 y en los informes financieros DGF-2024-3246 y DGF-2024-3249, sobre la base de los planteamientos efectuados por el Ministerio de Economía y Finanzas, señalados en los mismos.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Abg. Felipe Cabezas-Klaere
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARÍA GENERAL

Elaborado por:	Abg. Gabriela Beltrán Muñoz, PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
Revisado por:	Abg. Jaime Tejada Franco, PROSECRETARIO MUNICIPAL
Adjunto:	Lo indicado.
Con copia:	ALCALDE DE GUAYAQUIL TESORERO MUNICIPAL



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Ministerio de
Economía y Finanzas

Oficio Nro. MEF-SFPAR-2024-1591-O

Quito, D.M., 29 de noviembre de 2024

Asunto: Propuesta de Inversión en Certificados de Tesorería

Señor

Aquiles David Álvarez Henriques

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE GUAYAQUIL

En su Despacho

De mi consideración:

Sobre la base del numeral 22 del artículo 74 y del último párrafo del artículo 144 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el Ministerio de Economía y Finanzas pone a su consideración las siguientes propuestas de inversión en Certificados de Tesorería, bajo las características y condiciones anexas al presente:

Certificados de Tesorería	
Emisor	Ministerio de Economía y Finanzas
Valor Nominal USD	9.155.467,06
Plazo (días base 365)	272
Rendimiento Nominal Anual	3,65%
Fecha de Emisión	martes, 3 de diciembre de 2024
Fecha de Vencimiento	lunes, 1 de septiembre de 2025
Base días numerador	365
Base días denominador	360
Condición	Desmaterializados
Condiciones de la Negociación	
Fecha Valor	martes, 3 de diciembre de 2024
Precio	97,31623+510%
Valor Efectivo USD	8.909.755,79

La fecha valor y fecha de vencimiento podrán variar en función del cierre de la operación.

Para el perfeccionamiento de esta operación, se requiere de la aceptación de esta propuesta por parte de su institución, indicando además la subcuenta de valores en el Depósito Centralizado de Valores del Banco Central del Ecuador (DCV-BCE) a la que deberá acreditarse el título y la cuenta de la cual se deberán debitar los recursos. Además, solicitamos especificar el RUC para fines de registro.

Con sentimientos de distinguida consideración,

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Miguel Rodrigo Hernández Cobos

SUBSECRETARIO DE FINANCIAMIENTO Y ANÁLISIS DE RIESGOS, SUBROGANTE

Copia:

Señor Ingeniero
Jorge Antonio Villarroel Chalán
Subsecretario de Reestructuramiento Fiscal

Señor Ingeniero
Fabian Raúl Samaniego Guevara
Subsecretario del Tesoro Nacional, Encargado

Dirección: Av. Amazonas entre Peralta y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Subnacional de Gestión Financiera, Pisos III y II.
Código postal: 170507 / Quito Ecuador
Teléfono: +593 2 3988300 / 400 / 500 | www.finanzas.gob.ec

EL NUEVO
ECUADOR



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Ministerio de
Economía y Finanzas

Oficio Nro. MEF-SFPAR-2024-1591-O

Quito, D.M., 29 de noviembre de 2024

Señor Economista
Sandra Elizabeth Jaramillo Tamayo
Directora Nacional de Caja Fiscal

Señora Magíster
Norma Roxio Remache Yumi
Directora Nacional de Gestión de las Entidades del Tesoro

Señorita Magíster
María de Fatima Delaz Ontaneda
Analista 1 de Negociación y Financiamiento Público



MICHAEL RODRIGO
SANTANA ROSAS

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.
Código postal: 170507 / Quito Ecuador
Teléfono: +593 (2) 3633 300 / 400 / 500 | www.finanzas.gub.ec

EL NUEVO
ECUADOR



MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL, Guayaquil, 02 diciembre de 2024
SECRETARÍA MUNICIPAL
RECIBIDO Oficio No. DGF-2024-3246

Abogado

Felipe Cabezas-Klaere

SECRETARIO EL CONCEJO MUNICIPAL

En su despacho.-



- 2 DIC 2024

HORA

15:24

F I R M A

Asunto: Oficio Nro. MEF-SFPAR-2024-1591-O

Propuesta de Inversión en Certificado de Tesorería

De mis consideraciones:

Luego de un atento saludo, en atención al Oficio SMG-AAA-2024-18279 del 02 de diciembre 2024, en el cual solicita conocimiento y pronunciamiento de esta Dirección General Financiera, referente al Oficio Nro. MEF-SFPAR-2024-1591-O, de fecha 29 de noviembre 2024, suscrito por el Econ. Miguel Rodrigo Herbández Cobos, SUBSECRETARIO DE FINANCIAMIENTO Y ANÁLISIS DE RIESGOS, SUBROGANTE del Ministerio de Economía y Finanzas, quien pone a su consideración las siguiente propuesta de inversión en Certificados de Tesorería, bajo las características y condiciones siguientes, resaltando que la fecha valor y fecha de vencimiento podrán variar en función del cierre de la operación:

Certificados de Tesorería	
Emisor	Ministerio de Economía y Finanzas
Valor Nominal USD	9.155.467,06
Plazo (días base 365)	272
Rendimiento Nominal Anual	3,65%
Fecha de Emisión	martes, 3 de diciembre de 2024
Fecha de Vencimiento	lunes, 1 de septiembre de 2025
Base días numerador	365
Base días denominador	360
Condición	Desamortizables
Condiciones de la Negociación	
Fecha Valor	martes, 3 de diciembre de 2024
Precio	97,316334510%
Valor Efectivo USD	8.909.755,79

En este sentido, considero importante exponer que los Certificados de Tesorería son títulos valores de corto plazo, es decir menos de un año, que cuentan con el aval del ente rector de las Finanzas Públicas, ya que son emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, con el fin de cubrir las deficiencias temporales de liquidez de Caja Fiscal.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Así mismo, considero importante indicar que se negocian con el descuento sobre su valor nominal en función del rendimiento demandado por los inversionistas en el Mercado de Valores; conforme el artículo 171 del COPLAFIP que prevé: "El ente rector de las finanzas públicas, podrá emitir y colocar Notas del Tesoro solamente para administrar deficiencias temporales de caja, hasta el monto que este fije anualmente...",

En el marco de mis competencias, una vez revisada las condiciones, preciso recomendar acoger esta propuesta de inversión por el valor efectivo a recibir en Certificados de Tesorería, cuyo valor efectivo es de USD \$8.909.755,79; ya que, se considera como alternativa de atender pasivos Municipales, que devengaran Ingresos financieros y de ser el caso remitirlo a la instancia Municipal correspondiente para que sea puesto a consideración del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil.

El Ministerio de Economía y Finanzas, para el perfeccionamiento de las operaciones, se requiere de la aceptación de esta propuesta, indicando además la subcuenta de valores en el Depósito Centralizado de Valores del Banco Central del Ecuador a la que deberá acreditarse los títulos y la cuenta de la cual se deberán debitar los recursos, por lo que remito la siguiente información:

Subcuenta de Valores 17522 GOBIERNO AUTÓNOMO AD M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL – INST.P, bajo la Casa de Valores SILVERCROSS, que el GAD mantiene en el Depósito Centralizado de Valores del Banco Central del Ecuador (DCV-BCE).

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Ing. Com. Jorge Dillon Álvarez
DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

Elaborado por:	Econ. Isela Sánchez Viñán – COORDINADORA GENERAL 2
Revisado por:	Ing. Jorge Dillon Álvarez – DIRECTOR GENERAL FINANCIERO
Con copia:	Sr. Aquiles Alvarez Henriques – ALCALDE DE GUAYAQUIL Ing. Fernando Cornejo Valdez – DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO (o) Abg. Felipe Gabozas-Klars – SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL Ing. Carlos Cepeda Santillan – TESORERO MUNICIPAL File:



**MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**
POR SU RAZÓN DE SER

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

M.M. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
SECRETARÍA MUNICIPAL

RECIBIDO *G.B.*



- 3 DIC 2024 *16:14* **HORA**

Guayaquil, **03 DIC 2024**

Oficio Nro. DAJ-IJ-2024- **009262**

FIRMA *A1806*

Abogado
Felipe Cabezas-Klaere
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARÍA GENERAL
En su despacho.-

Asunto: SMG-AAA-2024-18279 / SMG-AAA-2024-18347

De mi consideración:

En atención al oficio en mención, a través del cual se trasladó a esta Procuraduría Síndica Municipal, copia del oficio nro. MEF-SFPAR-2024-1591-O, firmado electrónicamente por el Econ. Miguel Rodrigo Hernández Cobos, Subsecretario de Financiamiento y Análisis de Riesgos, Subrogante, del Ministerio de Economía y Finanzas, poniendo a consideración de este Municipio la propuesta de inversión en Certificados de Tesorería (CETES), bajo las características y condiciones indicadas en el mismo, al respecto cumpla con informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES. –

- 1.1. Conforme oficio nro. MEF-SFPAR-2024-1591-O de fecha 29 de noviembre de 2024, firmado electrónicamente por el Econ. Miguel Rodrigo Hernández Cobos, Subsecretario de Financiamiento y Análisis de Riesgos, Subrogante, del Ministerio de Economía y Finanzas, pone a consideración de este Municipio la propuesta de inversión en Certificados de Tesorería (CETES), bajo las características y condiciones que a continuación se transcriben:

Certificados de Tesorería	
Emisor	Ministerio de Economía y Finanzas
Valor Nominal USD	9.155.467,06
Plazo (días base 365)	272
Rendimiento Nominal Anual	3,65%
Fecha de Emisión	miércoles, 3 de diciembre de 2024
Fecha de Vencimiento	viernes, 1 de septiembre de 2025
Base días numerador	365
Base días denominador	360
Condición	Desmaterializados
Condiciones de la Negociación	
Fecha Valor	miércoles, 3 de diciembre de 2024
Preco	97,316234510%
Valor Efectivo USD	8.909.755,79

- 1.2. Mediante el oficio nro. DGF-2024-3246, del 2 de diciembre de 2024, el Director General Financiero indicó a la Máxima Autoridad Municipal, lo siguiente:

(...)
Luego de un atento saludo, en atención al Oficio SMG-AAA-2024-18279 del 02 de diciembre 2024, en el cual solicita conocimiento y pronunciamiento de esta Dirección General Financiera, referente al Oficio Nro. MEF-



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

SFPAR-2024-1591-O, de fecha 02 de diciembre de 2024, suscrito por el Econ. Miguel Rodrigo Hernández Cobos, SUBSECRETARIO DE FINANCIAMIENTO Y ANÁLISIS DE RIESGOS, SUBROGANTE del Ministerio de Economía y Finanzas, quien pone a su consideración las siguiente propuesta de Inversión en Certificados de Tesorería, bajo las características y condiciones siguientes resaltando que la fecha valor y fecha de vencimiento podrán variar en función del cierre de la operación:

Certificados de Tesorería	
Emitor	Ministerio de Economía y Finanzas
Valor Nominal USD	9.155.467,06
Plazo (días base 365)	272
Rendimiento Nominal Anual	3,65%
Fecha de Emisión	martes, 3 de diciembre de 2024
Fecha de Vencimiento	lunes, 1 de septiembre de 2025
Base días numerador	365
Base días denominador	360
Condición	Desmaterializados
Condiciones de la Negociación	
Fecha Valor	martes, 3 de diciembre de 2024
Precio	97,316234510%
Valor Efectivo USD	8.909.755,79

En este sentido, considero importante exponer que los Certificados de Tesorería son títulos valores de corto plazo, es decir menos de un año, que cuentan con el aval del ente rector de las Finanzas Públicas, ya que son emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, con el fin de cubrir las deficiencias temporales de liquidez de Caja Fiscal.

Así mismo, considero importante indicar que se negocian con el descuento sobre su valor nominal en función del rendimiento demandado por los inversionistas en el Mercado de Valores; conforme el artículo 171 del COPLAFIP que prevé: "El ente rector de las finanzas públicas, podrá emitir y colocar Notas del Tesoro solamente para administrar deficiencias temporales de caja, hasta el monto que este fije anualmente...",

En el marco de mis competencias, una vez revisada las condiciones, preciso recomendar acoger esta propuesta de inversión por el valor efectivo a recibir en Certificados de Tesorería, cuyo valor efectivo es de USD \$8.909.755,79; ya que, se considera como alternativa de atender pasivos Municipales, que devengarán ingresos financieros y de ser el caso remitirlo a la instancia municipal correspondiente para que sea puesta a consideración del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil,

El Ministerio de Economía y Finanzas, para el perfeccionamiento de las operaciones, se requiere de la aceptación de esta propuesta, indicando además la subcuenta de valores en el Depósito Centralizado de Valores del Banco Central del Ecuador a la que deberá acreditarse los títulos y la cuenta de la cual se deberán debitar los recursos, por lo que remito la siguiente información:

Subcuenta de Valores 17522 GOBIERNO AUTÓNOMO AD M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL – INST.P, bajo la Casa de Valores SILVERCROSS, que el GAD mantiene en el Depósito Centralizado de Valores del Banco Central del Ecuador (DCV-BCE). [sic].

Dicho oficio fue trasladado a esta Procuraduría Síndica Municipal mediante oficio SMG-AAA-2024-18340 de fecha 2 de diciembre de 2024.

- 1.3. Conforme oficio nro. MEF-SFPAR-2024-1595-O de fecha 02 de diciembre de 2024, firmado electrónicamente por el Econ. Miguel Rodrigo Hernández Cobos, Subsecretario de Financiamiento y Análisis de Riesgos, Subrogante, del Ministerio de Economía y Finanzas, poniendo a consideración de este Municipio la propuesta de inversión en Bonos del Estado, bajo las siguientes características y condiciones:



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Bonos de la Resolución Nro. CDF-RES-2024-004 de 22 de febrero de 2024

Bonos del Estado Resolución No. CDF-RES-2024-004	
Emisor	Ministerio de Economía y Finanzas
Plazo	3 años
Valor Nominal USD	23.548.489,54
Tasa de Interés Cupón	8,75%
Amortización	al vencimiento
Pago Intereses	semestral
Fecha de Emisión	5/4/2024
Fecha Valor	9/12/2024
Fecha de Vencimiento	5/4/2027
Días transcurridos	64 días
Intereses Devengados USD	366.309,84
Valor Efectivo USD	23.543.445,95
Rendimiento Nominal Anual	8,75%
Rendimiento Efectivo Anual	8,94%
Precio (%)	99,9786%
Valor a entregar /Valor a recibir MEF USD	23.909.755,79

Dicho oficio fue trasladado a esta Procuraduría Síndica Municipal mediante oficio SMG-AAA-2024-18347 de fecha 3 de diciembre de 2024, del Secretario del Concejo Municipal como alcance al oficio SMG-AAA-2024-18279.

1.4. Mediante el oficio nro. DGF-2024-3249, del 3 de diciembre de 2024, el Director General Financiero indicó a la Máxima Autoridad Municipal, lo siguiente:

En atención a su Oficio SMG-AAA-2024-18347 del 03 de diciembre 2024, en el cual solicita análisis en el marco de las competencias de esta Dirección General Financiera, referente al Oficio Nro. MEF-SFPAR-2024-1595-O, de fecha 02 de diciembre 2024, suscrito por el Econ. Gary Daniel Coronel Ávila, SUBSECRETARIO DE FINANCIAMIENTO Y ANÁLISIS DE RIESGOS, del Ministerio de Economía y Finanzas, quien pone a su consideración las siguientes propuestas de inversión en Certificados de Tesorería y Bonos del Estado, bajo las características y condiciones siguientes:

Bonos de la Resolución Nro. CDF-RES-2024-004 de 22 de febrero de 2024

Bonos del Estado Resolución No. CDF-RES-2024-004	
Emisor	Ministerio de Economía y Finanzas
Plazo	3 años
Valor Nominal USD	23.548.489,54
Tasa de Interés Cupón	8,75%
Amortización	al vencimiento
Pago Intereses	semestral
Fecha de Emisión	5/4/2024
Fecha Valor	9/12/2024
Fecha de Vencimiento	5/4/2027
Días transcurridos	64 días
Intereses Devengados USD	366.309,84
Valor Efectivo USD	23.543.445,95
Rendimiento Nominal Anual	8,75%
Rendimiento Efectivo Anual	8,94%
Precio (%)	99,9786%
Valor a entregar /Valor a recibir MEF USD	23.909.755,79

De acuerdo al criterio DAI-IJ-2023-009059, de fecha 5 de diciembre del 2023, suscrito por el Abg. Francisco Mendoza Vélez, Procurador Síndico Municipal, en el cual, haciendo referencia a una operación de inversión



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

de esa fecha con el Ministerio de Economía y Finanzas, hace alusión al artículo 419 de Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Constituyen bienes de dominio privado: " (...) los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados.

Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado.

Constituyen bienes del dominio privado:

d) Las inversiones financieras directas del gobierno autónomo descentralizado que no estén formando parte de una empresa de servicio público, como acciones, bonos y otros títulos financieros.

Por lo anterior, el Procurador Síndico, concluye que: "(...) considera que no existe impedimento jurídico para que el Cuerpo Edilicio conozca y resuelva acerca de la INVERSIÓN EN BONOS DEL ESTADO ", "(...) de conformidad a las competencias señaladas en el artículo 57 literal t) del COOTAD, que posee el M.I. Concejo Municipal.

Por otro lado, considera importante exponer que los Bonos del Estado, son títulos valores de que cuentan con el aval del ente rector de las Finanzas Públicas, ya que son emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, con el fin de cubrir las deficiencias temporales de liquidez de Caja Fiscal.

En el marco de mis competencias, una vez revisada las condiciones, preciso recomendar acoger esta propuesta de inversión por el valor efectivo es de USD 23.909.755,79 con Bonos del Estado por el valor efectivo de USD 29.819.511,56, ya que, se considera como alternativa de atender pasivos Municipales, que devengaran ingresos financieros y de ser el caso se sirva poner a resolución de aprobación del M.I. Concejo Municipal.

El Ministerio de Economía y Finanzas, para el perfeccionamiento de las operaciones, se requiere de la aceptación de esta propuesta, indicando además la subcuenta de valores en el Depósito Centralizado de Valores del Banco Central del Ecuador a la que deberá acreditarse los títulos y la cuenta de la cual se deberán debitar los recursos, por lo que remito la siguiente información:

Subcuenta de Valores 17522 GOBIERNO AUTÓNOMO AD M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL – INST.F, bajo la Casa de Valores SILVERCROSS, que el GAD mantiene en el Depósito Centralizado de Valores del Banco Central del Ecuador (DCV-BCE).

Dicho informe fue remitido a esta Procuraduría Síndica Municipal, mediante oficio SMG-AAA-2024-18369 del 3 de diciembre de 2024

1.5. Mediante Memorando DIR-EJ-2024-0222, del 3 de diciembre de 2024, el Director General de Gestión Ejecutiva (E), contestó a la Coordinadora Técnico 2 de Investigaciones Jurídicas, en su parte pertinente lo siguiente:

(...)

tengo a bien manifestar que, la asesoría en la propuesta de inversión en Certificados de Tesorería y bonos de la Resolución Nro. CDF-RES-2024-004 de fecha 22 de febrero del 2024, corresponde a una atribución específica de la Dirección General Financiera, de acuerdo con las atribuciones establecidas en la resolución administrativa No. AA-301-2024, de fecha 14 de junio del 2024, a través de la cual, se derogó el Reglamento Orgánico Funcional, de 5 de abril de 2024, promulgado en la Gaceta Municipal No. 29 de fecha 13 de mayo de 2024, y las diferentes resoluciones modificatorias; y se expide el "REGLAMENTO ORGÁNICO FUNCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL", esto es, "...Artículo 35.- DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA (...)e) Asesorar a la Máxima Autoridad en la toma de decisiones relacionadas con la administración financiera y tributaria...", siendo dicha Dependencia Municipal la que ha venido gestionando y asesorando a la Máxima Autoridad Municipal en la compra y aceptación de los Certificados de Tesorería propuestas por el Ministerio de Economía y Finanzas.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Así mismo, es pertinente señalar que, la dependencia competente, esta es, la Dirección General Financiera, ya ha emitido sus pronunciamientos a través de oficio No. DGF-2024-3246, de fecha 02 de diciembre de 2024 y oficio No. DGF-2024-3249 de fecha 03 de diciembre del 2024; en consecuencia, revisadas que han sido las funciones y responsabilidades que establece el Reglamento Orgánico Funcional antes citado para esta Dirección General, no se establece ninguna relacionada con el asesoramiento sobre las estrategias de administración financiera, motivo por el cual, no se emitirá ningún pronunciamiento al respecto.

(...)

II. BASE LEGAL. -

2.1. De conformidad con lo determinado en el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se establece lo siguiente:

(...) Los Gobiernos Autónomos Descentralizados son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera (...).

2.2. De igual forma el COOTAD señala en su artículo 60 que le corresponde al alcalde, entre otros:

(...)

n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia; (...).

2.3. El artículo 419 del COOTAD establece que constituyen bienes del dominio privado, entre otros:

(...) d) Las Inversiones financieras directas del gobierno autónomo descentralizado que no estén formando parte de una empresa de servicio público, como acciones, cédulas, bonos y otros títulos financieros. (...).

2.4. El artículo innumerado agregado a continuación del artículo 127 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, según lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria dispone que:

Art. (...).- Los saldos deudores del Gobierno Central, cuyos beneficiarios sean entidades públicas o privadas, que constituyan obligaciones no pagadas y registradas de presupuestos clausurados de conformidad con el artículo 123 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, entre las que se incluyen valores generados por compensación o asignación presupuestaria del Impuesto al valor agregado, y por prestaciones de salud debidamente verificadas, previa petición y aceptación de las partes, podrán ser pagados con títulos de deuda pública y certificados de tesorería.

También se podrá pagar mediante este mecanismo las obligaciones que surgen de sentencias judiciales o laudos arbitrales ejecutoriados.

Las entidades públicas que voluntariamente se acojan a este mecanismo de pago y reciban pagos de obligaciones con títulos de deuda pública y certificados de tesorería, podrán negociar tales títulos a valor de mercado, aún si su valor de mercado se ubique por encima o por debajo de valor par. No se podrán negociar estos títulos por debajo del valor de mercado.

Este mecanismo de pago podrá utilizarse hasta por un monto máximo equivalente al tres por ciento (3%) del Producto Interno Bruto (PIB). El ente rector de las finanzas públicas, establecerá las regulaciones adicionales que requieran para la implementación de este mecanismo. La negrilla me pertenece



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

2.5. El artículo 131 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP) prevé:

En ningún caso las entidades del sector público entregarán certificados, bonos y otros títulos de deuda pública en pago de obligaciones por remuneración al trabajo, que no provengan de dictámenes judiciales o las establecidas por ley. Para otro tipo de obligaciones, además del pago en efectivo, se podrán otorgar en dación de pago, activos y títulos - valores del Estado con base a justo precio y por acuerdo de las partes.

2.6. El artículo 144 del COPFP señala que:

(...) Concluido el trámite de la emisión de bonos u otros títulos valores, si se trata de los emitidos dentro del Presupuesto General del Estado, serán negociados por el ente rector de las finanzas públicas. Los títulos valores emitidos por otras entidades serán negociados por ellas mismas previa autorización del ente rector de las finanzas públicas, autorización que no implica otorgamiento de garantía por parte del Estado. Toda emisión de bonos, en moneda de curso legal o extranjera, se negociará en forma universal, a través de las bolsas de valores y/o plataformas de negociación. Se exceptúan de la negociación en forma universal a las transacciones que se realicen en forma directa entre entidades y organismos del sector público. La entidad emisora deberá enviar de manera inmediata y gratuita la información de las condiciones financieras por cada operación a las bolsas de valores para el registro correspondiente. (...)

2.7. La Procuraduría General del Estado, mediante oficio nro. 07917 del 19 de julio de 2024, con relación a una consulta que realizó el GADM-G, respecto del artículo agregado a continuación del artículo 127 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en la parte que autoriza a negociar títulos de deuda pública a valor de mercado, con la posibilidad de que dicho valor de mercado sea menor al valor nominal constante en dichos títulos, es aplicable también respecto de la venta en el mercado de bonos emitidos por entidades financieras extranjeras adquiridos con dinero público por administraciones públicas o por entidades asimiladas a administraciones públicas; ente de consulta que se pronunció en los siguientes términos:

(...)

3. Pronunciamiento.-

En atención a los términos de la consulta presentada se concluye que, en virtud del artículo 2 numerales 6 y 8 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, el artículo innumerado a continuación del artículo 127 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas agregado por el artículo 54 de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, la autorización a negociar títulos de deuda pública a valor de mercado, con la posibilidad de que dicho valor de mercado sea menor al valor nominal constante en dichos títulos, puede ser aplicada también para la venta en el mercado de bonos emitidos por entidades financieras extranjeras adquiridos con dinero público por administraciones públicas o por entidades asimiladas a administraciones públicas

2.8. Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, vigente.

(...)

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN EJECUTIVA

RESPONSABLE: Director General

Artículo 10.- (...)

Funciones y Responsabilidades

- a) Asesorar y coordinar con la Máxima Autoridad la gestión administrativa, operativa y presupuestaria del GAD Municipal de Guayaquil y de las fundaciones, corporaciones y empresas públicas municipales; (...)

(...)

DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

RESPONSABLE: Director General

Artículo 35.- (...)

Misión

Administrar, planificar y controlar las actividades financieras y tributarias del GAD Municipal de Guayaquil, con transparencia, eficiencia y eficacia en apego a las normativas vigentes, bajo una gestión de ética y calidad, en beneficio de la comunidad del cantón; y así la coordinación, seguimiento y control del proceso de la planificación financiera y presupuestario con las fundaciones, empresas públicas, corporaciones adscritas.

Funciones y Responsabilidades

Son principales funciones y responsabilidades de la Dirección General Financiera, las siguientes:

(...)

e) Asesorar a la Máxima Autoridad en la toma de decisiones relacionadas con la administración financiera y tributaria;

n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado

III. CRITERIO JURÍDICO. -

En el marco de lo expuesto, en relación con el oficio nro. MEF-SFPAR-2024-1591-O y MEF-SFPAR-2024-1595-O, firmados electrónicamente por el Econ. Miguel Rodrigo Hernández Cobos, Subsecretario de Financiamiento y Análisis de Riesgos, Subrogante, del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el que pone a consideración de este Municipio la propuesta de inversión en Certificados de Tesorería (CETES) y la propuesta de inversión en Bonos del Estado, esta Procuraduría Síndica Municipal considera que la Dirección General Financiera es el órgano competente para asesorar a la Máxima Autoridad Municipal con respecto a la mencionada propuesta de inversión por ser un tema financiero conforme lo establecido en el artículo 35 del Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

Por lo tanto, vistos el oficio nro. DGF-2024-3246 del 02 de diciembre de 2024 y el oficio nro. DGF-2024-3249, del 3 de diciembre de 2024 suscritos por el Director General Financiero, a través de los cuales se pronuncia dentro del ámbito de sus funciones y competencias, y recomienda invertir en la propuesta de CETES y Bonos del Estado que se detallan en el presente informe, esta Procuraduría Síndica Municipal cree que es jurídicamente procedente que el Alcalde de Guayaquil, de considerarlo conveniente, traslade las propuestas de inversiones y los informes emitidos por el Director General Financiero dentro del ámbito de sus funciones al Muy Ilustre Concejo Municipal de Guayaquil, para que de estimarlo pertinente, autorice dichas propuestas de inversión -en uso de sus atribuciones señaladas en el artículo 60 letra n) del COOTAD-.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Ab. Francisco Mendoza Vélez
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

Adjunto:	Documentación recibida
Revisado por:	Ab. Billy Rada Viteri, Coordinador General Síndico Municipal
Elaborado por:	Ab. Carol Álvarez Mesquera-COORDINADOR TÉCNICO 2 DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS
Con copia:	Sr. Aquiles Álvarez Henríquez - ALCALDE DE GUAYAQUIL



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)
ALCALDIA

Guayaquil, 9 de diciembre del 2024
AG-AAA-2024-07839

Economista
Gary Daniel Coronel Ávila
SUBSECRETARIO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y ANÁLISIS DE RIESGOS
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Av. 10 de Agosto 1661 y Bolivia Telf. (02) 3998300 /400 /500
Quito.-

De mi consideración:

De acuerdo al Oficio SMG-AAA-2024-18588, remitido por el Abg. Felipe Cabezas-Klaere, en el cual pone en conocimiento que el M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 05 de diciembre del 2024, aprobó la propuesta de Inversión en Bonos del Estado, realizada por el Ministerio de Finanzas mediante oficio N°. MEF-SFPAR-2024-1595-O, de fecha 02 de diciembre del 2024, y concordante al oficio N°. DGF-2024-3249 del 03 de diciembre del 2024, suscrito por el Director General Financiero e informe jurídico DAJ-IJ-2024-009262, se acepta dicha propuesta de inversión en **Bonos del Estado**, bajo las características y condiciones siguientes, cuya fecha valor y fecha de vencimiento podrán variar en función del cierre de la operación:

Bonos de la Resolución Nro. CDF-RES-2024-004 de 22 de febrero de 2024	
Bonos del Estado Resolución No. CDF-RES-2024-004	
Emisor	Ministerio de Economía y Finanzas
Plazo	3 años
Valor Nominal USD	23.548.489,54
Tasa de Interés Cupón	8,75%
Amortización	al vencimiento
Pago Intereses	semestral
Fecha de Emisión	5/4/2024
Fecha Valor	9/12/2024
Fecha de Vencimiento	5/4/2027
Días transcurridos	64 días
Intereses Devengados USD	366.309,84
Valor Efectivo USD	23.543.445,95
Rendimiento Nominal Anual	8,75%
Rendimiento Efectivo Anual	8,94%
Precio (%)	99,9786%
Valor a entregar /Valor a recibir MEF USD	23.909.755,79

Para concretar dicha operación, estamos autorizando al Banco Central del Ecuador para que debiten de nuestra cuenta general en el BCE N°. 02220015, el monto resultante de la operación, y de esta manera recibir la transferencia de los correspondientes **Bonos del Estado** a la subcuenta 17522, que la Municipalidad de Guayaquil tiene abierta en el Depósito Centralizado de Valores del BCE (DCV-BCE).

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


AQUILES DAVID
ALVAREZ HENRIQUES

Aquiles Alvarez Henriques
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Elaborado por:	Ana Santos Lindao, ESPECIALISTA 1
Revisado por:	Ing. Com. Jorge Dillon Álvarez – DIRECTOR GENERAL FINANCIERO
Con copia:	Abg. Felipe Cabezas-Klaere, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL/Ing. Jorge Dillon A., DIRECTOR GENERAL FINANCIERO Ing. Carlos Cepeda S., TESORERO MUNICIPAL/Econ. Isela Sánchez Vifán – COORDINADORA GENERAL 2



MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL
POR GUAYAQUIL INDEPENDIENTE

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

J.A.D. MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
RECIBIDO EN LA DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA

17 DIC 2024 15:42
RECEPCIÓN

Guayaquil, 17 DIC 2024

Memorando No. DAJ-EXP-2024- 009846

Para: Ingeniero Comercial Jorge Dillon A.
DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA

De: Abg. Geovanny Unamuno Vera
COORDINACIÓN TÉCNICA DE EXPROPIACIONES 2

Asunto: Petición de Partida Presupuestaria.

De mi consideración:

En atención al oficio No. **AG-AAA-2024-3835**, que guarda relación con los informes de valoración contenido en el memorando No. **DUMCE-CA-2024-16318**, y previo a emitir el informe jurídico que servirá como fundamento para que la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil declare de utilidad pública con fines de expropiación de los predios identificados en los memorandos antes señalados, comprometidos parcialmente por el proyecto: **“PROYECTOS TURÍSTICOS-ECOLÓGICOS SOSTENIBLES DENTRO DEL ÁREA PROTEGIDA ANR LOS SAMANES”**; mucho agradeceré se sirva emitir la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación del predio que se detalla a continuación:

Propietarios:	VALAREZO GUZMAN CARLOS JULIO y SANCHEZ MORA TALIA MERCEDES
Código Catastral:	90-0784-023
Afectación:	TOTAL (terreno)
Avalúo Del Solar:	\$ 549.878,00
Avalúo Del Edificaciones:	\$ 0.00
<u>AVALÚO:</u>	<u>\$ 549.878,00</u>
Propietarios:	VALAREZO GUZMAN CARLOS JULIO y SANCHEZ MORA TALIA MERCEDES
Código Catastral:	90-0784-024
Afectación:	TOTAL (terreno)
Avalúo Del Solar:	\$ 549.878,00



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Avalúo Del Edificaciones: \$ 0.00
AVALÚO: **\$ 549.878,00**

Propietarios: VALAREZO GUZMAN
CARLOS JULIO y SANCHEZ
MORA TALIA MERCEDES

Código Catastral: 90-0784-025
Afectación: TOTAL (terreno)
Avalúo Del Solar: \$ 561.100,00
Avalúo Del Edificaciones: \$ 0.00
AVALÚO: **\$ 561.100,00**

Avalúo Total (3 predios): **USD \$1'660.856,00**

Atentamente,

Abg. Geovanny Unamuno Vera

COORDINACIÓN TÉCNICA DE EXPROPIACIONES 2

Elaborado por:	Abg. Julio Espinoza Pino
Adjunto:	26 fojas
Con copia:	Ing. Andres Burbano Alava, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Ing. Carlos Vásquez Chang, DEPARTAMENTO DE OBRAS ESPECIFICAS POR CONTRATO Ing. Fernanda Carrasco Romero, DEPARTAMENTO DE PROYECTOS RURALES, DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Ing. Gabriel Gomez Rugel, DEPARTAMENTO DE PROYECTOS URBANOS, DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Ing. Ingrid Orta Zambrano, UNIDAD DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO Arq. Miriam Cumba, DIRECTORA GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO Y EDIFICACIONES Arq. Cristina Sanchez Feraud, DEPARTAMENTO DE PROYECTOS URBANOS Y ARQUITECTÓNICOS Arq. Paul Iturralde G., MSc., COORDINACIÓN GENERAL DE CATASTRO Y AVALÚOS Arq. Karina Gonzalez Morales, DEPARTAMENTO DE CATASTRO



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Página 1 de 1

Guayaquil, 21 de octubre de 2024
Memorando Nro. DUMCE-CA-2024-16318

Para: Coordinación General de Planificación, Proyectos y Movilidad

De: Coordinación General de Catastro y Avalúos

Asunto: Alcance al memorando DUMCE-CA-13667 por rectificación del anuncio del proyecto, que guarda relación con los Informes de Valoración de los predios comprometidos totalmente por el proyecto: “PROYECTOS TURÍSTICOS-ECOLÓGICOS SOSTENIBLES DENTRO DEL ÁREA PROTEGIDA ANR LOS SAMANES”

Ref.: DUMCE-PPM-PUA-2024-15447, 27 de septiembre de 2024

En atención al oficio de la referencia, relacionado con el oficio AG-AAA-2024-5973, mediante el cual se solicita rectificar el Anuncio del Proyecto contenido en la Resolución No. 19-2024-AP, en el sentido de excluir del proceso de Declaratoria de Utilidad Pública a los predios identificados con los códigos catastrales Nos. 90-779-2 y 90-784-20, y continuar con el proceso de Declaratoria de Utilidad Pública de los predios identificados con los códigos catastrales Nos. 90-784-23, 90-784-24 y 90-784-25 comprometidos totalmente dentro del proceso expropiatorio de los “PROYECTOS TURÍSTICOS-ECOLÓGICOS SOSTENIBLES DENTRO DEL ÁREA PROTEGIDA ANR LOS SAMANES”; al respecto y dentro de las competencias de esta Coordinación General, cúmplanos en remitir los informes de valoración, fundamentados en el Art. 58.1 de la “LEY ORGÁNICA PARA LA EFICIENCIA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA”, cuyo resumen es el siguiente:

AVALÚO DEL ÁREA AFECTADA A EXPROPIAR						
CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA A EXPROPIAR (m²)	PROPIETARIO	EXPROP.	AVALÚO DEL SOLAR	AVALÚO EDIFICACIÓN	AVALÚO TOTAL
90-0784-023	4.900,00	VALAREZO GUZMAN CARLOS JULIO Y SANCHEZ MORA TALIA MERCEDES	TOTAL	\$ 549.878,00	\$ 0,00	\$ 549.878,00
90-0784-024	4.900,00	VALAREZO GUZMAN CARLOS JULIO Y SANCHEZ MORA TALIA MERCEDES	TOTAL	\$ 549.878,00	\$ 0,00	\$ 549.878,00
90-0784-025	5.000,00	VALAREZO GUZMAN CARLOS JULIO Y SANCHEZ MORA TALIA MERCEDES	TOTAL	\$ 561.100,00	\$ 0,00	\$ 561.100,00

Particular que se comunica para los fines pertinentes.

Atentamente,

Arq. Miguel Serrano Tomalá
Coordinador General de Catastro y Avalúos (S)

Arq. Karina González Morales, MSc.
Jefa Departamental de Catastro

Elaborado por:	Arq. Paul Valdivieso M. – Analista 1
Revisado por:	Arq. Sergio Plaza P. – Analista Técnico 4 Arq. Natasha Gámez A. – Analista 5 DUMCE
Con copia:	Abg. Fernando Suárez Vodopivec, Mgs. – Coordinador de Control y Procesos Legales Archivo DUMCE-CA-2024-16318 RESP DUMCE-PPM-PUA-2024-15447



ALCALDIA
Ciudadana
GUAYAQUIL



Guayaquil
de todos

Dirección General de Urbanismo,
Movilidad, Catastro y Edificaciones,
DUMCE

Código
Catastral:

90-0784-023-0-0-0

Fecha:

21-oct-2024

Oficio:

DUMCE-PPM-PUA-2024-15447

Solicitante:

COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y MOVILIDAD

Motivo:

"PROYECTOS TURÍSTICOS-ECOLÓGICOS SOSTENIBLES DENTRO DEL ÁREA PROTEGIDA ANR LOS SAMANES"

ANTECEDENTES
ART. 41.1.1. RECOPIACIÓN DE DATOS

CÓDIGO CATASTRAL	90-0784-023-0-0-0	LINDEROS Y MENSURAS SEGÚN ESCRITURA			
PARROQUIA:	TARQUI	Norte:	SOLAR 21	con	98,00 m
DIRECCIÓN:	LOTE 23 (ANTES LOTE 52-A DE HACIENDA LOS MERINOS) DE LA MANZANA 784 DE LA PARROQUIA TARQUI (ANTES PASCUALES)	Sur:	SOLAR 26	con	96,00 m
PROPIETARIO :	SANCHEZ MORA TALÍA MERCEDES Y VALAREZO GUZMÁN CARLOS JULIO	Este:	SOLAR 24	con	50,00 m
		Oeste:	CALLE PRINCIPAL	con	50,00 m
TENENCIA:	P X M - G -	Área:	4.900,00	m ²	

DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

NOTARÍA	FECHA DE ESCRITURA	No. DE FOLIO	MATRÍCULA INMOBILIARIA
SIN NOTARÍA	16-mar-2021	10933-10934	
# DE REGISTRO	No. DE REPERTORIO	FECHA INSCRIPCIÓN	
10622	20264	17-jun-2021	

ART. 58.1.- NEGOCIACIÓN Y PRECIO

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal o Metropolitano tendrá el plazo de un mes para entregar el avalúo registrado en el catastro municipal y sobre el cual se pagó el impuesto predial del año anterior al anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras, o de la declaratoria de utilidad pública y de interés social para otras adquisiciones.

AVALÚO DEL ÁREA A EXPROPIAR EN EL AÑO 2023

ÁREA DEL TERRENO AFECTADO (m²)	VALOR DEL m²	AVALÚO
4.900,00	\$112,22	
AVALÚO DEL SOLAR	AVALÚO DE EDIFICACIONES	
549.878,00	\$0,00	

SON **QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 DÓLARES**

UBICACIÓN DEL PREDIO SEGÚN GEOPORTAL
AVENIDA 6 NE - SANTA NARCISA DE JESÚS MARTILLO MORÁN - SOLAR 23 DE LA LOTIZACIÓN SANTA INÉS



OBSERVACIONES:

- DATOS DE INSCRIPCIÓN DE TITULARIDAD CONFORME A ESCRITURA DE READQUISICIÓN DE DOMINIO INSCRITA EL 17-JUN-2021 A FAVOR DE LOS SEÑORES: SANCHEZ MORA TALÍA MERCEDES Y VALAREZO GUZMÁN CARLOS JULIO.
- LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA CONFORME AL NUEVO PLANO DE LA LOTIZACIÓN SANTA INÉS ADJUNTO A ESCRITURA DE RECTIFICACIÓN DE PLANOS INSCRITA EL 09-NOV-2005 EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYAQUIL. SOLAR VACÍO.
- SE DEJA INSUBSISTENTE EL INFORME DE VALORACIÓN EMITIDO EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2024, EN BASE A MEMORANDO DUMCE-PPM-PUA-2024-13283.
- SE CONSTATA INSCRIPCIÓN DE ANUNCIO DE PROYECTO REGISTRADA EL 15-AGO-2024 EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD CONCERNIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "PROYECTOS TURÍSTICOS-ECOLÓGICOS SOSTENIBLES DENTRO DEL ÁREA PROTEGIDA ANR LOS SAMANES".

HOJA:
1 / 2

ELABORADO POR:

REVISADO POR:

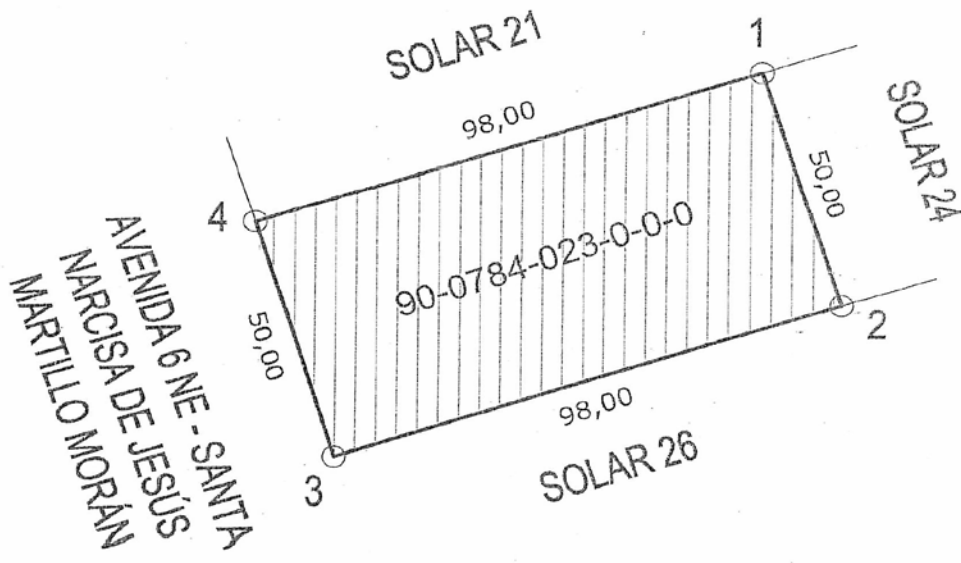
SUPERVISADO POR:

AUTORIZADO POR:

FECHA DE:

 ALCALDIA CIUDADANA GUAYAQUIL Ciudad de todos		Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, DUMCE		Código Catastral: 90-0784-023-0-0-0
				Fecha: 21-oct-2024
				Oficio: DUMCE-PPM-PUA-2024-15447

LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA DEL PREDIO				
REGISTRO DE LA PROPIEDAD			ÁREA A EXPROPIAR	
N.- SOLAR 21	Con	98,00 m	N.- SOLAR 21	Con 98,00 m
S.- SOLAR 26	Con	98,00 m	S.- SOLAR 26	Con 98,00 m
E.- SOLAR 24	Con	50,00 m	E.- SOLAR 24	Con 50,00 m
O.- CALLE PRINCIPAL	Con	50,00 m	O.- AVENIDA 6 NE - SANTA NARCISA DE JESUS MARTILLO MORÁN	Con 50,00 m
ÁREA: 4.900,00 m ²			ÁREA: 4.900,00 m ²	

GRÁFICO DEL PREDIO


☐ ÁREA SEGÚN REGISTRO DE LA PROPIEDAD = 4.900,00 m²
 A SER EXPROPIADA ENTRE LOS PUNTOS:
 (1-2-3-4-1)

OBSERVACIONES: LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA CONFORME AL NUEVO PLANO DE LA LOTIZACIÓN SANTA INÉS ADJUNTO A ESCRITURA DE RECTIFICACIÓN DE PLANOS INSCRITA EL 09-NOV-2005 EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD. SOLAR VACÍO.	AUTORIZADO POR:  ARQ. MIGUEL SERRANO TOMALA COORDINADOR GENERAL DE CATASTRO Y AVALÚOS (S)	SUPERVISADO POR:  ARQ. KARINA GONZALEZ M., MSc. JEFA DEPARTAMENTAL
	REALIZADO POR: 	REVISADO POR: 
	FECHA:	HOJA:



ALCALDIA
CIUDADUANA
GUAYAQUIL

Ciudad
de todos

Dirección General de Urbanismo,
Movilidad, Catastro y Edificaciones,
DUMCE

Código
Catastral: 90-0784-024-0-0-0

Fecha: 21-oct-2024

Oficio: DUMCE-PPM-PUA-2024-15447

Solicitante: COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y MOVILIDAD

Motivo: "PROYECTOS TURÍSTICOS-ECOLÓGICOS SOSTENIBLES DENTRO DEL ÁREA PROTEGIDA ANR LOS SAMANES"

ANTECEDENTES

ART. 41.1.1. RECOPIILACION DE DATOS

CÓDIGO CATASTRAL	90-0784-024-0-0-0	LINDEROS Y MENSURAS SEGÚN ESCRITURA			
PARROQUIA:	TARQUI	Norte:	SOLARES 21 Y 22	con	98,00 m
DIRECCIÓN:	SOLAR NÚMERO 24 (ANTES LOTE 52-B DE LA HACIENDA LOS MERINOS) DE LA MANZANA 784 DE LA PARROQUIA TARQUI (ANTES PASCUALES)	Sur:	SOLAR 27	con	98,00 m
PROPIETARIO:	SANCHEZ MORA TALÍA MERCEDES Y VALAREZO GUZMÁN CARLOS JULIO	Este:	SOLAR 25	con	50,00 m
		Oeste:	SOLAR 23	con	50,00 m
TENENCIA:	P X M - G -	Área:	4.900,00	m²	

DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

NOTARÍA	FECHA DE ESCRITURA	No. DE FOLIO	MATRÍCULA INMOBILIARIA
SIN NOTARÍA	16-mar-2021	10929-10930	
# DE REGISTRO	No. DE REPERTORIO	FECHA INSCRIPCIÓN	
10620	20262	17-jun-2021	

ART. 58.1.- NEGOCIACIÓN Y PRECIO

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal o Metropolitano tendrá el plazo de un mes para entregar el avalúo registrado en el catastro municipal y sobre el cual se pagó el impuesto predial del año anterior al anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras, o de la declaratoria de utilidad pública y de interés social para otras adquisiciones.

AVALÚO DEL ÁREA A EXPROPIAR EN EL AÑO 2023		
ÁREA DEL TERRENO AFECTADO (m²)	VALOR DEL m²	AVALÚO
4.900,00	\$112,22	\$549.878,00
AVALÚO DEL SOLAR	AVALÚO DE EDIFICACIONES	
549.878,00	\$0,00	

SON:

QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 DÓLARES

UBICACIÓN DEL PREDIO SEGÚN GEOPORTAL

SOLAR 24 DE LA MZ. 784 DE LA LOTIZACIÓN SANTA INÉS



OBSERVACIONES:

- DATOS DE INSCRIPCIÓN DE TITULARIDAD CONFORME A ESCRITURA DE READQUISICIÓN DE DOMINIO INSCRITA EL 17-JUN-2021 A FAVOR DE LOS SEÑORES: SANCHEZ MORA TALÍA MERCEDES Y VALAREZO GUZMÁN CARLOS JULIO.
- LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA CONFORME AL NUEVO PLANO DE LA LOTIZACIÓN SANTA INÉS ADJUNTO A ESCRITURA DE RECTIFICACION DE PLANOS INSCRITA EL 09-NOV-2005 EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYAQUIL. SEGÚN LINDERACIÓN EL PREDIO NO POSEE VÍA DE ACCESO. SOLAR VACÍO.
- SE DEJA INSUBSISTENTE EL INFORME DE VALORACIÓN EMITIDO EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2024, EN BASE A MEMORANDO DUMCE-PPM-PUA-2024-15283.
- SE CONSTATA INSCRIPCIÓN DE ANUNCIO DE PROYECTO REGISTRADA EL 15-AGO-2024 EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD CONCERNIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "PROYECTOS TURÍSTICOS-ECOLÓGICOS SOSTENIBLES DENTRO DEL ÁREA PROTEGIDA ANR LOS SAMANES".

HOJA:
1 / 2

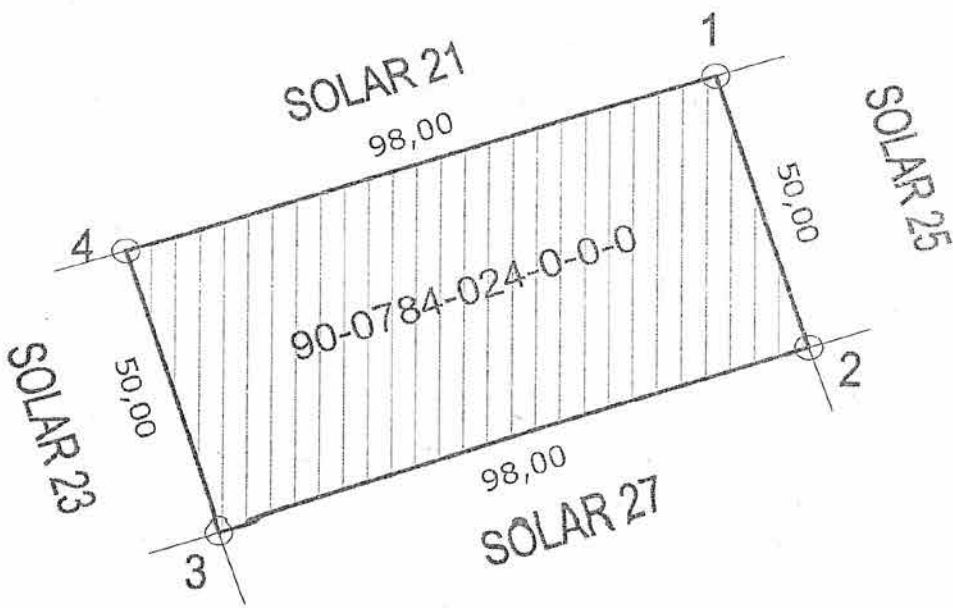
ELABORADO POR:

REVISADO POR:

SUPERVISADO POR:

AUTORIZADO POR:

FECHA DE:

ALCALDÍA CIUDADANA GUAYAS		Ciudad de todos		Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, DUMCE		Código Catastral:	90-0784-024-0-0-0								
						Fecha:	21-oct-2024								
						Oficio:	DUMCE-PPM-PUA-2024-1547								
LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA DEL PREDIO															
REGISTRO DE LA PROPIEDAD				ÁREA A EXPROPIAR											
N.- SOLARES 21 Y 22	Con	98,00	m ²	N.- SOLAR 21	Con	98,00	m ²								
S.- SOLAR 27	Con	98,00	m ²	S.- SOLAR 27	Con	98,00	m ²								
E.- SOLAR 25	Con	50,00	m ²	E.- SOLAR 25	Con	50,00	m ²								
O.- SOLAR 23	Con	50,00	m ²	O.- SOLAR 23	Con	50,00	m ²								
ÁREA: 4.900,00 m ²				ÁREA: 4.900,00 m ²											
GRÁFICO DEL PREDIO															
															
ÁREA SEGÚN REGISTRO DE LA PROPIEDAD A SER EXPROPIADA ENTRE LOS PUNTOS: (1-2-3-4) = 4.900,00 m²															
OBSERVACIONES: LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA CONFORME AL NUEVO PLANO DE LA LOTIZACIÓN SANTA INÉS ADJUNTO A ESCRITURA DE RECTIFICACIÓN DE PLANOS INSCRITA EL 09-NOV-2005 EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, SOLAR VACÍO.				AUTORIZADO POR:  ARQ. MIGUEL SERRANO TOMALA COORDINADOR GENERAL DE CATASTRO Y AVALÚOS (S)				SUPERVISADO POR:  ARQ. KARINA GONZALEZ M., MSC. JEFA DEPARTAMENTAL							
REALIZADO POR:				REVISADO POR:				FECHA:				HOJA:			



ALCALDIA MUNICIPAL GUAYAQUIL

Ciudad de todos

Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones

DUMCE

Código Catastral: 90-0784-025-0-0-0

Fecha: 21-oct-2024

Oficio: DUMCE-PPM-PUA-2024-15447

Solicitante: COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y MOVILIDAD

Motivo: "PROYECTOS TURÍSTICOS-ECOLÓGICOS SOSTENIBLES DENTRO DEL ÁREA PROTEGIDA ANR LOS SAMANES"

ANTECEDENTES

ART. 41.1.1. RECOPILACIÓN DE DATOS

CÓDIGO CATASTRAL	90-0784-025-0-0-0	LINDEROS Y MENSURAS SEGÚN ESCRITURA			
PARROQUIA:	TARQUI	Norte:	SOLAR 22	con	100,00 m
DIRECCIÓN:	SOLAR NÚMERO 25 (ANTES LOTE 52-C DE LA HACIENDA LOS MERINOS) DE LA MANZANA 784 DE LA PARROQUIA TARQUI (ANTES PASCUALES)	Sur:	SOLAR 28	con	100,00 m
PROPIETARIO:	SANCHEZ MORA TALÍA MERCEDES Y VALAREZO GUZMÁN CARLOS JULIO	Este:	RÍO DAULE	con	50,00 m
		Oeste:	SOLAR 24	con	50,00 m
TENENCIA:	P X M - G -	Área:	5.000,00	m²	

DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

NOTARÍA	FECHA DE ESCRITURA	No. DE FOLIO	MATRÍCULA INMOBILIARIA
SIN NOTARÍA	18-mar-2021	10931-10932	
# DE REGISTRO	No. DE REPERTORIO	FECHA INSCRIPCIÓN	
10621	20263	17-jun-2021	

ART. 58.1.- NEGOCIACIÓN Y PRECIO

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal o Metropolitano tendrá el plazo de un mes para entregar el avalúo registrado en el catastro municipal y sobre el cual se pagó el impuesto predial del año anterior el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras, o de la declaratoria de utilidad pública y de interés social para otras adquisiciones.

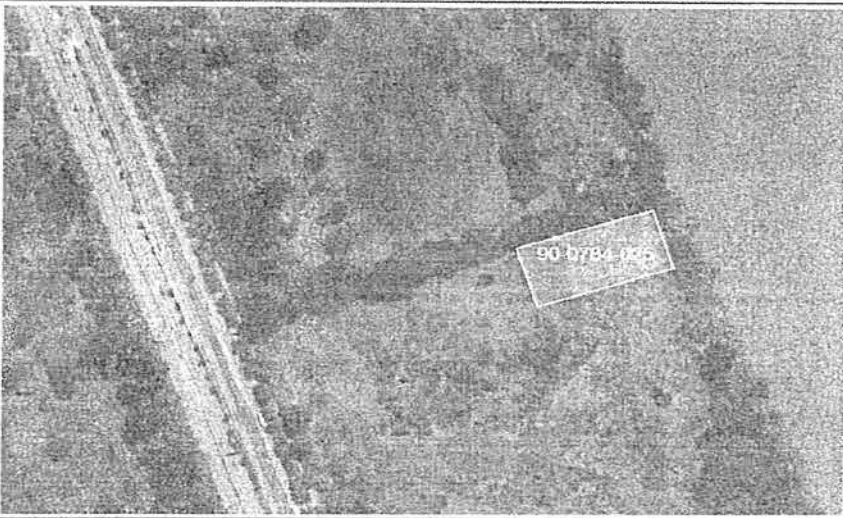
AVALÚO DEL ÁREA A EXPROPIAR EN EL AÑO 2023

ÁREA DEL TERRENO AFECTADO (m²)	VALOR DEL m²	AVALÚO
5.000,00	\$112,22	
AVALÚO DEL SOLAR	AVALÚO DE EDIFICACIONES	
561.100,00	\$0,00	\$561.100,00

SON: QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTOS CON 00/100 DÓLARES

UBICACIÓN DEL PREDIO SEGÚN GEOPORTAL

SOLAR 25 DE LA MZ. 784 DE LA LOTIZACIÓN SANTA INES



OBSERVACIONES:

- DATOS DE INSCRIPCIÓN DE TITULARIDAD CONFORME A ESCRITURA DE READQUISICIÓN DE DOMINIO INSCRITA EL 17-JUN-2021 A FAVOR DE LOS SEÑORES: SANCHEZ MORA TALÍA MERCEDES Y VALAREZO GUZMÁN CARLOS JULIO.
- LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA CONFORME AL NUEVO PLANO DE LA LOTIZACIÓN SANTA INÉS ADJUNTO A ESCRITURA DE RECTIFICACIÓN DE PLANOS INSCRITA EL 09-NOV-2005 EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYAQUIL. SEGÚN LINDERACIÓN EL PREDIO NO POSEE VÍA DE ACCESO. SOLAR VACÍO.
- SE DEJA INSUBSISTENTE EL INFORME DE VALORACIÓN EMITIDO EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2024, EN BASE A MEMORANDO DUMCE-PPM-PUA-2024-13283.
- SE CONSTATA INSCRIPCIÓN DE ANUNCIO DE PROYECTO REGISTRADA EL 15-AGO-2024 EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD CONCERNIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "PROYECTOS TURÍSTICOS-ECOLÓGICOS SOSTENIBLES DENTRO DEL ÁREA PROTEGIDA ANR LOS SAMANES".

HOJA: 1 / 2

ELABORADO POR:

REVISADO POR:

SUPERVISADO POR:

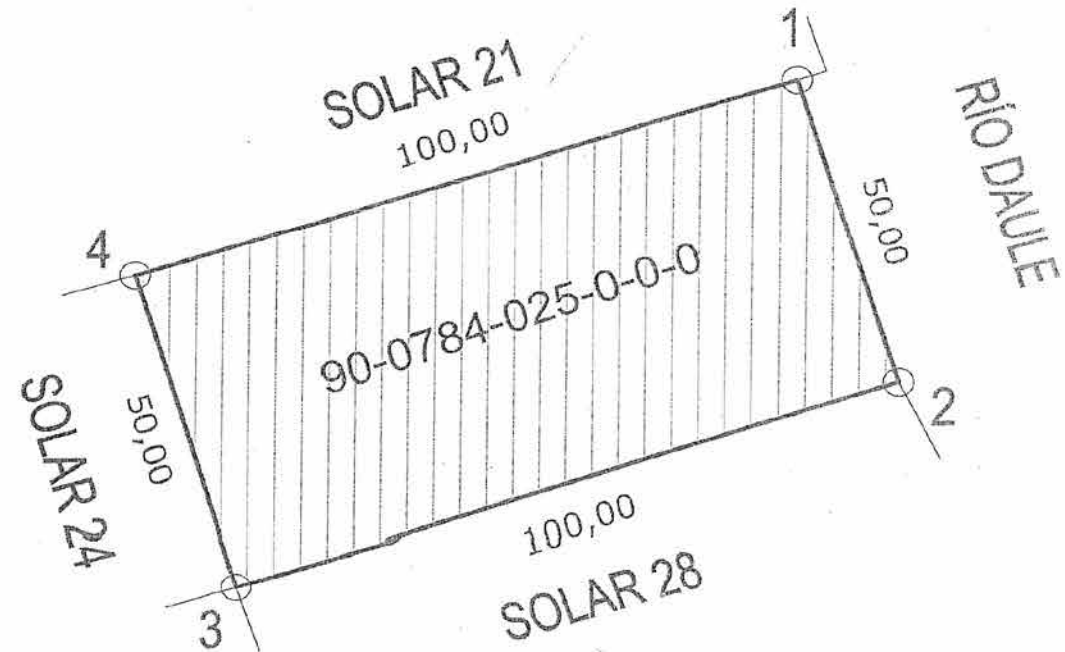
AUTORIZADO POR:

FECHA DE:

 ALCALDIA MUNICIPAL SANTA INÉS CAJAMARCA		Cañadón de todos		Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, DUMCE		Código Catastral: 90-0784-025-0-0-0
				Fecha: 21-oct-2024	Oficio: DUMCE-PPM-PUA-2024-1577	

LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA DEL PREDIO					
REGISTRO DE LA PROPIEDAD			ÁREA A EXPROPIAR		
N.- SOLAR 22	Con	100,00 m	N.- SOLAR 21	Con	100,00 m
S.- SOLAR 28	Con	100,00 m	S.- SOLAR 28	Con	100,00 m
E.- RÍO DAULE	Con	50,00 m	E.- RÍO DAULE	Con	50,00 m
O.- SOLAR 24	Con	50,00 m	O.- SOLAR 24	Con	50,00 m
ÁREA: 5.000,00 m ²			ÁREA: 5.000,00 m ²		

GRÁFICO DEL PREDIO



ÁREA SEGÚN REGISTRO DE LA PROPIEDAD A SER EXPROPIADA ENTRE LOS PUNTOS: (1-2-3-4-1) = 5.000,00 m²

OBSERVACIONES: LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA CONFORME AL NUEVO PLANO DE LA LOTIZACIÓN SANTA INÉS ADJUNTO A ESCRITURA DE RECTIFICACIÓN DE PLANOS INSCRITA EL 06-NOV-2005 EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD. SOLAR VACÍO.		AUTORIZADO POR:  ARQ. MIGUEL SERRANO TOMALA COORDINADOR GENERAL DE CATASTRO Y AVALUOS (S)		SUPERVISADO POR:  ARQ. KARINA GONZALEZ M., MSC. JEFA DEPARTAMENTAL	
REALIZADO POR:	REVISADO POR:	FECHA:	HOJA:		



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

ALCALDIA

Guayaquil, 26 de junio de 2024
AG-AAA-2024-3835

Señores

Abg. Francisco Mendoza

PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

Arq. Fernando Añazco Campoverde

DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO Y
EDIFICACIONES

En sus despachos. -

REF.: "PROYECTOS TURÍSTICOS-ECOLÓGICOS SOSTENIBLES DENTRO DEL ÁREA PROTEGIDA ANR LOS SAMANES"

De mis consideraciones:

Fundamentado en el oficio No. DUMCE-2024-14840 (con anexos), y por los motivos allí expresados, sirva la presente comunicación para **AUTORIZAR** el inicio del proceso de **expropiación** de los predios signados con los códigos catastrales Nos. 90-779-2, 90-784-20, 90-784-23, 90-784-24 y 90-784-25, ubicados frente a la Avenida 6 NE - Santa Narcisca de Jesús Martillo Morán, colindante al Río Daule, comprometidos por lo señalado en la referencia.

Lo anterior, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

Atentamente

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Aquiles Álvarez Henriques
ALCALDE DE GUAYAQUIL

JTF/ARB

C.c:

Abg. Felipe Cabezas-Klaere, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Ing. Freddy Páez Eguez, COORDINADOR GENERAL 2 DE ALCALDÍA

Ing. Andrés Burbano Álava, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Ing. Jorge Dillon Álvarez, DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

Ing. Jorge Uscovich González, DIRECTOR GENERAL DE AMBIENTE Y PRESERVACIÓN DE ÁREAS VERDES (E)

M. I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL

27 JUN 2024

Hora: 08:31
ASESORÍA JURÍDICA



CERTIFICADO DE HISTORIA DE DOMINIO

N° CHB-2024-000116986

CÓDIGO CATASTRAL Nro. 90-0784-025-0-0-0

La/El Registrador/a de la Propiedad del Cantón Guayaquil CERTIFICA que el PREDIO con CÓDIGO CATASTRAL Número 90-0784-025-0-0-0 consta en la BASE DE DATOS de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Guayaquil y tiene registrada la siguiente información:

1. INFORMACIÓN DEL PREDIO:

Solar número 25 (antes lote 52-C de la Hacienda Los Merinos) de la manzana 784 de la parroquia Tarqui (antes Pascuales); comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Solar 22, con 100,00 metros.

SUR: Solar 28, con 100,00 metros.

ESTE: Río Daule, con 50,00 metros.

OESTE: Solar 24, con 50,00 metros.

AREA TOTAL: 5.000,00 metros cuadrados.

Titular (es)	CED	0909238065	SANCHEZ MORA TALIA MERCEDES
Registrado (s):	CED	0906061833	VALAREZO GUZMAN CARLOS JULIO

Estado: ACTIVO

2. INFORMACIÓN DEL CATASTRO MUNICIPAL

Área en Escrituras: 5000.00 mts2. Norte: SOLAR 22, con 100.0000 mts.

Fondo en Escrituras: 100.00 mts2.

Área en Levantamiento: 5000.00 mts2. Sur: SOLAR 28, con 100.0000 mts.

Fondo en Levantamiento: 100.00 mts2.

Este: RIO DAULE, con 50.0000 mts.

Tipo de Terreno: MERIDIONAL

Uso: S/I

Oeste: SOLAR 24, con 50.0000 mts.

Frente en 50.00 mts

Frente 1: 50.00 mts

Frente 2: 0.00 mts

Frente 3: 0.00 mts

Frente 4: 0.00 mts

Alumbrado: NO

Alcantarillado: NO

Agua Potable: NO

Red Telefónica: NO

Pavimentación: NO

Bordillo: NO

Acera: NO



3. MOVIMIENTOS DEL PREDIO EN ORDEN CRONOLÓGICO

No. 12024/AGO/15

GRAVÁMENES

ANUNCIO DE PROYECTO

Tomo: 29

No. Inscripción: 14227

No. Repertorio: 41281

Cantón: GUAYAQUIL

Origen: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

Oficio: 2024/AGO./07 - SMG-AAA-2024-12784

Esc. / Pro. / Res.: 2024/AGO./06 - RESOLUCIÓN: 19-2024-AP

Observación: \nSe practica este asiento de inscripción con sustento en los siguientes documentos administrativos: \n \n1. Oficio No. SMG-AAA-2024-12784, de fecha 7 de agosto de 2024, suscrito por el abogado Paulo Salas Plúas, en calidad de Coordinador General 2, Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil. \n \n2. Resolución No. 19-2024-AP de fecha 6 de agosto de 2024, suscrita por el arquitecto Fernando Añazco Campoverde, Director General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, delegado del Alcalde de Guayaquil, mediante la cual se resuelve: "PRIMERO. - REALIZAR EL ANUNCIO DEL PROYECTO, respecto al proyecto denominado Proyectos Turísticos-Ecológicos Sostenibles Dentro del Área Protegida ANR los Samanes", cuya área de influencia, es la totalidad de los predios signados con los códigos catastrales Nos. 90-779-2, 90-784-20, 90-784-23, 90-784-24 y 90-784-25; y cuyo plazo tentativo de inicio del proyecto determinado el Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil, PARQUES EP., de acuerdo con el Oficio No. EPPAVEPG-2024-066 del 31 de julio de 2024, será para el primer semestre del año 2025. Este anuncio del proyecto permitirá fijar el avalúo del inmueble dentro de la zona de influencia de las obras a ejecutarse al valor de la fecha de este anuncio público. SEGUNDO. - DISPONER LA PUBLICACIÓN de este anuncio del proyecto en un diario de amplia circulación en la ciudad de Guayaquil y en la página electrónica de esta Municipalidad de Guayaquil. TERCERO. DISPONER LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ANUNCIO a los propietarios de los predios descritos en el siguiente cuadro: \n \n CÓDIGO TITULAR DE DOMINIO \n90-0779-002-0-0-0 CONSTRUCTORA DESARROLLO S.A. CONSTRUESA \n90-0784-020-0-0-0 TINGO PILCO SEGUNDO VICENTE \n90-0784-023-0-0-0 VALAREZO GUZMAN CARLOS JULIO \n SANCHEZ MORA TALIA MERCEDES \n90-0784-024-0-0-0 VALAREZO GUZMAN CARLOS JULIO \n SANCHEZ MORA TALIA MERCEDES \n90-0784-025-0-0-0 VALAREZO GUZMAN CARLOS JULIO \n SANCHEZ MORA TALIA MERCEDES \n \nAsí como también, a la Dirección General de Tecnologías de la Información; a la Coordinación General de Catastro y Avalúos de la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones; a la Dirección General de Obras Públicas Municipales; a la Dirección General Financiera Municipal; a la Dirección General de Ambiente; al Gerente General de la Empresa Pública de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil PARQUES EP., al Procurador Síndico Municipal, y al Registrador de la Propiedad de Guayaquil (...)"

Partes: AFECTADO (A) 0906061833 VALAREZO GUZMAN CARLOS JULIO CASADO GUAYAQUIL

AFECTADO (A) 0909238065 SANCHEZ MORA TALIA MERCEDES CASADO GUAYAQUIL

AUTORIDAD 0960000220001 GOBIERNO AUTONOMO GUAYAQUIL

COMPETENTE DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL



REGISTRO DE
LA PROPIEDAD
DE GUAYAQUIL



ALCALDÍA
DE GUAYAQUIL

No. 2 2022/NOV/02 GRAVÁMENES HIPOTECA ABIERTA

Tomo: 46

No. Inscripción: 22463

No. Repertorio: 63618

Cantón: GUAYAQUIL

Origen: NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA

Oficio: -

Esc. / Pro. / Res.: 2022/OCT./25 -

Observación: -----

Partes:	ACREEDOR	1790010937001	BANCO PICHINCHA C. A.	QUITO
	HIPOTECARIO			
	DEUDOR	0991434879001	CARVAGU S.A.	GUAYAQUIL
	HIPOTECARIO			
	GARANTE	0909238065	SANCHEZ MORA TALIA MERCEDES	CASADO GUAYAQUIL
	HIPOTECARIO			
	GARANTE	0906061833	VALAREZO GUZMAN CARLOS JULIO	CASADO GUAYAQUIL
	HIPOTECARIO			

No. 3 2022/SEP/19 DEMANDAS CANCELACIÓN DE DEMANDA

Tomo: 3

No. Inscripción: 572

No. Repertorio: 54043

Cantón: GUAYAQUIL

Origen: UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL

Oficio: 2022/SEP./09 - 064-2022-UJCG-NRC

Esc. / Pro. / Res.: 2022/SEP./02 - 09307-2006-0455

Observación: Se practica el asiento de cancelación de demanda con sustento en los siguientes documentos:

1.- Auto dictado el 2 de septiembre de 2022, a las 09h46 dentro del Juicio N° 09307-2006-0455 en el cual se dispone:

"[...] se declara el ABANDONO de la presente causa, por consiguiente se ordena su ARCHIVO, debiendo el señor secretario del despacho darle de baja de los archivos de este despacho.- Se revoca la inscripción de la demanda en el Registro de la Propiedad de canton Guayaquil [...]"

2.- Oficio No. 064-2022-UJCG-NRC de fecha 9 de septiembre de 2022

Partes:	ACTOR	1760000740001	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	GUAYAQUIL
	AUTORIDAD	900000000273887	JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON	GUAYAQUIL
	COMPETENTE		SEDE EN CANTON GUAYAQUIL	
	DEMANDADO	0909238065	SANCHEZ MORA TALIA MERCEDES	CASADO GUAYAQUIL
	DEMANDADO	0906061833	VALAREZO GUZMAN CARLOS JULIO	CASADO GUAYAQUIL
	DEMANDADO	0990412774001	INMOBILIARIA ZENUQ C.A.	GUAYAQUIL

**No. 4 2022/MAY/10 DEMANDAS****CANCELACIÓN DE DEMANDA**

Tomo: 1

No. Inscripción: 236

No. Repertorio: 24387

Cantón: GUAYAQUIL

Origen: UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL

Oficio: 2022/ABR./21 - 1-UJCG-MVL-2022

Esc. / Pro. / Res.: 2022/MAR./16 - 09312-2005-0422

Observación: Se practica el asiento de cancelación de demanda con sustento en los siguientes documentos:

- 1.- Notificación que contiene los autos dictados el 02 de marzo de 2022, a las 16h19 y el 16 de marzo de 2022, a las 08:57.
- 2.- Oficio No. 1-UJCG-MVL-2022 de fecha 21 de abril de 2022.

Partes: ACTOR	0906061833	VALAREZO GUZMAN CARLOS JULIO	CASADO(*)	GUAYAQUIL
AUTORIDAD COMPETENTE	900000000272342	JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE GUAYAQUIL		GUAYAQUIL
DEMANDADO	1768022190001	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS		QUITO

No. 5 2021/JUN/17 PROPIEDADES**READQUISICIÓN DE DOMINIO**

Tomo: 22

No. Inscripción: 10621

No. Repertorio: 20263

Cantón: GUAYAQUIL

Origen: UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL

Oficio: -

Esc. / Pro. / Res.: 2021/MAR./16 - 09332-2014-17542

Observación: Esta inscripción se practica en virtud de los documentos digitalizados que se refieren a lo siguiente:

1.- Copia del auto del 16 de marzo del 2021, a las 15h35, expedida por el Ab. Jose Miguel Ordoñez Ortiz, Juez de la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Guayaquil, dentro del juicio de Especial No. 09332-2014-17542, en la que consta: "En consecuencia, por haberse justificado que desde la fecha en que se dictó el acto administrativo expropiatorio NO se ha cumplido con su finalidad, siendo que no se ha ejecutado obra alguna, ni se ha ingresado efectivamente a los predios en el sistema de Areas Protegidos, puesto que siguen constando como predios gravados, generando impuestos prediales a cargo de sus propietarios; se tiene entonces por cumplido el presupuesto del artículo 804 del Código de Procedimiento Civil se acepta el pedido de los Señores CARLOS JULIO VALAREZO GUZMAN y TALIA MERCEDES SÁNCHEZ MORA, y por ende ser REVOCA el auto que antecede y se dispone a su favor la READQUISICIÓN de los terrenos Nos. 90-0784-023-0-0-0, 90-0784-024-0-0-0, 90-0784-025-0-0-0, que corresponden a los solares Nos. 23, 24 y 25 de la Manzana No. 784 del Sector 90, de la Parroquia Tarqui, ciudad de Guayaquil. Para tal efecto deberá la actuario del Despacho elaborar comprobante de pago para que se efectúe el depósito de los valores consignados en cheque por la readquisición. Una vez depositados los valores proceda a generar comprobante de retiro a favor del Ministerio del Ambiente, así como procedase en la inscripción del Registro de la Propiedad con la presente READQUISICIÓN que hará las veces de título a favor de los Señores CARLOS JULIO VALAREZO GUZMAN y TALIA MERCEDES SÁNCHEZ MORA. Notifíquese y Cúmplase."

2.- Copia del auto de fecha 31 de mayo del 2021, a las 14h57, indica: "(.) 3) Siendo el actual estado de la



REGISTRO DE
LA PROPIEDAD
DE GUAYAQUIL



ALCALDÍA
DE GUAYAQUIL

especie in examine, ejecutoriado como se encuentra el referido auto del 16 de marzo de 2021 en el se ha decretado la readquisición de los inmuebles expropiados "(los terrenos Nos. 90-0784-023-0-0-0, 90-0784-024-0-0-0, 90-0784-025-0-0-0, que corresponden a los solares Nos. 23, 24 y 25 de la Manzana No. 784 del Sector 90, de la Parroquia Tarquí, ciudad de Guayaquil)", se dispone que la señora Secretaria del Despacho, en el día, proceda conforme lo allí ordenado; es decir a "(...) elaborar comprobante de pago para que se efectúe el depósito de los valores consignados en cheque por la readquisición. Una vez depositados los valores proceda a generar comprobante de retiro a favor del Ministerio del Ambiente [...]" Hecho esto, procédase inmediatamente con la inscripción del Registro de la Propiedad con el auto de READQUISICIÓN que hará las veces de título a favor de los de los Señores CARLOS JULIO VALAREZO GUZMAN y TALIA MERCEDES SÁNCHEZ MORA. (...). Notifíquese y cúmplase.-"

3.- Copia del auto de fecha 07 de junio del 2021, a las 13h43, dispone lo siguiente: "(...) Una vez depositados los valores proceda a generar comprobante de retiro a favor del Ministerio del Ambiente, así como procédase en la inscripción del Registro de la Propiedad con la presente READQUISICIÓN que hará las veces de título a favor de los Señores CARLOS JULIO VALAREZO GUZMÁN y TALIA MERCEDES SÁNCHEZ MORA." Notifíquese y cúmplase.-"

Partes:	ADQUIRENTE	0909238065	SANCHEZ MORA TALIA MERCEDES	NO DETERMINADO	GUAYAQUIL
	ADQUIRENTE	0906061833	VALAREZO GUZMAN CARLOS JULIO	NO DETERMINADO	GUAYAQUIL
	AUTORIDAD COMPETENTE	900000000255566	JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTON GUAYAQUIL		GUAYAQUIL
	TRADENTE	900000000297335	MINISTERIO DEL AMBIENTE Y AGUA		GUAYAQUIL

No. 6 2012/ENE/16 DEMANDAS

DEMANDA DE EXPROPIACIÓN

Tomo: 1

No. Inscripción: 22

No. Repertorio: 649

Cantón: GUAYAQUIL

Origen: JUZGADO TRIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL

Oficio: 2012/ENE./07 - MAE-DAJ-2012-0001

Esc. / Pro. / Res.: 2011/NOV./23 - 997-A-2011

Observación: SE ARCHIVA:

1. El auto de calificación de demanda dictado el 23 de Noviembre del 2011 a las 16h51 en la cual se dispone la inscripción de la demanda.
2. La copia de la demanda.
3. El Oficio No. MAE-DAJ-2012-0001 de fecha 7 de Enero del 2012.

Partes:	ACTOR	1760010460001	MINISTERIO DEL AMBIENTE		GUAYAQUIL
	AUTORIDAD COMPETENTE	900000000020248	JUEZ TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL		GUAYAQUIL
	EXPROPIADO	0906061833	VALAREZO GUZMAN CARLOS JULIO	CASADO	GUAYAQUIL
	EXPROPIADO	0909238065	SANCHEZ MORA TALIA MERCEDES	CASADO	GUAYAQUIL



No. 7 2011/JUN/16 PROHIBICIONES DE ENAJENAR DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA

Tomo: 9

No. Inscripción: 606

No. Repertorio: 16904

Cantón: QUITO

Origen: MINISTERIO DEL AMBIENTE

Oficio: 2011/JUN./10 - MAE-DAJ-2011-0022

Esc. / Pro. / Res.: 2011/JUN./09 - 630

Observación: Se afecta todo el inmueble.

Consta el Oficio No. MAE-DAJ-2011-0022 de fecha 10 de Junio del 2011 y la resolución No. 630 de fecha 9 de Junio del 2011 en el cual se resuelve declarar de utilidad pública a los inmuebles signados con los códigos catastrales 90-0779-001, 90-0779-002, 90-0784-020, 90-0784-023-90-0784-024 y 90-0784-025.

Partes: AUTORIDAD COMPETENTE	1760010460001	MINISTERIO DEL AMBIENTE	QUITO
EXPROPIADO	0909238065	SANCHEZ MORA TALIA MERCEDES	CASADO GUAYAQUIL
EXPROPIADO	0906061833	VALAREZO GUZMAN CARLOS JULIO	CASADO GUAYAQUIL

No. 8 2010/MAR/15 PROPIEDADES RATIFICACIÓN

Tomo: 17

No. Inscripción: 3901

No. Repertorio: 7466

Cantón: GUAYAQUIL

Origen: NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA

Oficio: -

Esc. / Pro. / Res.: 2010/ENE./27 -

Observación: RATIFICACION DE TRADICIÓN:

Por esta inscripción la compañía Inmobiliaria Zenuq C.A. ratifica la escritura de compraventa otorgada a favor de los cónyuges Carlos Julio Valarezo Guzmán y Talia Mercedes Sánchez Mora por parte de la compañía Aseconsa Asesores Constructores S.A. autorizada por el Notario Primero del cantón Guayaquil el 16 de Junio del 2003.

Partes: DECLARANTE	0990412774001	INMOBILIARIA ZENUQ C.A.	GUAYAQUIL
PROPIETARIO	0909238065	SANCHEZ MORA TALIA MERCEDES	CASADO GUAYAQUIL
PROPIETARIO	0906061833	VALAREZO GUZMAN CARLOS JULIO	CASADO GUAYAQUIL



REGISTRO DE
LA PROPIEDAD
DE GUAYAQUIL



No. 9 2007/MAR/28 DEMANDAS

DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

Tomo: 2

No. Inscripción: 74

No. Repertorio: 3176

Cantón: GUAYAQUIL

Origen: JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL

Oficio: -

Esc. / Pro. / Res.: 2006/JUL./21 - 455-2006

Observación: Se archiva junto con esta inscripción copia certificada de la Demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio y auto de calificación dictado por el Juez Séptimo de lo Civil de Guayaquil el 21 de julio del 2006 a las 18:01.

Partes: ACTOR	1760000740001	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL		GUAYAQUIL
AUTORIDAD COMPETENTE	900000000013256	JUEZ SEPTIMO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL		GUAYAQUIL
DEMANDADO	0909238065	SANCHEZ MORA TALIA MERCEDES	CASADO	GUAYAQUIL
DEMANDADO	0906061833	VALAREZO GUZMAN CARLOS JULIO	CASADO	GUAYAQUIL
DEMANDADO	0990412774001	INMOBILIARIA ZENUQ C.A.		GUAYAQUIL

No. 10 2005/NOV/09 TOMOS SEPARADOS

RECTIFICACIÓN DE PLANOS

Tomo: 14

No. Inscripción: 14

No. Repertorio: 31719

Cantón: GUAYAQUIL

Origen: MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Oficio: -

Esc. / Pro. / Res.: 2005/OCT./25 -

Observación: Consta el oficio DUAR-AYR-16157 emitido el 25 de octubre del 2005 por el Jefe del Departamento de Avalúos y Registro de la Municipalidad de Guayaquil, en el cual se hace constar el listado de predios de la de la Lotización de Santa Inés con todas las características actuales.-

Además se archiva el nuevo Plano de la Lotización de Santa Inés, conferido por el Departamento de Catastro de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, en el cual consta la realidad geográfica actual de los solares de la Urbanización.-

Partes: AUTORIDAD COMPETENTE	0960000220001	MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL		GUAYAQUIL
-------------------------------------	---------------	--	--	-----------

**No. 11 2005/SEP/09 DEMANDAS****DEMANDA DE REIVINDICACIÓN**

Tomo: 7

No. Inscripción: 248

No. Repertorio: 24346

Cantón: GUAYAQUIL

Origen: JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL

Oficio: 2005/AGO./31 -

Esc. / Pro. / Res.: 2005/AGO./08 - 422-E-2005

Observación: Se archiva copia del auto de calificación de la demanda dictado por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Guayaquil el 8 de agosto del 2005, a las 15h29, dentro del Juicio Ordinario de Reivindicación No. 0422-E-2005 seguida por el señor CARLOS JULIO VALAREZO GUZMAN contra el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas.

Partes: ACTOR	0906061833	VALAREZO GUZMAN CARLOS JULIO	CASADO	GUAYAQUIL
AUTORIDAD COMPETENTE	900000000012854	JUEZ DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL		GUAYAQUIL
DEMANDADO	1768022190001	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS		GUAYAQUIL

No. 12 2003/JUL/10 PROPIEDADES**COMPRAVENTA**

Tomo: 32

No. Inscripción: 6279

No. Repertorio: 21232

Cantón: GUAYAQUIL

Origen: NOTARÍA PRIMERA

Oficio: -

Esc. / Pro. / Res.: 2003/JUN./16 -

Observación: -----

Partes: COMPRADOR	0906061833	VALAREZO GUZMAN CARLOS JULIO	CASADO	GUAYAQUIL
COMPRADOR	0909238065	SANCHEZ MORA TALIA MERCEDES	CASADO	GUAYAQUIL
VENDEDOR	0991028625001	ASECONSA ASESORES CONSTRUCTORES S.A. EN LIQUIDACION		GUAYAQUIL



REGISTRO DE
LA PROPIEDAD
DE GUAYAQUIL



No. 13 1989/DIC/07 PROPIEDADES APORTE

Tomo: 365

No. Inscripción: 12285

No. Repertorio: 28468

Cantón: GUAYAQUIL

Origen: NOTARÍA DÉCIMO TERCERA

Oficio: -

Esc. / Pro. / Res.: 1989/JUL./18 -

Observación: -----

Partes: APORTANTE	900000000090173	SOCIEDAD CIVIL EN PREDIO RUSTICOS	GUAYAQUIL
		AGRICOLA SANTA INES S.A.	
BENEFICIARIO (A)	900000000065741	ASECONSA ASESORES	GUAYAQUIL
		CONSTRUCTORES S.A.	

No. 14 1975/JUN/12 TOMOS SEPARADOS AUTORIZACIÓN DE VENTA Y PLANOS

Tomo: 11

No. Inscripción: 11

No. Repertorio: 6431

Cantón: GUAYAQUIL

Origen: NOTARÍA OCTAVA

Oficio: -

Esc. / Pro. / Res.: 1974/DIC./03 -

Observación: Notaria Leonor Game Peña

Partes: PROPIETARIO	600000000005991	SOCIEDAD CIVIL EN PREDIOS RUSTICOS	GUAYAQUIL
		AGRICOLA SANTA INES S.A.	
URBANIZACIÓN	600000000129800	LOTIZACION SANTA INES	GUAYAQUIL



No. 15 1970/MAY/12 PROPIEDADES APORTE

Tomo: 26

No. Inscripción: 2794

No. Repertorio: 6997

Cantón: GUAYAQUIL

Origen: NOTARÍA

Oficio: -

Esc. / Pro. / Res.: 1970/MAY/04 -

Observación: Notario Dr. Gustavo Falconi Ledesma.
Aporta parcela de 60 hectáreas de terreno.

Partes: APORTANTE	0902685346	BEJARANO ORRANTIA ALEXANDRA MERCEDES	CASADO	GUAYAQUIL
APORTANTE	900000000025070	GOMEZ VALLARINO FERNANDO	CASADO	GUAYAQUIL
BENEFICIARIO (A)	600000000005991	SOCIEDAD CIVIL EN PREDIOS RUSTICOS AGRICOLA SANTA INES S.A.		GUAYAQUIL

NOTAS ACLARATORIAS:

DE LA VIGENCIA: La presente certificación se confiere según los registros que constan en la BASE DE DATOS de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Guayaquil válidos e ingresados hasta la presente fecha, la que tendrá plena vigencia por un período de tres meses contados a partir de la emisión, salvo que antes se modifique algún dato del contenido de la información registral.

DE LA VALIDACIÓN: Para validar la vigencia de la información ingresar a www.rpguayaquil.gob.ec opción Servicios en Línea > Ver Certificados y digitar el código CHB-2024-000116986 y el número del documento de identificación del solicitante del servicio registral o escanear el código QR que se muestra en el presente documento.

DE LA NORMATIVA LEGAL: Esta certificación ha sido emitida con sustento en los artículos 2, 6, 7, 13 y 51 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, artículo 3 inciso 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registros Públicos, artículo 202 del Código Orgánico General de Procesos y demás normativa aplicable, así como en el Instructivo para la emisión de certificados en línea.

DE LA CORRECCIÓN: En el caso de detectar información errónea que contenga este certificado, el usuario puede solicitar la corrección ingresando a www.rpguayaquil.gob.ec opción Servicios en Línea > Corrección de Certificados.

DE LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS REGISTRALES: Se refiere a hechos o situaciones jurídicas sobrevinientes que al acceder a la publicidad registral modifican o alteran datos relativos a los elementos del folio real, como el inmueble (descripción, codificación catastral, delimitación, etc.), el titular (cambio de nombres y apellidos de la persona natural o de la denominación objetiva o razón social de la persona jurídica por transformación, o su identificación con relación a la cédula o del Registro Único de Contribuyentes), las titularidades de dominio o condominio (total o porcentual), el título causal (gamas de actos jurídicos o situaciones jurídicas inscribibles); y, gravámenes en cuanto a limitaciones del dominio o de goce, tales como usufructo, uso, habitación, servidumbre y los que solo otorgan al titular una utilización indirecta en caso de no pago de la obligación principal, como la hipoteca; e, interdicciones comprendiéndose los impedimentos legales, judiciales y administrativos.

Para requerir la inscripción del acto jurídico "ACTUALIZACIÓN DE DATOS REGISTRALES" se presentará el archivo de la copia de la escritura pública que contenga la declaración de voluntad del titular del derecho inscrito, si es una persona jurídica de su representante legal. Debiendo incorporar a la escritura pública el documento emitido por el organismo competente que respalde la actualización del dato registral.



REGISTRO DE
LA PROPIEDAD
DE GUAYAQUIL



ALCALDIA
DE GUAYAQUIL



Firmado Electrónicamente por:
ABG. ANDRÉS FRANCISCO PARRA GUILLÉN, MGS.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE
GUAYAQUIL (E)



REGISTRO DE
LA PROPIEDAD
DE GUAYAQUIL



ALCALDÍA
DE GUAYAQUIL

CERTIFICADO DE HISTORIA DE DOMINIO

N° CHB-2024-000116988

CÓDIGO CATASTRAL Nro. 90-0784-024-0-0-0

La/El Registrador/a de la Propiedad del Cantón Guayaquil CERTIFICA que el PREDIO con CÓDIGO CATASTRAL Número 90-0784-024-0-0-0 consta en la BASE DE DATOS de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Guayaquil y tiene registrada la siguiente información:

1. INFORMACIÓN DEL PREDIO:

Solar número 24 (antes lote 52-B de la Hacienda Los Merinos) de la manzana 784 de la parroquia Tarqui (antes Pascuales); comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Solares 21 y 22, con 98,00 metros.

SUR: Solar 27, con 98,00 metros.

ESTE: Solar 25, con 50,00 metros.

OESTE: Solar 23, con 50,00 metros.

AREA TOTAL: 4.900,00 metros cuadrados.

Titular (es)	CED	0909238065	SANCHEZ MORA TALIA MERCEDES
Registrado (s):	CED	0906061833	VALAREZO GUZMAN CARLOS JULIO

Estado: ACTIVO

2. INFORMACIÓN DEL CATASTRO MUNICIPAL

Área en Escrituras: 4900.00 mts2. Norte: SOLARES 21-22, con 98.0000 mts.

Fondo en Escrituras: 98.00 mts2.

Área en Levantamiento: 4900.00 mts2. Sur: SOLAR 27, con 98.0000 mts.

Fondo en Levantamiento: 98.00 mts2. Este: SOLAR 25, con 50.0000 mts.

Tipo de Terreno: MERIDIONAL

Uso: S/I Oeste: SOLAR 23, con 50.0000 mts.

Frente en 50.00 mts

Frente 1: 50.00 mts

Frente 2: 0.00 mts

Frente 3: 0.00 mts

Frente 4: 0.00 mts

Alumbrado: NO

Alcantarillado: NO

Agua Potable: NO

Red Telefónica: NO

Pavimentación: NO

Bordillo: NO

Acera: NO



3. MOVIMIENTOS DEL PREDIO EN ORDEN CRONOLÓGICO

No. 12024/AGO/15

GRAVÁMENES

ANUNCIO DE PROYECTO

Tomo: 29

No. Inscripción: 14231

No. Repertorio: 41285

Cantón: GUAYAQUIL

Origen: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

Oficio: 2024/AGO./07 - SMG-AAA-2024-12784

Esc. / Pro. / Res.: 2024/AGO./06 - RESOLUCIÓN: 19-2024-AP

Observación: \nSe practica este asiento de inscripción con sustento en los siguientes documentos administrativos: \n \n1. Oficio No. SMG-AAA-2024-12784, de fecha 7 de agosto de 2024, suscrito por el abogado Paulo Salas Plúas, en calidad de Coordinador General 2, Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil. \n \n2. Resolución No. 19-2024-AP de fecha 6 de agosto de 2024, suscrita por el arquitecto Fernando Añazco Campoverde, Director General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, delegado del Alcalde de Guayaquil, mediante la cual se resuelve: "PRIMERO. - REALIZAR EL ANUNCIO DEL PROYECTO, respecto al proyecto denominado Proyectos Turísticos-Ecológicos Sostenibles Dentro del Área Protegida ANR los Samanes", cuya área de influencia, es la totalidad de los predios signados con los códigos catastrales Nos. 90-779-2, 90-784-20, 90-784-23, 90-784-24 y 90-784-25; y cuyo plazo tentativo de inicio del proyecto determinado el Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil, PARQUES EP., de acuerdo con el Oficio No. EPPAVEPG-2024-066 del 31 de julio de 2024, será para el primer semestre del año 2025. Este anuncio del proyecto permitirá fijar el avalúo del inmueble dentro de la zona de influencia de las obras a ejecutarse al valor de la fecha de este anuncio público. SEGUNDO. - DISPONER LA PUBLICACIÓN de este anuncio del proyecto en un diario de amplia circulación en la ciudad de Guayaquil y en la página electrónica de esta Municipalidad de Guayaquil. TERCERO. DISPONER LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ANUNCIO a los propietarios de los predios descritos en el siguiente cuadro: \n \nCÓDIGO TITULAR DE DOMINIO \n90-0779-002-0-0-0 CONSTRUCTORA DESARROLLO S.A. CONSTRUDESA \n90-0784-020-0-0-0 TINGO PILCO SEGUNDO VICENTE \n90-0784-023-0-0-0 VALAREZO GUZMAN CARLOS JULIO \n SANCHEZ MORA TALIA MERCEDES \n90-0784-024-0-0-0 VALAREZO GUZMAN CARLOS JULIO \n SANCHEZ MORA TALIA MERCEDES \n90-0784-025-0-0-0 VALAREZO GUZMAN CARLOS JULIO \n SANCHEZ MORA TALIA MERCEDES \n \nAsí como también, a la Dirección General de Tecnologías de la Información; a la Coordinación General de Catastro y Avalúos de la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones; a la Dirección General de Obras Públicas Municipales; a la Dirección General Financiera Municipal; a la Dirección General de Ambiente; al Gerente General de la Empresa Pública de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil PARQUES EP., al Procurador Síndico Municipal, y al Registrador de la Propiedad de Guayaquil (...)"

Partes:	AFFECTADO (A)	0906061833	VALAREZO GUZMAN CARLOS JULIO	CASADO	GUAYAQUIL
	AFFECTADO (A)	0909238065	SANCHEZ MORA TALIA MERCEDES	CASADO	GUAYAQUIL
	AUTORIDAD COMPETENTE	0960000220001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL		GUAYAQUIL



REGISTRO DE
LA PROPIEDAD
DE GUAYAQUIL



ALCALDÍA
DE GUAYAQUIL

No. 2 2022/NOV/02 GRAVÁMENES HIPOTECA ABIERTA

Tomo: 46

No. Inscripción: 22464

No. Repertorio: 63616

Cantón: GUAYAQUIL

Origen: NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA

Oficio: -

Esc. / Pro. / Res.: 2022/OCT./25 -

Observación: -----

Partes:	ACREEDOR	1790010937001	BANCO PICHINCHA C. A.		QUITO
	HIPOTECARIO				
	DEUDOR	0991434879001	CARVAGU S.A.		GUAYAQUIL
	HIPOTECARIO				
	GARANTE	0909238065	SANCHEZ MORA TALIA MERCEDES	CASADO	GUAYAQUIL
	HIPOTECARIO				
	GARANTE	0906061833	VALAREZO GUZMAN CARLOS JULIO	CASADO	GUAYAQUIL
	HIPOTECARIO				

No. 3 2022/OCT/04 DEMANDAS CANCELACIÓN DE DEMANDA

Tomo: 3

No. Inscripción: 614

No. Repertorio: 57182

Cantón: GUAYAQUIL

Origen: UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL

Oficio: 2022/SEP./28 - 065-2022-UJCG-NRC

Esc. / Pro. / Res.: 2022/SEP./28 - 09307-2006-0455

Observación: Se practica el asiento de cancelación de demanda con sustento en el siguiente documento:

1.- Auto dictado el 28 de septiembre de 2022, a las 14h20, dentro del proceso 09307-2006-0455, en el cual se dispone:

"[...] se oficie al Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil, a fin que se cancele la inscripción de la demanda del bien inmueble con código catastral No No 90-0784-024-0-0-0 [...] "

2.- Oficio No. 065-2022-UJCG-NRC de fecha 28 de septiembre de 2022.

Partes:	ACTOR	1760000740001	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL		GUAYAQUIL
	AUTORIDAD	900000000273887	JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON		GUAYAQUIL
	COMPETENTE		SEDE EN CANTON GUAYAQUIL		
	DEMANDADO	0909238065	SANCHEZ MORA TALIA MERCEDES	CASADO	GUAYAQUIL
	DEMANDADO	0906061833	VALAREZO GUZMAN CARLOS JULIO	CASADO	GUAYAQUIL
	DEMANDADO	0990412774001	INMOBILIARIA ZENUQ C.A.		GUAYAQUIL

**No. 4 2022/MAY/10 DEMANDAS****CANCELACIÓN DE DEMANDA**

Tomo: 1

No. Inscripción: 237

No. Repertorio: 24385

Cantón: GUAYAQUIL

Origen: UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL

Oficio: 2022/ABR./21 - 1-UJCG-MVL-2022

Esc. / Pro. / Res.: 2022/MAR./16 - 09312-2005-0422

Observación: Se practica el asiento de cancelación de demanda con sustento en los siguientes documentos:

- 1.- Notificación que contiene los autos dictados el 02 de marzo de 2022, a las 16h19 y el 16 de marzo de 2022, a las 08:57.
- 2.- Oficio No. 1-UJCG-MVL-2022 de fecha 21 de abril de 2022.

Partes: ACTOR	0906061833	VALAREZO GUZMAN CARLOS JULIO	CASADO(*)	GUAYAQUIL
AUTORIDAD COMPETENTE	900000000272342	JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE GUAYAQUIL		GUAYAQUIL
DEMANDADO	1768022190001	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS		QUITO

No. 5 2021/JUN/17 PROPIEDADES**READQUISICIÓN DE DOMINIO**

Tomo: 22

No. Inscripción: 10620

No. Repertorio: 20262

Cantón: GUAYAQUIL

Origen: UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL

Oficio: -

Esc. / Pro. / Res.: 2021/MAR./16 - 09332-2014-17542

Observación: Esta inscripción se practica en virtud de los documentos digitalizados que se refieren a lo siguiente:

- 1.- Copia del auto del 16 de marzo del 2021, a las 15h35, expedida por el Ab. Jose Miguel Ordoñez Ortiz, Juez de la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Guayaquil, dentro del juicio de Especial No. 09332-2014-17542, en la que consta: "En consecuencia, por haberse justificado que desde la fecha en que se dictó el acto administrativo expropiatorio NO se ha cumplido con su finalidad, siendo que no se ha ejecutado obra alguna, ni se ha ingresado efectivamente a los predios en el sistema de Areas Protegidas, puesto que siguen constando como predios gravados, generando impuestos prediales a cargo de sus propietarios; se tiene entonces por cumplido el presupuesto del artículo 804 del Código de Procedimiento Civil se acepta el pedido de los Señores CARLOS JULIO VALAREZO GUZMAN y TALIA MERCEDES SÁNCHEZ MORA, y por ende ser REVOCA el auto que antecede y se dispone a su favor la READQUISICIÓN de los terrenos Nos. 90-0784-023-0-0-0, 90-0784-024-0-0-0, 90-0784-025-0-0-0, que corresponden a los solares Nos. 23, 24 y 25 de la Manzana No. 784 del Sector 90, de la Parroquia Tarquí, ciudad de Guayaquil. Para tal efecto deberá la actuario del Despacho elaborar comprobante de pago para que se efectúe el depósito de los valores consignados en cheque por la readquisición. Una vez depositados los valores proceda a generar comprobante de retiro a favor del Ministerio del Ambiente, así como procedase en la inscripción del Registro de la Propiedad con la presente READQUISICIÓN que hará las veces de título a favor de los Señores CARLOS JULIO VALAREZO GUZMAN y TALIA MERCEDES SÁNCHEZ MORA. Notifíquese y Cúmplase."

- 2.- Copia del auto de fecha 31 de mayo del 2021, a las 14h57, indica: "(...) 3) Siendo el actual estado de la



REGISTRO DE
LA PROPIEDAD
DE GUAYAQUIL



especie in examine, ejecutoriado como se encuentra el referido auto del 16 de marzo de 2021 en el se ha decretado la readquisición de los inmuebles expropiados "(los terrenos Nos. 90-0784-023-0-0-0, 90-0784-024-0-0-0, 90-0784-025-0-0-0, que corresponden a los solares Nos. 23, 24 y 25 de la Manzana No. 784 del Sector 90, de la Parroquia Tarqui, ciudad de Guayaquil)", se dispone que la señora Secretaria del Despacho, en el día, proceda conforme lo allí ordenado; es decir a "(...) elaborar comprobante de pago para que se efectúe el depósito de los valores consignados en cheque por la readquisición. Una vez depositados los valores proceda a generar comprobante de retiro a favor del Ministerio del Ambiente [...]" Hecho esto, procédase inmediatamente con la inscripción del Registro de la Propiedad con el auto de READQUISICIÓN que hará las veces de título a favor de los Señores CARLOS JULIO VALAREZO GUZMAN y TALIA MERCEDES SÁNCHEZ MORA. (...). Notifíquese y cúmplase."

3.- Copia del auto de fecha 07 de junio del 2021, a las 13h43, dispone lo siguiente: "(...) Una vez depositados los valores proceda a generar comprobante de retiro a favor del Ministerio del Ambiente, así como procédase en la inscripción del Registro de la Propiedad con la presente READQUISICIÓN que hará las veces de título a favor de los Señores CARLOS JULIO VALAREZO GUZMAN y TALIA MERCEDES SÁNCHEZ MORA." Notifíquese y cúmplase."

Partes:	ADQUIRENTE	0909238065	SANCHEZ MORA TALIA MERCEDES	NO DETERMINADO	GUAYAQUIL
	ADQUIRENTE	0906061833	VALAREZO GUZMAN CARLOS JULIO	NO DETERMINADO	GUAYAQUIL
	AUTORIDAD COMPETENTE	900000000255566	JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTON GUAYAQUIL		GUAYAQUIL
	TRADENTE	900000000297335	MINISTERIO DEL AMBIENTE Y AGUA		GUAYAQUIL

No. 6 2012/ENE/16

DEMANDAS

DEMANDA DE EXPROPIACIÓN

Tomo: 1

No. Inscripción: 22

No. Repertorio: 649

Cantón: GUAYAQUIL

Origen: JUZGADO TRIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL

Oficio: 2012/ENE./07 - MAE-DAJ-2012-0001

Esc. / Pro. / Res.: 2011/NOV./23 - 997-A-2011

Observación: SE ARCHIVA:

1. El auto de calificación de demanda dictado el 23 de Noviembre del 2011 a las 16H51 en la cual se dispone la inscripción de la demanda.
2. La copia de la demanda.
3. El Oficio No. MAE-DAJ-2012-0001 de fecha 7 de Enero del 2012.

Partes:	ACTOR	1760010460001	MINISTERIO DEL AMBIENTE		GUAYAQUIL
	AUTORIDAD COMPETENTE	90000000020248	JUEZ TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL		GUAYAQUIL
	EXPROPIADO	0906061833	VALAREZO GUZMAN CARLOS JULIO	CASADO	GUAYAQUIL
	EXPROPIADO	0909238065	SANCHEZ MORA TALIA MERCEDES	CASADO	GUAYAQUIL



No. 7 2011/JUN/16 PROHIBICIONES DE ENAJENAR DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA

Tomo: 9

No. Inscripción: 606

No. Repertorio: 16904

Cantón: QUITO

Origen: MINISTERIO DEL AMBIENTE

Oficio: 2011/JUN./10 - MAE-DAJ-2011-0022

Esc. / Pro. / Res.: 2011/JUN./09 - 630

Observación: Se afecta todo el inmueble.

Consta el Oficio No. MAE-DAJ-2011-0022 de fecha 10 de Junio del 2011 y la resolución No. 630 de fecha 9 de Junio del 2011 en el cual se resuelve declarar de utilidad pública a los inmuebles signados con los códigos catastrales 90-0779-001, 90-0779-002, 90-0784-020, 90-0784-023-90-0784-024 y 90-0784-025.

Partes:	AUTORIDAD COMPETENTE	1760010460001	MINISTERIO DEL AMBIENTE	QUITO
	EXPROPIADO	0909238065	SANCHEZ MORA TALIA MERCEDES	CASADO GUAYAQUIL
	EXPROPIADO	0906061833	VALAREZO GUZMAN CARLOS JULIO	CASADO GUAYAQUIL

No. 8 2010/MAR/15 PROPIEDADES RATIFICACIÓN

Tomo: 17

No. Inscripción: 3901

No. Repertorio: 7466

Cantón: GUAYAQUIL

Origen: NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA

Oficio: -

Esc. / Pro. / Res.: 2010/ENE./27 -

Observación: RATIFICACION DE TRADICIÓN:

Por esta inscripción la compañía Inmobiliaria Zenuq C.A. ratifica la escritura de compraventa otorgada a favor de los cónyuges Carlos Julio Valarezo Guzmán y Talia Mercedes Sánchez Mora por parte de la compañía Aseconsa Asesores Constructores S.A. autorizada por el Notario Primero del cantón Guayaquil el 16 de Junio del 2003.

Partes:	DECLARANTE	0990412774001	INMOBILIARIA ZENUQ C.A.	GUAYAQUIL
	PROPIETARIO	0909238065	SANCHEZ MORA TALIA MERCEDES	CASADO GUAYAQUIL
	PROPIETARIO	0906061833	VALAREZO GUZMAN CARLOS JULIO	CASADO GUAYAQUIL



REGISTRO DE
LA PROPIEDAD
DE GUAYAQUIL



ALCALDÍA
DE GUAYAQUIL

No. 9 2007/MAR/28 DEMANDAS

DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

Tomo: 2

No. Inscripción: 74

No. Repertorio: 3176

Cantón: GUAYAQUIL

Origen: JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL

Oficio: -

Esc. / Pro. / Res.: 2006/JUL./21 - 455-2006

Observación: Se archiva junto con esta inscripción copia certificada de la Demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio y auto de calificación dictado por el Juez Séptimo de lo Civil de Guayaquil el 21 de julio del 2006 a las 18:01.

Partes: ACTOR	1760000740001	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL		GUAYAQUIL
AUTORIDAD COMPETENTE	900000000013256	JUEZ SEPTIMO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL		GUAYAQUIL
DEMANDADO	0909238065	SANCHEZ MORA TALIA MERCEDES	CASADO	GUAYAQUIL
DEMANDADO	0906061833	VALAREZO GUZMAN CARLOS JULIO	CASADO	GUAYAQUIL
DEMANDADO	0990412774001	INMOBILIARIA ZENUQ C.A.		GUAYAQUIL

No. 10 2005/NOV/09 TOMOS SEPARADOS

RECTIFICACIÓN DE PLANOS

Tomo: 14

No. Inscripción: 14

No. Repertorio: 31719

Cantón: GUAYAQUIL

Origen: MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Oficio: -

Esc. / Pro. / Res.: 2005/OCT./25 -

Observación: Consta el oficio DUAR-AYR-16157 emitido el 25 de octubre del 2005 por el Jefe del Departamento de Avalúos y Registro de la Municipalidad de Guayaquil, en el cual se hace constar el listado de predios de la de la Lotización de Santa Inés con todas las características actuales.-

Además se archiva el nuevo Plano de la Lotización de Santa Inés, conferido por el Departamento de Catastro de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, en el cual consta la realidad geográfica actual de los solares de la Urbanización.-

Partes: AUTORIDAD COMPETENTE	0960000220001	MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL		GUAYAQUIL
------------------------------	---------------	--	--	-----------

**No. 11 2005/SEP/09 DEMANDAS****DEMANDA DE REIVINDICACIÓN**

Tomo: 7

No. Inscripción: 248

No. Repertorio: 24346

Cantón: GUAYAQUIL

Origen: JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL

Oficio: 2005/AGO./31 -

Esc. / Pro. / Res.: 2005/AGO./08 - 422-E-2005

Observación: Se archiva copia del auto de calificación de la demanda dictado por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Guayaquil el 8 de agosto del 2005, a las 15h29, dentro del Juicio Ordinario de Reivindicación No. 0422-E-2005 seguida por el señor CARLOS JULIO VALAREZO GUZMAN contra el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas.

Partes: ACTOR	0906061833	VALAREZO GUZMAN CARLOS JULIO	CASADO	GUAYAQUIL
AUTORIDAD	900000000012854	JUEZ DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE		GUAYAQUIL
COMPETENTE		GUAYAQUIL		
DEMANDADO	1768022190001	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE		GUAYAQUIL
		LAS FUERZAS ARMADAS		

No. 12 2003/JUL/10 PROPIEDADES**COMPRAVENTA**

Tomo: 32

No. Inscripción: 6279

No. Repertorio: 21232

Cantón: GUAYAQUIL

Origen: NOTARÍA PRIMERA

Oficio: -

Esc. / Pro. / Res.: 2003/JUN./16 -

Observación: -----

Partes: COMPRADOR	0906061833	VALAREZO GUZMAN CARLOS JULIO	CASADO	GUAYAQUIL
COMPRADOR	0909238065	SANCHEZ MORA TALIA MERCEDES	CASADO	GUAYAQUIL
VENDEDOR	0991028625001	ASECONSA ASESORES		GUAYAQUIL
		CONSTRUCTORES S.A. EN LIQUIDACION		



REGISTRO DE
LA PROPIEDAD
DE GUAYAQUIL



No. 13 1989/DIC/07 PROPIEDADES APORTE

Tomo: 365

No. Inscripción: 12285

No. Repertorio: 28468

Cantón: GUAYAQUIL

Origen: NOTARÍA DÉCIMO TERCERA

Oficio: -

Esc. / Pro. / Res.: 1989/JUL./18 -

Observación: -----

Partes: APORTANTE	900000000090173	SOCIEDAD CIVIL EN PREDIO RUSTICOS AGRICOLA SANTA INES S.A.	GUAYAQUIL
BENEFICIARIO (A)	900000000065741	ASECONSA ASESORES CONSTRUCTORES S.A.	GUAYAQUIL

No. 14 1987/SEP/16 PROPIEDADES COMPRAVENTA

Tomo: 403

No. Inscripción: 12597

No. Repertorio: 27818

Cantón: GUAYAQUIL

Origen: NOTARÍA DÉCIMO OCTAVA

Oficio: -

Esc. / Pro. / Res.: 1983/DIC./27 -

Observación: Escritura pública extendida ante el Ab. German Castillo Suárez.

A foja 279616 consta la siguiente anotación marginal: Por escritura pública extendida el 1 de abril de 1988 ante el Notario Dr. Miguel Falconí Rodríguez; y, en cumplimiento de la resolución # 89-2-1-1-04564 dictada el 30 de junio de 1989 por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil Encargado, la Cia. Inmobiliaria ZENUQ CIA. LTDA. cambia su razón social por la de Inmobiliaria ZENUQ C.A. Guayaquil 16 de octubre de 1989. El Registrador de la Propiedad.

Partes: COMPRADOR	0990712774001	INMOBILIARIA ZENUQ C LTDA	GUAYAQUIL
VENDEDOR	0990242003001	SOCIEDAD CIVIL EN PREDIOS RUSTICOS AGRICOLA SANTA INES S.A.	GUAYAQUIL

**No. 15 1975/JUN/12****TOMOS SEPARADOS****AUTORIZACIÓN DE VENTA Y PLANOS**

Tomo: 11

No. Inscripción: 11

No. Repertorio: 6431

Cantón: GUAYAQUIL

Origen: NOTARÍA OCTAVA

Oficio: -

Esc. / Pro. / Res.: 1974/DIC./03 -

Observación: Notaría Leonor Game Peña

Partes:	PROPIETARIO	600000000005991	SOCIEDAD CIVIL EN PREDIOS RUSTICOS AGRICOLA SANTA INES S.A.	GUAYAQUIL
	URBANIZACIÓN	600000000129800	LOTIZACION SANTA INES	GUAYAQUIL

No. 16 1970/MAY/12**PROPIEDADES****APORTE**

Tomo: 26

No. Inscripción: 2794

No. Repertorio: 6997

Cantón: GUAYAQUIL

Origen: NOTARÍA

Oficio: -

Esc. / Pro. / Res.: 1970/MAY./04 -

Observación: Notario Dr. Gustavo Falconi Ledesma.
Aporta parcela de 60 hectáreas de terreno.

Partes:	APORTANTE	0902685346	BEJARANO ORRANTIA ALEXANDRA MERCEDES	CASADO	GUAYAQUIL
	APORTANTE	900000000025070	GOMEZ VALLARINO FERNANDO	CASADO	GUAYAQUIL
	BENEFICIARIO (A)	600000000005991	SOCIEDAD CIVIL EN PREDIOS RUSTICOS AGRICOLA SANTA INES S.A.		GUAYAQUIL

**NOTAS ACLARATORIAS:**

DE LA VIGENCIA: La presente certificación se confiere según los registros que constan en la BASE DE DATOS de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Guayaquil válidos e ingresados hasta la presente fecha, la que tendrá plena vigencia por un período de tres meses contados a partir de la emisión, salvo que antes se modifique algún dato del contenido de la información registral.

DE LA VALIDACIÓN: Para validar la vigencia de la información ingresar a www.rpguayaquil.gob.ec opción Servicios en Línea > Ver Certificados y digitar el código CHB-2024-000116988 y el número del documento de identificación del solicitante del servicio registral o escanear el código QR que se muestra en el presente documento.

DE LA NORMATIVA LEGAL: Esta certificación ha sido emitida con sustento en los artículos 2, 6, 7, 13 y 51 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, artículo 3 inciso 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registros Públicos, artículo 202 del Código Orgánico General de Procesos y demás normativa aplicable, así como en el Instructivo para la emisión de certificados en línea.

DE LA CORRECCIÓN: En el caso de detectar información errónea que contenga este certificado, el usuario puede solicitar la corrección ingresando a www.rpguayaquil.gob.ec opción Servicios en Línea > Corrección de Certificados.

DE LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS REGISTRALES: Se refiere a hechos o situaciones jurídicas sobrevinientes que al acceder a la publicidad registral modifican o alteran datos relativos a los elementos del folio real, como el inmueble (descripción, codificación catastral, delimitación, etc.), el titular (cambio de nombres y apellidos de la persona natural o de la denominación objetiva o razón social de la persona jurídica por transformación, o su identificación con relación a la cédula o del Registro Único de Contribuyentes), las titularidades de dominio o condominio (total o porcentual), el título causal (gamas de actos jurídicos o situaciones jurídicas inscribibles); y, gravámenes en cuanto a limitaciones del dominio o de goce, tales como usufructo, uso, habitación, servidumbre y los que solo otorgan al titular una utilización indirecta en caso de no pago de la obligación principal, como la hipoteca; e, interdicciones comprendiéndose los impedimentos legales, judiciales y administrativos.

Para requerir la inscripción del acto jurídico "ACTUALIZACIÓN DE DATOS REGISTRALES" se presentará el archivo de la copia de la escritura pública que contenga la declaración de voluntad del titular del derecho inscrito, si es una persona jurídica de su representante legal. Debiendo incorporar a la escritura pública el documento emitido por el organismo competente que respalde la actualización del dato registral.



Firmado Electrónicamente por:
ABG. ANDRÉS FRANCISCO PARRA GUILLÉN, MGS.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE
GUAYAQUIL (E)



CERTIFICADO DE HISTORIA DE DOMINIO

N° CHB-2024-000116989

CÓDIGO CATASTRAL Nro. 90-0784-023-0-0-0

La/El Registrador/a de la Propiedad del Cantón Guayaquil CERTIFICA que el PREDIO con CÓDIGO CATASTRAL Número 90-0784-023-0-0-0 consta en la BASE DE DATOS de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Guayaquil y tiene registrada la siguiente información:

1. INFORMACIÓN DEL PREDIO:

Solar número 23 (antes lote 52-A de la Hacienda Los Merinos) de la manzana 784 de la parroquia Tarqui (antes Pascuales); comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Solar 21, con 98,00 metros.

SUR: Solar 26, con 98,00 metros.

ESTE: Solar 24, con 50,00 metros.

OESTE: Calle principal, con 50,00 metros.

AREA TOTAL: 4.900,00 metros cuadrados.

Titular (es)	CED	0909238065	SANCHEZ MORA TALIA MERCEDES
Registrado (s):	CED	0906061833	VALAREZO GUZMAN CARLOS JULIO

Estado: ACTIVO

2. INFORMACIÓN DEL CATASTRO MUNICIPAL

Área en Escrituras: 4900.00 mts2. Norte: SOLAR 21, con 98.0000 mts.

Fondo en Escrituras: 98.00 mts2.

Área en Levantamiento: 4900.00 mts2. Sur: SOLAR 26, con 98.0000 mts.

Fondo en Levantamiento: 98.00 mts2. Este: SOLAR 24, con 50.0000 mts.

Tipo de Terreno: MERIDIONAL

Uso: S/I Oeste: AVENIDA 6 NE., con 50.0000 mts.

Frente en 50.00 mts

Frente 1: 50.00 mts

Frente 2: 0.00 mts

Frente 3: 0.00 mts

Frente 4: 0.00 mts

Alumbrado: NO

Alcantarillado: NO

Agua Potable: NO

Red Telefónica: NO

Pavimentación: NO

Bordillo: NO

Acera: NO



3. MOVIMIENTOS DEL PREDIO EN ORDEN CRONOLÓGICO

No. 1 2024/AGO/15 GRAVÁMENES ANUNCIO DE PROYECTO

Tomo: 29
No. Inscripción: 14229
No. Repertorio: 41283
Cantón: GUAYAQUIL
Origen: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
Oficio: 2024/AGO./07 - SMG-AAA-2024-12784
Esc. / Pro. / Res.: 2024/AGO./06 - RESOLUCIÓN: 19-2024-AP

Observación: \nSe practica este asiento de inscripción con sustento en los siguientes documentos administrativos: \n \n1. Oficio No. SMG-AAA-2024-12784, de fecha 7 de agosto de 2024, suscrito por el abogado Paulo Salas Plúas, en calidad de Coordinador General 2, Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil. \n \n2. Resolución No. 19-2024-AP de fecha 6 de agosto de 2024, suscrita por el arquitecto Fernando Añazco Campoverde, Director General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, delegado del Alcalde de Guayaquil, mediante la cual se resuelve: "PRIMERO. - REALIZAR EL ANUNCIO DEL PROYECTO, respecto al proyecto denominado Proyectos Turísticos-Ecológicos Sostenibles Dentro del Área Protegida ANR los Samanes", cuya área de influencia, es la totalidad de los predios signados con los códigos catastrales Nos. 90-779-2, 90-784-20, 90-784-23, 90-784-24 y 90-784-25; y cuyo plazo tentativo de inicio del proyecto determinado el Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil, PARQUES EP., de acuerdo con el Oficio No. EPPAVEPG-2024-066 del 31 de julio de 2024, será para el primer semestre del año 2025. Este anuncio del proyecto permitirá fijar el avalúo del inmueble dentro de la zona de influencia de las obras a ejecutarse al valor de la fecha de este anuncio público. SEGUNDO. - DISPONER LA PUBLICACIÓN de este anuncio del proyecto en un diario de amplia circulación en la ciudad de Guayaquil y en la página electrónica de esta Municipalidad de Guayaquil. TERCERO. DISPONER LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ANUNCIO a los propietarios de los predios descritos en el siguiente cuadro: \n CÓDIGO TITULAR DE DOMINIO \n90-0779-002-0-0-0 \n CONSTRUCTORA DESARROLLO S.A. CONSTRUDESA \n90-0784-020-0-0-0 TINGO PILCO SEGUNDO VICENTE \n90-0784-023-0-0-0 VALAREZO GUZMAN CARLOS JULIO \n SANCHEZ MORA TALIA MERCEDES \n90-0784-024-0-0-0 VALAREZO GUZMAN CARLOS JULIO \n SANCHEZ MORA TALIA MERCEDES \n90-0784-025-0-0-0 VALAREZO GUZMAN CARLOS JULIO \n SANCHEZ MORA TALIA MERCEDES \n \nAsí como también, a la Dirección General de Tecnologías de la Información; a la Coordinación General de Catastro y Avalúos de la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones; a la Dirección General de Obras Públicas Municipales; a la Dirección General Financiera Municipal; a la Dirección General de Ambiente; al Gerente General de la Empresa Pública de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil PARQUES EP., al Procurador Síndico Municipal, y al Registrador de la Propiedad de Guayaquil (...)."

Partes:	AFECTADO (A)	0906061833	VALAREZO GUZMAN CARLOS JULIO	CASADO	GUAYAQUIL
	AFECTADO (A)	0909238065	SANCHEZ MORA TALIA MERCEDES	CASADO	GUAYAQUIL
	AUTORIDAD COMPETENTE	0960000220001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL		GUAYAQUIL



No. 2 2022/NOV/02 GRAVÁMENES HIPOTECA ABIERTA

Tomo: 46

No. Inscripción: 22465

No. Repertorio: 63617

Cantón: GUAYAQUIL

Origen: NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA

Oficio: -

Esc. / Pro. / Res.: 2022/OCT./25 -

Observación: -----

Partes:	ACREEDOR	1790010937001	BANCO PICHINCHA C. A.		QUITO
	HIPOTECARIO				
	DEUDOR	0991434879001	CARVAGU S.A.		GUAYAQUIL
	HIPOTECARIO				
	GARANTE	0909238065	SANCHEZ MORA TALIA MERCEDES	CASADO	GUAYAQUIL
	HIPOTECARIO				
	GARANTE	0906061833	VALAREZO GUZMAN CARLOS JULIO	CASADO	GUAYAQUIL
	HIPOTECARIO				

No. 3 2022/OCT/04 DEMANDAS CANCELACIÓN DE DEMANDA

Tomo: 3

No. Inscripción: 615

No. Repertorio: 57183

Cantón: GUAYAQUIL

Origen: UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL

Oficio: 2022/SEP./28 - 065-2022-UJCG-NRC

Esc. / Pro. / Res.: 2022/SEP./28 - 09307-2006-0455

Observación: Se practica el asiento de cancelación de demanda con sustento en el siguiente documento:

1.- Auto dictado el 28 de septiembre de 2022, a las 14h20, dentro del proceso 09307-2006-0455, en el cual se dispone:

"[...] se oficie al Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil, a fin que se cancele la inscripción de la demanda del bien inmueble con código catastral No 90-0784-023-0-0-0-0 [...]"

2.- Oficio No. 065-2022-UJCG-NRC de fecha 28 de septiembre de 2022.

Partes:	ACTOR	1760000740001	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL		GUAYAQUIL
	AUTORIDAD	900000000273887	JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON		GUAYAQUIL
	COMPETENTE		SEDE EN CANTON GUAYAQUIL		
	DEMANDADO	0909238065	SANCHEZ MORA TALIA MERCEDES	CASADO	GUAYAQUIL
	DEMANDADO	0906061833	VALAREZO GUZMAN CARLOS JULIO	CASADO	GUAYAQUIL
	DEMANDADO	0990412774001	INMOBILIARIA ZENUQ C.A.		GUAYAQUIL

**No. 4 2022/MAY/10 DEMANDAS****CANCELACIÓN DE DEMANDA**

Tomo: 1

No. Inscripción: 238

No. Repertorio: 24386

Cantón: GUAYAQUIL

Origen: UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL

Oficio: 2022/ABR./21 - 1-UJCG-MVL-2022

Esc. / Pro. / Res.: 2022/MAR./16 - 09312-2005-0422

Observación: Se practica el asiento de cancelación de demanda con sustento en los siguientes documentos:

- 1.- Notificación que contiene los autos dictados el 02 de marzo de 2022, a las 16h19 y el 16 de marzo de 2022, a las 08:57.
- 2.- Oficio No. 1-UJCG-MVL-2022 de fecha 21 de abril de 2022.

Partes: ACTOR	0906061833	VALAREZO GUZMAN CARLOS JULIO	CASADO(*)	GUAYAQUIL
AUTORIDAD	900000000272342	JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE		GUAYAQUIL
COMPETENTE		GUAYAQUIL		
DEMANDADO	1768022190001	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE		QUITO
		LAS FUERZAS ARMADAS		

No. 5 2021/JUN/17 PROPIEDADES**READQUISICIÓN DE DOMINIO**

Tomo: 22

No. Inscripción: 10622

No. Repertorio: 20264

Cantón: GUAYAQUIL

Origen: UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL

Oficio: -

Esc. / Pro. / Res.: 2021/MAR./16 - 09332-2014-17542

Observación: Esta inscripción se practica en virtud de los documentos digitalizados que se refieren a lo siguiente:

1.- Copia del auto del 16 de marzo del 2021, a las 15h35, expedida por el Ab. Jose Miguel Ordoñez Ortiz, Juez de la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Guayaquil, dentro del juicio de Especial No. 09332-2014-17542, en la que consta: "En consecuencia, por haberse justificado que desde la fecha en que se dictó el acto administrativo expropiatorio NO se ha cumplido con su finalidad, siendo que no se ha ejecutado obra alguna, ni se ha ingresado efectivamente a los predios en el sistema de Areas Protegidos, puesto que siguen constando como predios gravados, generando impuestos prediales a cargo de sus propietarios; se tiene entonces por cumplido el presupuesto del artículo 804 del Código de Procedimiento Civil se acepta el pedido de los Señores CARLOS JULIO VALAREZO GUZMAN y TALIA MERCEDES SÁNCHEZ MORA, y por ende ser REVOCA el auto que antecede y se dispone a su favor la READQUISICIÓN de los terrenos Nos. 90-0784-023-0-0-0, 90-0784-024-0-0-0, 90-0784-025-0-0-0, que corresponden a los solares Nos. 23, 24 y 25 de la Manzana No. 784 del Sector 90, de la Parroquia Tarqui, ciudad de Guayaquil. Para tal efecto deberá la actuario del Despacho elaborar comprobante de pago para que se efectúe el depósito de los valores consignados en cheque por la readquisición. Una vez depositados los valores proceda a generar comprobante de retiro a favor del Ministerio del Ambiente, así como procedase en la inscripción del Registro de la Propiedad con la presente READQUISICIÓN que hará las veces de título a favor de los Señores CARLOS JULIO VALAREZO GUZMÁN y TALIA MERCEDES SÁNCHEZ MORA. Notifíquese y Cúmplase."

2.- Copia del auto de fecha 31 de mayo del 2021, a las 14h57, indica: "(.) 3) Siendo el actual estado de la



especie in examine, ejecutoriado como se encuentra el referido auto del 16 de marzo de 2021 en el se ha decretado la readquisición de los inmuebles expropiados "(los terrenos Nos. 90-0784-023-0-0-0, 90-0784-024-0-0-0, 90-0784-025-0-0-0, que corresponden a los solares Nos. 23, 24 y 25 de la Manzana No. 784 del Sector 90, de la Parroquia Tarquí, ciudad de Guayaquil)", se dispone que la señora Secretaria del Despacho, en el día, proceda conforme lo allí ordenado; es decir a "(...) elaborar comprobante de pago para que se efectúe el depósito de los valores consignados en cheque por la readquisición. Una vez depositados los valores proceda a generar comprobante de retiro a favor del Ministerio del Ambiente [...]" Hecho esto, procédase inmediatamente con la inscripción del Registro de la Propiedad con el auto de READQUISICIÓN que hará las veces de título a favor de los de los Señores CARLOS JULIO VALAREZO GUZMAN y TALIA MERCEDES SÁNCHEZ MORA. (...). Notifíquese y cúmplase."

3.- Copia del auto de fecha 07 de junio del 2021, a las 13h43, dispone lo siguiente: "(...) Una vez depositados los valores proceda a generar comprobante de retiro a favor del Ministerio del Ambiente, así como procédase en la inscripción del Registro de la Propiedad con la presente READQUISICIÓN que hará las veces de título a favor de los Señores CARLOS JULIO VALAREZO GUZMAN y TALIA MERCEDES SÁNCHEZ MORA." Notifíquese y cúmplase."

Partes:	ADQUIRENTE	0909238065	SANCHEZ MORA TALIA MERCEDES	NO	GUAYAQUIL
	ADQUIRENTE	0906061833	VALAREZO GUZMAN CARLOS JULIO	DETERMINADO	GUAYAQUIL
	AUTORIDAD COMPETENTE	900000000255566	JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTON GUAYAQUIL	NO	GUAYAQUIL
	TRADENTE	900000000297335	MINISTERIO DEL AMBIENTE Y AGUA	DETERMINADO	GUAYAQUIL

No. 6 2012/ENE/16

DEMANDAS

DEMANDA DE EXPROPIACIÓN

Tomo: 1

No. Inscripción: 22

No. Repertorio: 649

Cantón: GUAYAQUIL

Origen: JUZGADO TRIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL

Oficio: 2012/ENE./07 - MAE-DAJ-2012-0001

Esc. / Pro. / Res.: 2011/NOV./23 - 997-A-2011

Observación: SE ARCHIVA:

1. El auto de calificación de demanda dictado el 23 de Noviembre del 2011 a las 16H51 en la cual se dispone la inscripción de la demanda.
2. La copia de la demanda.
3. El Oficio No. MAE-DAJ-2012-0001 de fecha 7 de Enero del 2012.

Partes:	ACTOR	1760010460001	MINISTERIO DEL AMBIENTE		GUAYAQUIL
	AUTORIDAD COMPETENTE	900000000020248	JUEZ TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL		GUAYAQUIL
	EXPROPIADO	0906061833	VALAREZO GUZMAN CARLOS JULIO	CASADO	GUAYAQUIL
	EXPROPIADO	0909238065	SANCHEZ MORA TALIA MERCEDES	CASADO	GUAYAQUIL



No. 7 2011/JUN/16 PROHIBICIONES DE ENAJENAR DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA

Tomo: 9

No. Inscripción: 606

No. Repertorio: 16904

Cantón: QUITO

Origen: MINISTERIO DEL AMBIENTE

Oficio: 2011/JUN./10 - MAE-DAJ-2011-0022

Esc. / Pro. / Res.: 2011/JUN./09 - 630

Observación: Se afecta todo el inmueble.

Consta el Oficio No. MAE-DAJ-2011-0022 de fecha 10 de Junio del 2011 y la resolución No. 630 de fecha 9 de Junio del 2011 en el cual se resuelve declarar de utilidad pública a los inmuebles signados con los códigos catastrales 90-0779-001, 90-0779-002, 90-0784-020, 90-0784-023-90-0784-024 y 90-0784-025.

Partes: AUTORIDAD COMPETENTE	1760010460001	MINISTERIO DEL AMBIENTE		QUITO
EXPROPIADO	0909238065	SANCHEZ MORA TALIA MERCEDES	CASADO	GUAYAQUIL
EXPROPIADO	0906061833	VALAREZO GUZMAN CARLOS JULIO	CASADO	GUAYAQUIL

No. 8 2010/MAR/15 PROPIEDADES RATIFICACIÓN

Tomo: 17

No. Inscripción: 3901

No. Repertorio: 7466

Cantón: GUAYAQUIL

Origen: NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA

Oficio: -

Esc. / Pro. / Res.: 2010/ENE./27 -

Observación: RATIFICACION DE TRADICIÓN:

Por esta inscripción la compañía Inmobiliaria Zenuq C.A. ratifica la escritura de compraventa otorgada a favor de los cónyuges Carlos Julio Valarezo Guzmán y Talia Mercedes Sánchez Mora por parte de la compañía Aseconsa Asesores Constructores S.A. autorizada por el Notario Primero del cantón Guayaquil el 16 de Junio del 2003.

Partes: DECLARANTE	0990412774001	INMOBILIARIA ZENUQ C.A.		GUAYAQUIL
PROPIETARIO	0909238065	SANCHEZ MORA TALIA MERCEDES	CASADO	GUAYAQUIL
PROPIETARIO	0906061833	VALAREZO GUZMAN CARLOS JULIO	CASADO	GUAYAQUIL



REGISTRO DE
LA PROPIEDAD
DE GUAYAQUIL



ALCALDÍA
DE GUAYAQUIL

No. 9 2007/MAR/28 DEMANDAS

DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

Tomo: 2

No. Inscripción: 74

No. Repertorio: 3176

Cantón: GUAYAQUIL

Origen: JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL

Oficio: -

Esc. / Pro. / Res.: 2006/JUL./21 - 455-2006

Observación: Se archiva junto con esta inscripción copia certificada de la Demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio y auto de calificación dictado por el Juez Séptimo de lo Civil de Guayaquil el 21 de julio del 2006 a las 18:01.

Partes: ACTOR	1760000740001	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL		GUAYAQUIL
AUTORIDAD COMPETENTE	900000000013256	JUEZ SEPTIMO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL		GUAYAQUIL
DEMANDADO	0909238065	SANCHEZ MORA TALIA MERCEDES	CASADO	GUAYAQUIL
DEMANDADO	0906061833	VALAREZO GUZMAN CARLOS JULIO	CASADO	GUAYAQUIL
DEMANDADO	0990412774001	INMOBILIARIA ZENUQ C.A.		GUAYAQUIL

No. 10 2005/NOV/09 TOMOS SEPARADOS

RECTIFICACIÓN DE PLANOS

Tomo: 14

No. Inscripción: 14

No. Repertorio: 31719

Cantón: GUAYAQUIL

Origen: MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Oficio: -

Esc. / Pro. / Res.: 2005/OCT./25 -

Observación: Consta el oficio DUAR-AYR-16157 emitido el 25 de octubre del 2005 por el Jefe del Departamento de Avalúos y Registro de la Municipalidad de Guayaquil, en el cual se hace constar el listado de predios de la de la Lotización de Santa Inés con todas las características actuales.-

Además se archiva el nuevo Plano de la Lotización de Santa Inés, conferido por el Departamento de Catastro de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, en el cual consta la realidad geográfica actual de los solares de la Urbanización.-

Partes: AUTORIDAD COMPETENTE	0960000220001	MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL	GUAYAQUIL
-------------------------------------	---------------	--	-----------

**No. 11 2005/SEP/09 DEMANDAS****DEMANDA DE REIVINDICACIÓN**

Tomo: 7

No. Inscripción: 248

No. Repertorio: 24346

Cantón: GUAYAQUIL

Origen: JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL

Oficio: 2005/AGO./31 -

Esc. / Pro. / Res.: 2005/AGO./08 - 422-E-2005

Observación: Se archiva copia del auto de calificación de la demanda dictado por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Guayaquil el 8 de agosto del 2005, a las 15h29, dentro del Juicio Ordinario de Reivindicación No. 0422-E-2005 seguida por el señor CARLOS JULIO VALAREZO GUZMAN contra el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas.

Partes: ACTOR	0906061833	VALAREZO GUZMAN CARLOS JULIO	CASADO	GUAYAQUIL
AUTORIDAD COMPETENTE	900000000012854	JUEZ DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL		GUAYAQUIL
DEMANDADO	1768022190001	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS		GUAYAQUIL

No. 12 2003/JUL/10 PROPIEDADES**COMPRAVENTA**

Tomo: 32

No. Inscripción: 6279

No. Repertorio: 21232

Cantón: GUAYAQUIL

Origen: NOTARÍA PRIMERA

Oficio: -

Esc. / Pro. / Res.: 2003/JUN./16 -

Observación: -----

Partes: COMPRADOR	0906061833	VALAREZO GUZMAN CARLOS JULIO	CASADO	GUAYAQUIL
COMPRADOR	0909238065	SANCHEZ MORA TALIA MERCEDES	CASADO	GUAYAQUIL
VENDEDOR	0991028625001	ASECONSA ASESORES CONSTRUCTORES S.A. EN LIQUIDACION		GUAYAQUIL



REGISTRO DE
LA PROPIEDAD
DE GUAYAQUIL



ALCALDÍA
DE GUAYAQUIL

No. 13 1989/DIC/07 PROPIEDADES APORTE

Tomo: 365

No. Inscripción: 12285

No. Repertorio: 28468

Cantón: GUAYAQUIL

Origen: NOTARÍA DÉCIMO TERCERA

Oficio: -

Esc. / Pro. / Res.: 1989/JUL./18 -

Observación: -----

Partes:	APORTANTE	900000000090173	SOCIEDAD CIVIL EN PREDIO RUSTICOS	GUAYAQUIL
			AGRICOLA SANTA INES S.A.	
	BENEFICIARIO (A)	900000000065741	ASECONSA ASESORES	GUAYAQUIL
			CONSTRUCTORES S.A.	

No. 14 1987/SEP/16 PROPIEDADES COMPRAVENTA

Tomo: 403

No. Inscripción: 12597

No. Repertorio: 27818

Cantón: GUAYAQUIL

Origen: NOTARÍA DÉCIMO OCTAVA

Oficio: -

Esc. / Pro. / Res.: 1983/DIC./27 -

Observación: Escritura pública extendida ante el Ab. German Castillo Suárez.
A foja 279616 consta la siguiente anotación marginal: Por escritura pública extendida el 1 de abril de 1988 ante el Notario Dr. Miguel Falconí Rodríguez; y, en cumplimiento de la resolución # 89-2-1-1-04564 dictada el 30 de junio de 1989 por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil Encargado, la Cía. Inmobiliaria ZENUQ CIA. LTDA. cambia su razón social por la de Inmobiliaria ZENUQ C.A. Guayaquil 16 de octubre de 1989. El Registrador de la Propiedad.

Partes:	COMPRADOR	0990712774001	INMOBILIARIA ZENUQ C LTDA	GUAYAQUIL
	VENDEDOR	0990242003001	SOCIEDAD CIVIL EN PREDIOS RUSTICOS	GUAYAQUIL
			AGRICOLA SANTA INES S.A.	

**No. 15 1975/JUN/12 TOMOS SEPARADOS****AUTORIZACIÓN DE VENTA Y PLANOS**

Tomo: 11

No. Inscripción: 11

No. Repertorio: 6431

Cantón: GUAYAQUIL

Origen: NOTARÍA OCTAVA

Oficio: -

Esc. / Pro. / Res.: 1974/DIC./03 -

Observación: Notaria Leonor Game Peña

Partes: PROPIETARIO	600000000005991	SOCIEDAD CIVIL EN PREDIOS RUSTICOS	GUAYAQUIL
		AGRICOLA SANTA INES S.A.	
URBANIZACIÓN	600000000129800	LOTIZACION SANTA INES	GUAYAQUIL

No. 16 1970/MAY/12 PROPIEDADES**APORTE**

Tomo: 26

No. Inscripción: 2794

No. Repertorio: 6997

Cantón: GUAYAQUIL

Origen: NOTARÍA

Oficio: -

Esc. / Pro. / Res.: 1970/MAY./04 -

Observación: Notario Dr. Gustavo Falconi Ledesma.
Aporta parcela de 60 hectáreas de terreno.

Partes: APORTANTE	0902685346	BEJARANO ORRANTIA ALEXANDRA	CASADO	GUAYAQUIL
		MERCEDES		
APORTANTE	900000000025070	GOMEZ VALLARINO FERNANDO	CASADO	GUAYAQUIL
BENEFICIARIO (A)	600000000005991	SOCIEDAD CIVIL EN PREDIOS RUSTICOS		GUAYAQUIL
		AGRICOLA SANTA INES S.A.		

**NOTAS ACLARATORIAS:**

DE LA VIGENCIA: La presente certificación se confiere según los registros que constan en la BASE DE DATOS de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Guayaquil válidos e ingresados hasta la presente fecha, la que tendrá plena vigencia por un período de tres meses contados a partir de la emisión, salvo que antes se modifique algún dato del contenido de la información registral.

DE LA VALIDACIÓN: Para validar la vigencia de la información ingresar a www.rpguayaquil.gob.ec opción Servicios en Línea > Ver Certificados y digitar el código CHB-2024-000116989 y el número del documento de identificación del solicitante del servicio registral o escanear el código QR que se muestra en el presente documento.

DE LA NORMATIVA LEGAL: Esta certificación ha sido emitida con sustento en los artículos 2, 6, 7, 13 y 51 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, artículo 3 inciso 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registros Públicos, artículo 202 del Código Orgánico General de Procesos y demás normativa aplicable, así como en el Instructivo para la emisión de certificados en línea.

DE LA CORRECCIÓN: En el caso de detectar información errónea que contenga este certificado, el usuario puede solicitar la corrección ingresando a www.rpguayaquil.gob.ec opción Servicios en Línea > Corrección de Certificados.

DE LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS REGISTRALES: Se refiere a hechos o situaciones jurídicas sobrevinientes que al acceder a la publicidad registral modifican o alteran datos relativos a los elementos del folio real, como el inmueble (descripción, codificación catastral, delimitación, etc.), el titular (cambio de nombres y apellidos de la persona natural o de la denominación objetiva o razón social de la persona jurídica por transformación, o su identificación con relación a la cédula o del Registro Único de Contribuyentes), las titularidades de dominio o condominio (total o porcentual), el título causal (gamas de actos jurídicos o situaciones jurídicas inscribibles); y, gravámenes en cuanto a limitaciones del dominio o de goce, tales como usufructo, uso, habitación, servidumbre y los que solo otorgan al titular una utilización indirecta en caso de no pago de la obligación principal, como la hipoteca; e, interdicciones comprendiéndose los impedimentos legales, judiciales y administrativos.

Para requerir la inscripción del acto jurídico "ACTUALIZACIÓN DE DATOS REGISTRALES" se presentará el archivo de la copia de la escritura pública que contenga la declaración de voluntad del titular del derecho inscrito, si es una persona jurídica de su representante legal. Debiendo incorporar a la escritura pública el documento emitido por el organismo competente que respalde la actualización del dato registral.



Firmado Electrónicamente por:
ABG. ANDRÉS FRANCISCO PARRA GUILLÉN, MGS.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE
GUAYAQUIL (E)



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

FE DE ERRATAS

En el Registro Oficial – Edición Especial N° 1215, de fecha 28 de diciembre de 2023, se publicó la **ORDENANZA QUE ESTABLECE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS NUEVAS INVERSIONES EN LA OBRA PÚBLICA REALIZADA POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL EN EL CANTÓN**, la cual fue aprobada por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesiones extraordinaria y ordinaria itinerante de fechas 11 y 14 de diciembre de 2023, en primer y segundo debate, respectivamente, en la que se ha detectado un error involuntario en el artículo 7 referente al cálculo de la contribución especial de mejoras, puntualmente en el cuadro que contiene las tarifas a las zonas homogéneas 8-4, 9-14 y 14-40 correspondientes a los distritos 8, 9 y 14, por lo que se procede a realizar una **FE DE ERRATAS** en el sentido detallado a continuación:

El texto reza:

“Artículo 7.- CÁLCULO DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS.- Los propietarios de los inmuebles urbanos de la ciudad de Guayaquil, pagarán la Contribución Especial de Mejoras que se calculará multiplicando el valor de la propiedad por la Tarifa establecida para la Zona Homogénea donde se encuentre situado el inmueble, de acuerdo con el siguiente detalle:

(...)

DISTRITO - ZONA HOMOGENEA (ZH)	TARIFA CEM SEGÚN ZH
8	
8-4	0,00151410
9	
9-14	0,00473942
14	
14-40	0,00700242

(...).”



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

El texto debe rezar:

“Artículo 7.- CÁLCULO DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS.-
Los propietarios de los inmuebles urbanos de la ciudad de Guayaquil, pagarán la Contribución Especial de Mejoras que se calculará multiplicando el valor de la propiedad por la Tarifa establecida para la Zona Homogénea donde se encuentre situado el inmueble, de acuerdo con el siguiente detalle:

(...)

DISTRITO - ZONA HOMOGENEA (ZH)	TARIFA CEM SEGÚN ZH
8	
8-4	0,00043670
9	
9-14	0,00096494
14	
14-40	0,00105388

(...).”

La presente Fe de Erratas, por tratarse de un error involuntario, retrotrae sus efectos al acto de carácter normativo que corrige, al ser favorable a los intereses de los contribuyentes.

Guayaquil, 27 de diciembre de 2024.



Firmado electrónicamente por:
**AQUILES DAVID
 ALVAREZ HENRIQUES**

**Aquiles Alvarez Henriques
 ALCALDE DE GUAYAQUIL**



Firmado electrónicamente por:
**FELIPE ANDRES
 CABEZAS-KLAERE**

**Abg. Felipe Cabezas-Klaere
 SECRETARIO DEL M. I.
 CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL**